

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 7 de abril de 1997

Núm. 26

A la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35) de este día, lunes 7 abril de 1997, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiéndose pasado lista y constituido quórum se inician los trabajos del Senado de Puerto Rico en el día de hoy.

INVOCACION

El Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la invocación.

REVERENDO VALENTIN: Los saludos en el dulce nombre del señor Jesús y dice la palabra del señor: "Bienaventurado el hombre que halla la sabiduría, y que obtiene la inteligencia; porque su ganancia es mejor que la ganancia de la plata y su fruto más que el oro fino. Más preciosa es que las piedras preciosas; y todo lo que puede desear, no se puede comparar con ella. Largura de días está en su mano derecha; y en su izquierda, riquezas y honra. Sus caminos son caminos deleitosos, y todas sus veredas paz. Ella es árbol de vida a los que en de ella echan mano, y bienaventurados son los que la retienen. Oremos.

Bendito, buen Padre Celestial, nuevamente nos acercamos a Tí agradecidos porque Tú eres bueno, y porque para siempre es tu misericordia. Yo te pido nuevamente que Tú estés con estos queridos y queridas señores Senadores y Senadoras y estés con ellos, ayúdalos, y todos lo que laboran en este lugar, estés con ellos, déles sabiduría, concédeles tu gracia. Ahora, Padre, nuevamente gracias porque Tú siempre nos oye, porque lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del miércoles 26 de marzo de 1997 y del jueves 3 de abril de 1997, para que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva un turno final al senador McClintock Hernández, de diez (10) minutos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar turno final.

SR. PRESIDENTE: ¿Igual solicitud?

SR. BAEZ GALIB: Sí.

SR. PRESIDENTE: Se le reservan al senador Báez Galib diez (10) minutos de turno final.

Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Para pedir un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva otro turno final al senador Ramos Comas, para diez (10) minutos. Se han solicitado tres (3) turnos finales, ¿hay algún otro compañero que desee solicitar un turno final? Señor Portavoz, ¿usted desea que se le reserve un turno final?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se nos reserve un turno final.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Se le reserva al senador Meléndez, Portavoz de la Mayoría. Próximo asunto.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 54, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 174, con enmiendas.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 6, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 87, con enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo de la Capital, un informe Preliminar, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 43.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 294

Por el señor González Rodríguez:

"Para enmendar la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, a los efectos de quitarle funciones de seguridad a la Superintendencia del Capitolio."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 295

Por la señora González de Modesti:

"Para adicionar un Artículo 107A al Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de conceder capacidad jurídica a los abuelos para instar las acciones legales pertinentes e intervenir en los procedimientos judiciales necesarios para solicitar derecho de visita a sus nietos menores de edad cuando los padres, tutores o familiares del menor impidan o prohíban sin justa causa las relaciones entre abuelo y nieto o cuando dichas relaciones se encuentren en peligro de ser interrumpidas sin justa causa."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 296

Por el señor Rodríguez Colón y la señora Carranza de León:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de tipificar como delito grave la modalidad de un médico debidamente licenciado por el Tribunal Examinador de Médicos que a sabiendas y en concierto y común acuerdo, acepte un contrato, se convierta en empleado o se asocie en la práctica de la medicina junto a, bajo la supervisión de o supervisando personas no licenciadas en Puerto Rico para la práctica de la medicina y cirugía o la osteología; o conspire para, incite a o acepte ejercer la práctica de la medicina, conjuntamente o de cualquier manera con persona no licenciada para ello por el Tribunal Examinador de Médicos; y para atemperar dicho Artículo a lo dispuesto en la Ley Número 1 de 28 de julio de 1994, conocida como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 297

Por los señores McClintock Hernández, Meléndez Ortíz, la señora Arce Ferrer, los señores Iglesias Suárez, Peña Clos, Rexach Benítez, Marrero Padilla, Pagán González, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Santini Padilla, González Rodríguez:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, a fin de extender a treinta (30) días el período establecido para enviar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, copia de los contratos otorgados por un nuevo incumbente."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 298

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar la Ley Núm. 120' de 31 de octubre de 1994, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico" a los efectos de otorgar un crédito contributivo a todo patrono que empleará a un ex-convicto."

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 299

Por el señor Agosto Alicea:

"Para prohibir la venta de bebidas alcohólicas a toda persona que se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, y autorizar demandas por daños y perjuicios contra el principal y el agente que expendan de ese modo bebidas alcohólicas."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 300

Por el señor Agosto Alicea:

"Para prohibir la venta de bebidas alcohólicas a toda persona que se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes y declarar dicho acto como constitutivo de delito público."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 301

Por el señor Agosto Alicea:

"Para prohibir la venta de bebidas alcohólicas a toda persona que se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, y privar a los dueños o arrendatarios de los establecimientos comerciales que así actúen de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 302

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para añadir un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 118 del 9 de agosto de 1995 y reenumerar los actuales Artículos 4 y 5 de dicha ley por los Artículos 5 y 6 respectivamente; y para asignar treinta mil (\$30,000) dólares al Gobierno Municipal de Salinas para la remoción del puente que sostiene la antigua vía, localizado sobre el Río Nigua del municipio de Salinas."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA)

P. del S. 303

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua", también conocida como la "Ley de Aguas de Puerto Rico"; a los fines de que se exima del pago de un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua subterránea extraída, a las comunidades que extraen agua mediante sus propios sistemas de acueducto para cubrir las necesidades ordinarias del hogar y la comunidad."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 304

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para crear una Licencia Especial para los padres de estudiantes y propiciar la participación de éstos como Miembros de los Consejos Escolares de las Escuelas Públicas y Privadas de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 305

Por la señora Carranza De León:

"Para derogar la Ley Núm. 26 de 13 de noviembre de 1975, según enmendada conocida como "Ley de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico", a fin de disolver la entidad jurídica así creada y consolidar sus poderes y facultades con el Departamento de Salud."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 306

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el artículo 3 de la Ley Núm. 81 de 27 de julio de 1996, a fin de aclarar que el derecho de la persona con impedimentos a que se sumen cinco (5) puntos o el cinco (5) por ciento en cualquier prueba o examen requerido a fin de cualificar para un empleo, ya sea de ingreso o ascenso, no será aplicable si la persona que opera un negocio no requiere, como parte de sus requisitos de empleo, que el solicitante apruebe algún examen o prueba."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 151

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

"Para asignar al Municipio de Coamo de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para la construcción del Complejo de Pequeñas Ligas y la Plaza Conmemorativa de la Guerra Hispanoamericana; y para autorizar al municipio a recibir donativos y aportaciones particulares, así como el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 152

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a traspasar, libre de costo, al municipio de Coamo, una finca de 6.7245 cuerdas sita en los predios de la Urbanización Jardines de Santa Ana, con el propósito de que se utilice este terreno para el desarrollo y construcción de facilidades comunales."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 153

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar la cantidad de setenta y un mil (71,000) dólares a la Corporación de Desarrollo Rural, para la construcción y pavimentación de 1,650 metros de camino y obras; repavimentación de 435 metros de camino en el Kilómetro 52 Interior de la Carretera Núm. PR-143 en el Sector Fondo del Saco del Barrio Hayales del municipio de Coamo; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 154

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo una estructura sita en el kilómetro 24.8 de la Carretera PR-15, inscrita a favor del Estado Libre Asociado al Folio 2 del Tomo 167 de Cayey de la finca 5424, inscripción octava, a la institución sin fines de lucro Voluntarios en Acción contra el SIDA, Inc., con el propósito de que ésta habilite y utilice la misma para albergar y atender personas contagiadas con el virus del SIDA."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 155

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar la cantidad de un millón (\$1,000,000) de dólares al Consejo Asesor para la Implantación del Plan de la Región Central (CAIPREC) para que lleve a cabo sus fines y propósitos."
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 11

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortíz, la señora Arce Ferrer, el señor Fas Alzamora, la señora González de Modestti, Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rivera Cruz, Santini Padilla, Pagán González, Peña Clos, Rodríguez Negrón, Rexach Benítez, Ramos Comas, Bhatia Gautier, Báez Galib:

"Para establecer la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y disponer sus funciones, facultades y estructura administrativa."
(REGLAS Y CALENADRIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 323

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Capítulo CACIMAR de la Sociedad de Honor de la Escuela Vocacional de Cidra por la solidaridad demostrada al asumir la pérdida económica sufrida por un miembro del claustro de dicha escuela."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 324

Por el señor Rodríguez Colón y las señoras Carranza de León y González de Modestti:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al joven cantante puertorriqueño Manny Manuel por sus continuos logros en su exitosa carrera como cantante."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 325

Por la señora Berríos Rivera:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a ocho distinguidos pioneros del Voleibol Organizado en Naranjito, Varón Vallés, Roberto Rivera, Santos Vallés, Alfredo Morales, Julio Figueroa, Nito Figueroa, Jamito Rivera y Chichi Rivera, a quienes se les dedicó la Temporada de Voleibol Superior 1997."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 326

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado que realice una investigación de los planes de mecanización de los Registros de la Propiedad, la utilización del Fondo para la Modernización y Mecanización y la coordinación con los planes generales de sistemas electrónicos del Gobierno de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 327

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las denuncias de vicios de construcción en la Urbanización Paseo Los Olmos en el barrio Santa Ana de Arecibo y sobre las acciones que han tomado las agencias gubernamentales concernidas al respecto."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 328

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio dirigido a determinar la viabilidad de conceder títulos de propiedad a un grupo de familias que residen en los sectores Colonia de Alomar y El Porvenir del municipio de Santa Isabel."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 183

Por los señores Mísla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Conservación e Ingeniería de la Administración de Corrección la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares a fin de realizar mejoras en las instituciones y los centros de la Administración; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que en la página 2 de la relación de proyectos circuladas se añada en segunda instancia a la Comisión de Ética Gubernamental en el Proyecto del Senado 297. En la página 9, añadir la Resolución Concurrente del Senado Número 11, toda vez que se decidió radicar mediante Resolución Concurrente lo que se había radicado mediante el proyecto de ley y la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales estaba trabajando el mismo, vamos a solicitar que en vez de ser referido a Reglas y Calendarios se refiera a ...

SR. PRESIDENTE: Siempre vía moción podría hacerse, pero no hay duda que la ...

SR. MELENDEZ ORTIZ: La jurisdicción.

SR. PRESIDENTE: ...el Reglamento dispone que estos asuntos van a la Comisión de Reglas y Calendario. Lo que recomendaría es que de la Comisión de Reglas y Calendario invitara a los integrantes de la Comisión de Gobierno para que participaran en la consideración de esa medida, pero en términos jurisdiccionales le corresponde en primer orden a la Comisión de Reglas y Calendarios. Si usted quiere añadir en segundo orden la Comisión de Gobierno no habría, por lo menos de parte de reglamentaria, no habría objeción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estamos consciente, señor Presidente, de la jurisdicción que envuelve la Comisión de Reglas y Calendario, de toda vez que había un trabajo adelantado en torno a este asunto, pero estábamos sugiriendo que se refiriera a Gobierno y Asuntos Federales vía moción. No obstante, no hay ningún inconveniente en que se asigne a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en segunda instancia y se le deje a Reglas y Calendario, según había sido correctamente enviado. Con esas observaciones vamos a solicitar que se dé por leída y aprobada la Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas que se introducen a la asignación de las Comisiones que habrán de atender las medidas que aparecen en la relación, a la moción presentada por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora Sylvia I. Acevedo del Río, para miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, para un nuevo término que vence el 29 de noviembre del 2000 y la doctora Angie Varela Llavona, para miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, para un nuevo término que vence el 29 de noviembre del 2000 los cuales, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 183 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes y resolución conjunta:

LEY NUM. 5.-

Aprobada el 3 de abril de 1997.-

(P. de la C. 166) "Para enmendar los Incisos XI y XII del Artículo 1 de la Ley Núm. 177 de 2 de septiembre de 1996, que autorizó la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del año fiscal 1996-97 a fin de aclarar la aportación al Fondo de Mantenimiento Extraordinario."

LEY NUM. 6.-

Aprobada el 4 de abril de 1997.-

(P. de la C. 258) "Para enmendar el primer párrafo del inciso (2) del Artículo 2.2 y el tercer párrafo del Artículo 2.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de extender el término del nombramiento del Director Ejecutivo de dicha oficina a diez (10) años; y aumentar su salario anual a setenta y cinco mil (75,000) dólares o el sueldo equivalente al de un Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones lo que resulte mayor."

LEY NUM. 7.-

Aprobada el 4 de abril de 1997.-

(P. de la C. 301) "Para autorizar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico a reestructurar y refinanciar sus deudas autorizadas por medio de la Ley Núm. 175 de 11 de agosto de 1995 y vigentes al 1ro. de julio de 1996 ascendentes a ciento ochenta y ocho millones setecientos catorce mil doscientos setenta y nueve (188,714,279) dólares; y a establecer el correspondiente plan de pagos con el Banco Gubernamental de Fomento conforme a esta Resolución Conjunta de forma que el principal del

financiamiento autorizado no exceda de trescientos ochenta y ocho millones setecientos catorce mil doscientos setenta y nueve (388,714,279) dólares a fin de que sea utilizado para la reparación y mejoras necesarias a los planteles escolares; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 4.-

Aprobada el 3 de abril de 1997.-

(R. C. de la C. 6) "Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, en la página 54, renglón Núm. 5, incisos (c) y (e), asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de Humacao, para que lea según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 5.-

Aprobada el 3 de abril de 1997.-

(R. C. de la C. 39) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de las partidas c, j, ii y rr del Distrito Representativo Núm. 22, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 6.-

Aprobada el 3 de abril de 1997.-

(R. C. de la C. 50) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, según enmendada, para mejoras físicas del Centro Cultural y Recreativo de la Urbanización Reparto Teresita; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La senadora que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíen las condolencias al Sr. Asbertlee Díaz Avilés y a toda su familia, por la muerte de su queridísima madre, la Sra. Rosa Avilés; a la siguiente dirección: B-145 Perla del Sur, Ponce Puerto Rico 00731."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Carmen L. Berríos Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"En cumplimiento a la Sección 31.2 del Reglamento del Senado en la que se establece un término de 60 días para la consideración de medidas y la radicación del correspondiente informe, le comunico que la Comisión de Educación y Cultura, la cual me honro en presidir, requiere tiempo adicional para finalizar la consideración y rendir el informe de la siguiente medida: P. DEL S. 105.

En esta medida se ha celebrado vista pública y reunión ejecutiva, pero faltan por recibir memoriales importantes de algunas agencias. A los fines de poder obtener estos memoriales y así concluir nuestro trabajo de una manera responsable, le solicitamos a este Alto Cuerpo que le conceda a la Comisión de Educación y Cultura una prórroga de treinta días calendarios en el término para someter el informe de la medida antes mencionada."

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita del Senado de Puerto Rico peticione a la Administración de Fomento Comercial envíe copia del compendio que refleja los productos que se exportan e importan a Puerto Rico, indicando o reflejando su procedencia, destino y volumen económico."

El senador Ramón L. Rivera Cruz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"En cumplimiento a la Sección 31.2 del Reglamento del Senado en la que se establece un término de 60 días para la consideración de medidas y la radicación del correspondiente informe, le comunico que la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, la cual me honro en presidir, requiere tiempo adicional para finalizar la consideración y rendir los informes de las siguientes medidas: P. del S. 95 y 111.

En todas estas medidas se han celebrado vistas públicas y reuniones ejecutivas, pero faltan por recibir memoriales importantes de algunas agencias. A los fines de poder obtener estos memoriales y así concluir nuestro trabajo de una manera responsable, le solicitamos a este Alto Cuerpo que le conceda a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes una prórroga de veinte días calendarios en el término para someter los informes de las medidas antes mencionadas."

La senadora Norma L. Carranza, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, solicita se retire el P. del S. 288 que a fin de que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en coordinación con la Junta de Planificación y la Junta de Calidad de Ambiental, prepare y adopte un plan integral de conservación y protección de los acuíferos en Puerto Rico y los programas necesarios para su supervisión y evaluación; radicado por la Comisión de Salud y Bienestar Social."

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, compañera senadora Berríos Rivera ha radicado un moción por escrito, solicitando una extensión en el término para informar el Proyecto del Senado 105, para que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: A la moción radcada por escrito a la senadora Carmen Luz Berríos Rivera, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Creo que hay una segunda moción por escrito.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí hay, y tenemos varias.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También el compañero senador Báez Galib ha radicado una moción solicitando que se..., una petición a través de la Secretaría del Senado, la administración de Fomento Comercial, para que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Que se apruebe la moción por escrito solicitada por señor Báez Galib, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y de igual forma, el senador Rivera Cruz, también ha radicado una moción por escrito solicitando un término de sesenta días adicionales para informar medidas en su Comisión Recreación y Deportes para que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Traído a la atención al Cuerpo la moción por escrito radcada por el senador Ramón Luis Rivera Cruz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y una moción por escrito también de la compañera senadora Norma Carranza solicitando el retiro del Proyecto del Senado 288, para que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Traída a nuestra atención la moción escrita radcada por la senadora Carranza de León, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que la reconsideración de la Resolución del Senado 316, aprobada en el pasado día de trabajo aquí en el Senado, para que se reconsidere la misma.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 307, 309, 314, 323, 324, 325 y que la mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelvan a la Comisión de Asuntos Internos las Resoluciones del Senado Número 24, 51 y 79.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, han circulado dos Calendarios de Ordenes Especiales del día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura del Calendario número dos.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Que se proceda con un Calendario de Lectura del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 78, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de ciento siete millones trescientos veinte y seis mil (107,326,000) dólares, a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; para el Plan de Siembras con la Autoridad de Tierras; para el subsidio salarial y pago de bono de Navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargos a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta; y autorizar la transferencia de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ciento siete millones trescientos veinte y seis mil (107,326,000) dólares para los siguientes propósitos:

- | | |
|---|--------------|
| a) Gastos de funcionamiento de la Administración | \$ 4,720,000 |
| b) Gastos operacionales de la Administración | 36,401,000 |
| c) Para el pago de principal e intereses por concepto de la línea de crédito (\$18.1 millones) otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento a la Administración de Servicios Agrícola para la construcción del molino de arroz | 2,100,000 |
| d) Para la implantación de nuevos programas de servicios agrícolas dirigidos a promover el desarrollo de empresas agropecuarias y de la agricultura y continuar el Plan Piloto de Siembras en terrenos de la Autoridad de Tierras | 1,293,000 |

- e) Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se les concedió a los trabajadores agrícolas, conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989 61,063,000
- f) Conceder un bono de Navidad anual a los trabajadores agrícolas que sean elegibles conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971 1,749,000

TOTAL**\$107,326,000**

Sección 2.- Todo aumento o disminución que al amparo de la Ley Núm. 29 de 5 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Agrícolas de Puerto Rico", decreta el Secretario de Agricultura en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio para los cuales se han provisto fondos en esta Resolución Conjunta deberá tener la aprobación previa del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 78, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 78, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de \$107,326,000 para cubrir sus gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; para el Plan de Siembras con la Autoridad de Tierras; para el subsidio salarial y pago de Bono de Navidad, a trabajadores; para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta. También la medida autoriza el traspaso de los fondos.

La misión de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, es la de propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca a través de programas de subsidios, incentivos y reembolsos de pagos de salarios suplementarios, en la consecución de una mayor y más eficiente producción agrícola. Siguiendo este patrón lleva a cabo actividades tales como el proveer ayudas económicas e incentivos a los agricultores para mejorar la eficiencia y aumentar la capacidad de producción de las fases agrícolas y fabriles de las empresas agrícolas. Asimismo, propicia la retención y permanencia del agricultor y la mano de obra en la agricultura, mediante el pago de salarios más altos a los obreros agrícolas, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de nuestros campos. También promueve el consumo de los productos agrícolas de Puerto Rico. Además, estimula y propicia el mayor desarrollo de las empresas agrícolas para maximizar su contribución en la generación de fuentes de empleo. Estimula el mercado de productos agrícolas producidos en Puerto Rico mediante la concesión de garantías y complementos de precio a los productos. Provee el asesoramiento técnico de agricultores mediante programas de divulgación y adiestramiento que se ofrece en convenio con el Servicio de Extensión Agrícola, en la aplicación de tecnología moderna a las

empresas agropecuarias; y propicia además, el aumentar la producción local de alimentos, con miras a lograr un mayor grado de autosuficiencia alimenticia.

Con la asignación que se hace por esta Resolución Conjunta de \$107,326,000, se beneficiarán de las ayudas e incentivos alrededor de 28,000 agricultores y 35,000 trabajadores agrícolas.

Dichos fondos se desglosan de la siguiente manera:

- a) \$4,720,000 para los gastos corrientes de funcionamiento de Dirección y Administración.

Este programa tiene la función de planificar, ejecutar, dirigir y evaluar el programa de trabajo de la Agencia, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios mediante la utilización eficaz de sus recursos humanos, físicos y económicos.

- b) \$36,401,000 Gastos Operacionales de la Administración para proveer incentivos y subsidios directos a los agricultores.

Estos fondos se desglosan de la siguiente forma:

I. PROVISION DE ABONO \$7,883,000

1- Café	6,345,670
2- Plátanos	768,000
3- Farináceos	255,600
4- Pastos	451,500
5- Cidras	27,090
6- Parchas	12,100
7- Guineos	23,040

II. INDUSTRIA LECHERA \$2,369,200

1- Reemplazo de Vacas Lecheras	1,629,200
2- Facilidades de Ganado Leche	260,000
3- Importación de Vacas Lecheras	100,000
4- Calidad de Leche	200,000
5- Mejoramiento Hato Lechero	100,000
6- Limpieza e Higienización	80,000

III. INDUSTRIA CAFETALERA \$1,400,200

1- Siembras Nuevas de Café	460,000
2- Ayuda Económica	779,000
3- Poda de Cafetos	31,200
4- Transportación Obreros al Cafetal	130,000

IV. INDUSTRIA GANADERA \$965,000

1- Reemplazo Vacas Vientre	335,400
2- Crianza Becerros	130,000
3- Compra Local Novillas Preñadas	127,000
4- Facilidades Ganaderas	132,600
5- Siembras Nuevas de Pastos	200,000
6- Compra de Toretes	40,000

V. INDUSTRIA AVICOLA	\$577,000
1- Facilidades Avícolas	300,000
2- Pagos Primas de Seguros	277,000
VI. INDUSTRIA PORCINA	\$200,000
1- Facilidades Porcinas-beneficios a 100 agricultores	200,000
VII. INDUSTRIA APICOLA	\$30,000
1- Facilidades Apícolas	30,000
VIII. INDUSTRIA AZUCARERA	\$2,956,000
1- Garantía de Precio (Zafra 1997)	2,613,000
2- Pago de Primas de Seguros (Siembras)	100,000
3- Corte y llenado a mano	218,000
4- Abono siembras nuevas	25,000
IX. INDUSTRIA PESQUERA	\$200,000
1- Ayuda Económica-Beneficios a 350 pescadores en toda la Isla	200,000
X. EQUIPO AGRICOLA HORTALIZAS	\$150,000
1- Ayuda Económica-Beneficia a 50 agricultores	150,000
XI. FRUTALES	\$377,000
1- Siembras Nuevas-Cítricas	50,000
2- Arbolitos-Cítricas	240,000
3- Siembras Nuevas de Parchas	42,000
4- Siembras Nuevas-Guanábanas	30,000
5- Siembras Nuevas-Acerolas	15,000
XII. FRUTOS ALIMENTICIOS (GANDURES)	\$200,000
1- Siembras Convencionales	100,000
2- Complemento de Precio-Productores	100,000
XIII. DESARROLLO PEQUEÑOS AGRICULTORES DE PIÑA	\$30,000
1- Ayuda Económica	30,000
XIV. ADIESTRAMIENTO Y DIVULGACIÓN	\$ 300,000
XV. DESARROLLO PEQUEÑOS EMPRESARIOS	\$ 80,000

XVI. CONTROL DE LA ROYA	\$ 50,000
XVII. SUBSIDIO PAGO PRIMAS SEGUROS (Beneficia a 2,095 agricultores)	\$ 344,000
XVIII. MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	\$8,542,000
XIX. PROTECCIÓN DE CULTIVOS	\$5,664,000
XX. CARBONATO DE CALIZO	\$ 635,000
XXI. PRODUCCION Y DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS Y ARBOLITOS	\$4,282,000
XXII. COMPRAVENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	\$6,762,000
XXIII. PLANTA PROCESADORA DE HUEVOS	\$ 1,115,000
XXIV. COMPRAVENTA DE CAFÉ	\$57,358,000

Este continuará con las actividades de compra, procesamiento y venta a través de 14 centros y dos almacenes centrales con el propósito de satisfacer la demanda de café al consumidor a través de la disponibilidad del grano al tonefactor. La cantidad de \$57,358,000 distribuye de la siguiente forma:

Compra de Café en Cáscara	\$ 32,694,060
Venta de Café	22,369,620
Acarreo de Café entre los Centros	91,773
Almacenamiento	481,807
Procesamiento	1,147,160
Decomisos por Factores Limitantes	<u>573,580</u>
TOTAL	\$ <u>57,358,000</u>

c) \$2,100,000 para el pago de préstamo con el Banco Gubernamental.

Con esta cantidad de \$2,100,000 se hace un pago de principal e interés por concepto de la línea de crédito por \$18.1 millones otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento a la Administración de Servicios Agrícolas para la construcción del molino de arroz.

d) \$1,293,000, Plan piloto de siembra de Autoridad de Tierras

Este programa tiene como propósito el establecimiento en terrenos con riego en la Costa Sur de varios proyectos de siembras a escala comercial de maíz, habichuelas, soyas y otras; y de frutas como guanábanas, nísperos, quenepas y otras en terrenos con riego. Al así hacerlo, se estimula la participación de agricultores particulares a entrar en la producción para el mercado local y para la exportación.

e) \$61,063,000, para sufragar el reembolso de pago de salario suplementario a los trabajadores agrícolas.

Este programa tiene como propósito el garantizar a los trabajadores agrícolas elevar su nivel de vida para propiciar su disponibilidad y permanencia en la agricultura.

El desarrollo de una agricultura más efectiva y dinámica requiere contar con todos los recursos productivos, incluyendo el recurso humano. La disponibilidad de mano de obra diestra para las faenas

agrícolas es factor indispensable para el desarrollo de una agricultura más eficiente y productiva. Es importante continuar realizando esfuerzos para estimular la permanencia del trabajador en las faenas agrícolas y evitar el éxodo de éstos hacia otras actividades no agrícolas de mayor remuneración.

El plan de trabajo delineado con esta cantidad de \$61,063,000 para el próximo año fiscal 1997-98, contempla efectuar el reembolso de 24.6 millones de horas, 320.8 millones de cuartillos de leche y 176.8 millones de libras de pollo con las siguientes cantidades:

Pago Desembolso de Horas	\$	52,033,000
Pago por producción de leche		6,417,000
Pago por producción carne de pavo		840,000
Reembolso de Nóminas-Aportaciones Patronales		1,000,000
Crédito Agrícola Fondo del Seguro del Estado		773,000
TOTAL	\$	<u>61,063,000</u>

f) \$1,749,000, para sufragar el costo del bono de navidad a los trabajadores agrícolas

Este programa tiene como objetivo principal, el aumentar el ingreso económico de los trabajadores agrícolas, para motivarlos a mantenerse en la finca y a su vez estimular y aumentar su eficiencia.

Con esta asignación de fondos se contempla la distribución de 26,500 bonos que beneficiarán al igual número de trabajadores con un bono promedio de \$66.00 a un costo de \$1,749,000.

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario contempla la cifra de \$182,961,000; de los cuales, \$107,326,000 proceden de la medida que nos ocupa, la cantidad de \$74,975,000 de ingresos propios que se coordinan con los \$36.3 millones de gastos operacionales (programas) y cuenta con la cifra de \$660,000 del Fondo de Mejoras Permanentes.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 ROGER IGLESIAS SUAREZ
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 174, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (a), el subinciso (v) del inciso (b) y el subinciso (4) del inciso (k) del Artículo 3; el Artículo 5; el inciso (a) y adicionar un segundo párrafo al inciso (b) del Artículo 10; y enmendar los incisos (a) y (c), los subincisos (2) y (3) y adicionar un subinciso (4) al inciso (d), enmendar el segundo párrafo del inciso (e), el subinciso (1) y adicionar los subincisos (5), (6) y (7) al inciso (f) y enmendar el subinciso (1) del inciso (h) del Artículo 12 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico", a fin de atemperar sus disposiciones a la realidad de su impacto fiscal, y aclarar definiciones y corregir errores técnicos y omisiones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico, aprobada el 1 de diciembre de 1995 y enmendada mediante la Ley Núm. 35 de 30 de abril de 1996, contiene una serie de disposiciones dirigidas a estimular el crecimiento de la actividad agrícola en Puerto Rico. Esta legislación tiene el propósito de conceder incentivos contributivos adicionales para tratar de que el sector agrícola recupere parte de la participación que tenía en la producción y la generación de empleos en la economía de la Isla.

Nuestro gobierno reconoce la importancia de disponer de un sector agrícola vigoroso que pueda afrontar con éxito los retos de los avances tecnológicos y los efectos de la competencia globalizada que cada día se hacen más evidentes. En este contexto es que este sector primario está considerado en el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico, que fuera promulgado en febrero de 1994.

Sin embargo, la estrategia de otorgar incentivos contributivos para fomentar la inversión u otra actividad económica debe estar fundamentada en el efecto real de crecimiento económico a generarse por dicha medida de política fiscal. Además, debe tomar en consideración el efecto sobre la capacidad fiscal del gobierno, sobre los servicios primarios y los compromisos que éste contrajo con el pueblo de Puerto Rico, cuando recibió su mandato electoral.

En este sentido, la Ley Núm. 225, antes citada, aunque tiene grandes méritos debe ser reevaluada debido a que el impacto fiscal de la misma impedirá el crecimiento natural de la base contributiva. De esta manera, los ingresos del Fondo General, que son la principal fuente del Presupuesto de Gastos del Gobierno Central tendrán una drástica desaceleración en su crecimiento. Este comportamiento afectará notablemente el nivel de recursos disponibles para llevar a cabo la actual obra de gobierno.

En estos momentos, el Departamento de Hacienda ha recibido información de que más de \$180 millones en créditos contributivos están acumulados para reclamarse en la planilla de contribución sobre ingresos de los años contributivos 1996 y 1997. La cantidad de estos créditos se ha acumulado a tan solo un (1) año de implantación de esta legislación. El nivel de esta cifra produce gran preocupación, cuando la comparamos con el crecimiento esperado de los ingresos al Fondo General para el año fiscal 1996-97. Para este año, se proyecta que los recaudos gubernamentales aumenten en unos \$251 millones, lo que implica que estos créditos representan aproximadamente el 72 por ciento del incremento de la capacidad fiscal del gobierno.

Ante esta situación, es que la Ley Núm. 225, antes citada, debe ser enmendada para evitar que se afecte adversamente la expansión de la capacidad fiscal del gobierno. Las modificaciones a la ley deben básicamente dirigirse a reestructurar el crédito por inversión y ampliar el concepto de lo que se considera una inversión elegible en un negocio agrícola.

Estas modificaciones aunque limitan los créditos contributivos por inversión en negocios agrícolas, mantienen unos incentivos adicionales para la agricultura suficientes para que ésta pueda expandirse, desarrollarse sustancialmente y aumentar su competitividad ante la llegada del próximo siglo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a), el subinciso (v) del inciso (b) y el subinciso (4) del inciso (k) del Artículo 3 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Definiciones

Para los fines de esta ley, los siguientes vocablos y frases tendrán el significado y alcance que a continuación se expresa:

- (a) Agricultor "bona fide" - El término agricultor "bona fide" significa toda persona natural o jurídica que durante el año contributivo para el cual reclama deducciones, exenciones o beneficios provistos por esta ley tenga una certificación vigente expedida por el Secretario de Agricultura, *en consulta con el Secretario de Hacienda*, la cual certifique que durante dicho año se dedicó a la explotación de *una actividad que cualifica como un negocio agrícola*, según dicho término se define en el inciso (b), y que derive el cincuenta (50) por ciento o más de su ingreso bruto de un negocio agrícola como operador, dueño o arrendatario, según conste en su planilla de **[contribuciones]** *contribución* sobre ingresos.
- (b) Negocio agrícola - El término negocio agrícola significa la operación o explotación de uno o más de los siguientes negocios:
- (i) ...
- (v) operaciones dedicadas al empaque, envase o clasificación de productos agrícolas frescos que forman parte del mismo negocio agrícola; *disponiéndose, que las operaciones que sean exclusivamente de empaque, envase o clasificación de productos agrícolas no constituyen de por sí un negocio agrícola;*
- (vi) ...
- (c) ...
- (k) Inversión elegible significa:
- (1) ...
- (4) **[Sólo se consideran como inversiones elegibles aquellas inversiones cuyos fondos son utilizados en su totalidad única y exclusivamente para establecer y operar negocios agrícolas nuevos, para la renovación o expansión sustancial de los negocios agrícolas existentes, o para la adquisición de maquinaria, equipo y capital de trabajo a ser utilizados en las operaciones corrientes del negocio agrícola. Cualquier otra inversión cuyos fondos no sean utilizados directamente y en su totalidad para estos propósitos quedará excluida de la definición de inversión elegible de este artículo.]**

Constituirá una inversión elegible el efectivo o el valor de los terrenos aportados en la emisión primaria de acciones o participaciones en un negocio agrícola que lleve a cabo dichas operaciones durante por lo menos un período de diez (10) años consecutivos, siempre y cuando los fondos obtenidos en dicha emisión sean utilizados en su totalidad única y exclusivamente para:

A. *Establecer y operar negocios agrícolas nuevos.- El término "negocio agrícola nuevo" significa cualquier negocio agrícola, según definido en esta ley, que se inicie o comience en o después de la capitalización inicial del negocio. No cualificarán como inversión elegible los fondos utilizados para la adquisición de un negocio agrícola existente. No obstante, se considerará como una inversión elegible el monto del precio de compra de un negocio agrícola existente cuando como parte de dicha adquisición el adquirente aporta capital adicional al negocio agrícola por una suma no menor del doscientos (200) por ciento del precio de adquisición. Las disposiciones anteriores no aplican a la compra o adquisición por personas relacionadas de un negocio agrícola existente. El término "persona relacionada" se determinará conforme a los criterios establecidos en las Secciones 1024(b) y 1028*

de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994".

El término "inversión elegible" no incluirá una inversión efectuada con el efectivo proveniente de un préstamo que esté garantizado por el propio negocio agrícola o por sus activos.

El término "inversión" no cualificará como renovación o expansión sustancial de un negocio agrícola existente el uso de los fondos aportados al negocio en la adquisición de terrenos o bienes intangibles.

- B. *La renovación o expansión sustancial de negocios agrícolas existentes.- Los fondos aportados para la renovación o expansión sustancial cualificarán como una inversión elegible, únicamente si dicha renovación o expansión equivale a por lo menos veinticinco (25) por ciento de: (i) el valor del terreno utilizado en el negocio agrícola existente; o (ii) el valor en los libros de los bienes inmuebles utilizados en el negocio agrícola existente, sin considerar los terrenos. El término "inversión elegible" no incluirá una inversión efectuada con el efectivo proveniente de un préstamo que esté garantizado por el propio negocio agrícola o por sus activos.*
- C. *La adquisición de maquinaria, equipo o capital de trabajo a ser utilizados en operaciones corrientes.- Los fondos aportados para la adquisición de maquinaria, equipo o capital de trabajo cualificarán como inversión elegible siempre y cuando la maquinaria, equipo o capital de trabajo sean utilizados exclusivamente en el negocio agrícola. Para estos fines, no se considerará como un uso elegible de fondos la adquisición de la maquinaria o equipo previamente utilizado en un negocio agrícola en Puerto Rico. Además, el término capital de trabajo no incluye fondos utilizados para el establecimiento de reservas.*

En los casos en que se adquiriera maquinaria y equipo o un negocio agrícola existente que de otro modo hubiese cualificado como una inversión elegible, dicha adquisición no constituirá una inversión elegible si media un contrato de compraventa con pacto de retroventa.

En el caso de que se efectúe una de las aportaciones descritas en los párrafos (1) o (2) de este inciso, dicha aportación se considerará como inversión elegible sólo si dicha inversión se hace en la emisión primaria de las acciones o **[participantes]** participaciones.

(1) ..."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Certificación

El Secretario de Agricultura de Puerto Rico, *en consulta con el Secretario de Hacienda*, expedirá una certificación indicando que el agricultor "bona fide" se dedica a la explotación u operación *de una actividad que cualifica como* un negocio agrícola. El Secretario de Hacienda determinará si el agricultor al rendir su planilla de contribución sobre ingresos cumple con el requisito del cincuenta (50) por ciento de ingreso de negocio agrícola para considerarle agricultor bona fide."

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (a) y se adiciona un segundo párrafo al inciso (b) del Artículo 10 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.- Exención de contribuciones sobre ingresos

- (a) Para los años contributivos comenzados a partir del 1ro. de enero de 1996, se exime a los agricultores bona fide del pago de contribuciones sobre ingresos [en] sobre el noventa (90) por ciento de sus ingresos que provengan *directamente* del negocio agrícola, *siempre y cuando el agricultor "bona fide" no se haya acogido a las disposiciones de la Sección 1023(s) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994". Esta exención no es extensiva a los ingresos por concepto de intereses, dividendos, regalías o ganancias derivadas en la venta de activos, incluyendo los activos utilizados en el negocio agrícola, o a cualesquiera otros ingresos que deriven los negocios agrícolas bona fide.*

- (b) ...

Los intereses pagados por un agricultor bona fide estarán exentos del pago de contribuciones. Para disfrutar de la exención sobre dichos intereses, el prestamista tiene que otorgar el préstamo directamente al agricultor. Si el financiamiento se concede a un intermediario quien a su vez presta, o de otro modo contribuye, el producto del financiamiento a un negocio agrícola, el préstamo al intermediario no constituirá un préstamo elegible para propósitos de esta exención. El término "intermediario" incluye, pero no se limita, a personas relacionadas conforme a los criterios establecidos en las Secciones 1024 (b) y 1028 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico 1994".

En caso que el negocio agrícola bona fide se descualifique como tal, los intereses generados por los instrumentos de deuda no se considerarán elegibles para la exención dispuesta en este párrafo.

El término "financiamiento" no incluye el refinanciamiento de deuda en la medida que se utilice el producto para saldar deudas existentes ya sea del negocio agrícola u otros. Por lo tanto, la exención de contribución sobre ingresos sobre los intereses de bonos, pagarés y otros instrumentos de deuda no aplica a dicho refinanciamiento.

- (c) ..."

Artículo 4.- Se enmiendan los incisos (a) y (c), los subincisos (2) y (3) y se adiciona un subinciso (4) al inciso (d), se enmienda el segundo párrafo del inciso (e), el subinciso (1) y se adicionan los subincisos (5), (6) y (7) al inciso (f) y se enmienda el subinciso (1) del inciso (h) del Artículo 12 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 12.- Crédito contributivo por inversión en negocios agrícolas

- (a) Sujeto a las disposiciones del inciso (c) de este Artículo, todo inversionista, incluyendo un participante en un Fondo, tendrá derecho a un crédito por inversión en negocios agrícolas elegibles igual al cincuenta (50) por ciento de su inversión elegible o su inversión en valores de un Fondo de Valores, o Fondos a ser reclamado en dos (2) plazos: hasta la mitad de dicho crédito en el año en que el negocio agrícola obtuvo el financiamiento necesario para su operación, de requerir financiamiento, y el balance de dicho crédito, en el año siguiente. Si se estableciese una cuenta en plica y la misma fuese disuelta por no haberse obtenido el financiamiento necesario para la operación del negocio agrícola, los participantes no tendrán derecho al crédito. Toda inversión elegible hecha en o antes de la fecha límite para la radicación de la planilla de

[contribuciones] *contribución* sobre ingresos, según dispuesto por la *Ley Núm. 91 de 20 de junio de 1954, según enmendada, conocida como, Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954* **[, según enmendada,]** o por la *Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994*, **[según enmendado calificará]** *calificará* para el crédito contributivo de este Artículo en el año contributivo para el cual se está radicando la planilla antes mencionada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de este Artículo. Dicho crédito por inversión podrá aplicarse contra cualquier contribución determinada por el inversionista o el participante bajo la *Ley Núm. 91 de 20 de junio de 1954, según enmendada, conocida como Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954* **[, según enmendada,]** o bajo el *Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como, Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994*, incluyendo la contribución alternativa mínima aplicable a corporaciones y sociedades y la contribución básica alterna aplicable a individuos. *Este crédito no podrá ser utilizado para satisfacer las contribuciones impuestas por cualquier otro Subtítulo de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" o por cualquier otra ley, incluyendo pero sin limitarse a, la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1987", o cualquier otra ley de naturaleza similar que la sustituya o complemente.*

El crédito por inversión en negocios agrícolas permitido por este Artículo no será aplicable, ni estará disponible en el caso de que el participante adquiriera valores de un Fondo de Valores, o Fondos, en emisión primaria, para sustituir otros valores de un Fondo que fueron vendidos, permutados o transferidos de cualquier forma por dicho participante y respecto a los cuales el participante no reconocerá, en todo o en parte, la ganancia derivada de dicha venta, permuta o transferencia.

El inversionista o participante deberá solicitar una determinación administrativa del Secretario de Hacienda antes de reclamar el crédito por inversión en el negocio agrícola, a fin de que éste determine si la inversión realizada o que se propone realizar el negocio agrícola cualifica para el crédito contributivo por inversión.

En el caso de un negocio agrícola "bona fide" existente y en operaciones a la fecha de aprobación de esta Ley, la primera mitad del crédito podrá reclamarse en el año en que se realice la inversión elegible.

En el caso en que se adquiriera un negocio agrícola existente aportando capital adicional de por lo menos doscientos (200) por ciento del costo de dicho negocio, el inversionista tendrá derecho al crédito que se concede en este inciso siempre y cuando dicha aportación adicional se lleve a cabo dentro de un período no mayor de tres (3) años a partir de la fecha de adquisición del nuevo negocio. Para estos fines, el inversionista o participante deberá efectuar no menos del veinticinco (25) por ciento de la inversión elegible durante el 1er. año de este periodo; no menos del treinta y cinco (35) por ciento en el 2do. año y el cuarenta (40) por ciento remanente en el 3er. año.

(b)

(c) **Cantidad Máxima de Crédito.-** La cantidad máxima de crédito por inversión en negocios agrícolas por cada negocio que estará disponible a los inversionistas y a los participantes *que efectuaron una inversión elegible antes del 1ro. de marzo de 1997* será el cincuenta (50) por ciento del efectivo aportado por los inversionistas y los participantes, a través del Fondo, a los negocios agrícolas a cambio de acciones o participaciones en dichos negocios agrícolas. La cantidad máxima del crédito disponible se distribuirá entre los inversionistas y los participantes en las proporciones determinadas por ellos. El negocio agrícola notificará la distribución del crédito al Secretario de Agricultura, al Secretario de Hacienda y a sus accionistas en o antes de la fecha provista por la *Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954* **[, según enmendada,]** o por la *Ley Núm. 120 [del] de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994*, según sea el caso, para

radicar la planilla de **[contribuciones]** *contribución* sobre ingresos para su primer año de operaciones, incluyendo cualquier prórroga otorgada por el Secretario de Hacienda para la radicación de la misma. La distribución elegible será irrevocable y obligatoria para el negocio agrícola, los inversionistas y participantes.

En el caso de inversiones elegibles efectuadas a partir del 1 de marzo de 1997, la cantidad máxima del crédito por inversión será como sigue:

- (1) Si el monto de la inversión elegible no excede de dos (2) millones de dólares, la cantidad máxima del crédito por inversión, por cada negocio agrícola, que estará disponible a los inversionistas y a los participantes, será del cincuenta (50) por ciento del efectivo aportado a cada negocio agrícola durante el año contributivo.
- (2) En caso de que la inversión elegible exceda de dos (2) millones de dólares, el inversionista o participante tendrá derecho al crédito contributivo por inversión establecido en el subinciso (1) más el monto del crédito correspondiente al efectivo incluido en dicho exceso hasta el límite del diez (10) por ciento del costo total del negocio agrícola.

En ningún caso el monto del crédito por inversión en negocios agrícolas excederá de cinco (5) millones de dólares por año contributivo por cada inversionista.

El Secretario autorizará los créditos por inversión reclamados por los inversionistas o por los participantes, según sea el caso, hasta el límite de quince (15) millones de dólares por año fiscal.

(d) Ajuste de Base y Recobro del Crédito

- (1) ...
- (2) Durante el término de tres (3) años desde la fecha de la notificación relacionada a la distribución del crédito según descrita en el inciso (c) de este Artículo, el negocio agrícola deberá rendirle un informe anual al Secretario de Agricultura y al Secretario de Hacienda desglosando el total de la inversión realizada en el negocio a la fecha de dicho informe anual.
- (3) Transcurrido el término de tres (3) años desde la fecha de la notificación descrita en el inciso (c) de este Artículo, el Secretario de Agricultura determinará la inversión total hecha por el negocio agrícola. *En el caso de inversiones hechas a partir del 1ro. de marzo de 1997, el inversionista o participante deberá efectuar no menos del veinticinco (25) por ciento de la inversión elegible durante el 1er. año de este periodo; no menos del treinta y cinco (35) por ciento en el 2do. año y el cuarenta (40) por ciento remanente en el 3er. año.* En el caso de que el crédito por inversión en el negocio agrícola reclamado por los inversionistas exceda el crédito computado por el Secretario de Agricultura, basado en la inversión total hecha por el negocio agrícola en la actividad, dicho exceso se considerará como contribución sobre ingresos adeudada a ser pagada por los inversionistas en dos (2) plazos, el primero de los cuales vencerá en el primer año contributivo siguiente a la fecha de expiración del período de **[tres (3) años]** *un (1) año* antes mencionado y el segundo, en el año contributivo siguiente.

[El término de tres (3) años podrá ser pospuesto por el Secretario de Agricultura, mediante orden emitida por éste, pero nunca por un período adicional mayor de dos (2) años.]

- (4) *Si cualquier negocio agrícola bona fide cesa de llevar a cabo operaciones como tal antes de la expiración del período de diez (10) años dispuesto en el Artículo 3(k)(4) de esta ley, el inversionista o participante adeudará como contribuciones sobre ingresos una cantidad igual al crédito por inversión en el negocio agrícola reclamado por dicho inversionista o participante, multiplicado por una fracción cuyo denominador será diez (10) y cuyo numerador será el balance del período de diez (10) años que requiere esta ley. La cantidad adeudada por concepto de contribución sobre ingresos será pagada en dos plazos comenzando con el primer año contributivo siguiente a la fecha del cese de la actividad agrícola.*

(e) Crédito por pérdida.- ...

[La] *En el caso de pérdidas por inversión sufridas con relación a inversiones efectuadas antes del 1 de marzo de 1997, la cantidad total del crédito por pérdida no podrá exceder del cincuenta (50) por ciento de la inversión en el negocio agrícola. En el caso de pérdidas por inversión atribuibles a inversiones efectuadas a partir del 1ro. de marzo de 1997, la cantidad del crédito por pérdida no podrá exceder del diez (10) por ciento del costo total del negocio agrícola. Los inversionistas y participantes que reclamaron, o de cualquier otro modo transfirieron créditos por inversión en un negocio agrícola como resultado de su inversión elegible o su inversión en valores de un Fondo, se distribuirán el derecho de beneficiarse del crédito utilizando el mecanismo dispuesto en el **[Inciso]** inciso (c) de este Artículo. Una vez se haya efectuado dicha distribución, no serán de aplicación las disposiciones referentes a la transferencia o cesión de créditos del inciso (f) de este Artículo. Cualquier exceso del crédito así concedido sobre la contribución determinada en los referidos cinco (5) años contributivos no podrá reclamarse como una deducción o un crédito, ni retrotraerse o arrastrarse a otro año contributivo.*

(f) Cesión del Crédito

- (1) Después de la fecha de notificación de la distribución del crédito por inversión en negocios agrícolas que dispone este **[artículo]** Artículo en su inciso **[(b)]** (c), el crédito provisto por este Artículo podrá ser cedido, vendido o de cualquier modo traspasado, en su totalidad o parcialmente, por un inversionista o participante, a cualquier otra persona.
- (2) ...
- (5) *El crédito contributivo por inversión concedido por esta ley podrá ser transferido, permutado o vendido, una sola vez. Dicha transferencia, venta o permuta, será la efectuada por el inversionista o participante a cualquier otra persona. Una transferencia, permuta o venta a una persona relacionada constituye una transferencia para propósitos de dicha limitación. El término "persona relacionada" se determinará conforme a los criterios establecidos en las Secciones 1024 (b) y 1028 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como 'Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994'.*
- (6) *Cuando el crédito contributivo por inversión concedido por la ley sea transferido, permutado o vendido, la diferencia entre el monto del crédito y la cantidad pagada por dicho crédito, no se considerará ingreso para el comprador del crédito.*

Una persona que adquiera, de un inversionista o participante, un crédito contributivo por inversión en una de las actividades descritas en el inciso (k) del Artículo 3 de esta ley, no estará sujeto a las disposiciones de recobro del inciso

(d)(3) de este Artículo.

- (7) *Una inversión en un negocio agrícola, que de por sí no constituya una inversión elegible, no confiere al inversionista o participante el derecho a reclamar, transferir, vender o permutar, el crédito contributivo por inversión descrito en el inciso (a) de este Artículo. Si un contribuyente reclama contra su responsabilidad contributiva un crédito por inversión en un negocio agrícola y posteriormente se determina que el mismo no era válido porque de por sí, basado en la naturaleza de la inversión, no se pudo haber generado dicho crédito, la insuficiencia en el pago de la contribución se regirá por las disposiciones del Subtítulo F de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como, Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 y no por las disposiciones de recobro del crédito contributivo que dispone el inciso (d)(3) de este Artículo.*

(g) ...

(h) ...

- (1) Todo Fondo de Capital de Inversión creado bajo la Ley Núm. 3 ~~[del]~~ de 6 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "*Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1996*", o bajo cualquier otra ley de naturaleza similar que la sustituya o complemente, que sea un inversionista o participante en proyectos de negocios agrícolas estará sujeto a todas las disposiciones ~~[del]~~ de este Artículo, excepto que:

(i) *para inversiones efectuadas antes del 1ro. de marzo de 1997 tendrá derecho a un crédito por inversión en negocios agrícolas equivalente a sólo el veinticinco (25) por ciento de su inversión elegible o su inversión en valores del Fondo, en vez del cincuenta (50) por ciento al que se hace referencia en el inciso (a) de este Artículo [10(a) de esta ley]. La totalidad del crédito del veinticinco (25) por ciento de su inversión podrá ser reclamada en el año en que el negocio obtuvo el capital necesario para desarrollar la actividad agrícola; disponiéndose, que para inversiones efectuadas a partir del 1ro. de marzo de 1997 el crédito será equivalente al diez (10) por ciento del costo total del negocio agrícola, en vez del cincuenta (50) por ciento que concede el inciso (a) de este Artículo;*

(ii) *para propósitos de la limitación impuesta por el inciso (c) de este Artículo a los efectos de que el total del crédito por inversión en negocios agrícolas no podrá exceder del cincuenta (50) por ciento del efectivo aportado por los inversionistas y los participantes, o del cincuenta (50) por ciento del efectivo aportado hasta dos (2) millones de dólares más el exceso sobre dos (2) millones de dólares del efectivo aportado hasta el límite de diez (10) por ciento del costo total del negocio agrícola según sea el caso, el cómputo se hará como si los fondos de capital de inversión creados bajo la Ley Núm. 3 ~~[del]~~ de 6 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como **[Fondo]** "*Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1996*", o bajo cualquier otra ley de naturaleza similar que la sustituya o complemente, hubiesen reclamado el cincuenta (50) por ciento de su inversión elegible;*

(iii) *los Fondos de Capital de inversión creados bajo la Ley Núm. 3 ~~[del]~~ de 6 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como **[Fondo]** "*Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1996*", o bajo cualquier*

otra ley de naturaleza similar que la sustituya o complemente, no tendrán derecho al crédito por pérdida dispuesto en el inciso (e) de este Artículo.

(2) ..."

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura, previo estudio y consideración del P. del S. 174, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 3, línea 6	tachar "se lea" y sustituir por "lean"
Página 3, línea 13,	después de "en" insertar "previa"
Página 6, líneas 1 a la 3	tachar todo su contenido
Página 7, línea 11	tachar "se"
Página 7, línea 13	después de "en" insertar "previa"
Página 7, línea 15	tachar "de" y sustituir por "de"
Página 8, línea 8	tachar "en" y sustituir por "de"
Página 8, línea 10	tachar "bona fide." y sustituir por ""bona fide" y que no provenga directamente de la actividad agrícola."
Página 8, línea 12	tachar "bona fide" y sustituir por ""bona fide""
Página 9, línea 1	tachar "bona fide" y sustituir por ""bona fide""
Página 9, línea 10	tachar "los subincisos (2) y" y sustituir por "el subinciso".
Página 10, línea 4	tachar "20" y sustituir por "29"
Página 10, línea 11	tachar "20" y sustituir por "29"
Página 11, línea 18	tachar "cuarenta (40)"
Página 11, línea 19	tachar "ciento" y después de "remanente" insertar ", si alguno,"
Página 12, líneas 17 a la 21	tachar todo su contenido y sustituir por: <i>"En el caso de inversiones elegibles efectuadas a partir del 8 de abril de 1997, la cantidad máxima de crédito por inversión será como sigue: (1) Si el monto de la inversión elegible no excede de dos (2) millones de dólares, la cantidad máxima del crédito por inversión, por cada negocio agrícola, que estará disponible a los inversionistas y a los participantes será el cincuenta (50) por ciento del efectivo aportado a cada negocio agrícola durante al año contributivo.</i>

(2) En caso de que la inversión elegible exceda de dos (2) millones de dólares, el inversionista o participante tendrá derecho al crédito contributivo por inversión establecido en el subinciso (1) mas el monto del crédito correspondiente al efectivo incluido en dicho exceso hasta el límite del diez (10) por ciento del costo total del negocio agrícola, reducido por los dos (2) millones de dólares.

"En ningún caso el monto del crédito por inversión en negocios agrícolas excederá de cinco (5) millones de dólares por año contributivo por negocio agrícola.

El Secretario de Hacienda autorizará los créditos por inversión reclamados por los inversionistas o por los participantes, según sea el caso, hasta el límite de quince (15) millones de dólares por año fiscal. No obstante, en aquellos casos en que el Secretario de Agricultura y el Secretario de Hacienda evalúen las actividades que se propone realizar un negocio agrícola, y consideren que el mismo contribuirá sustancialmente al desarrollo de este sector económico, el Secretario de Hacienda podrá autorizar los créditos por inversión en dicho negocio aún cuando para el año fiscal particular ya se hayan concedido créditos hasta el límite de quince (15) millones que autoriza este apartado.

Para estos fines, de la cantidad de quince (15) millones de dólares se reservarán durante los primeros seis (6) meses del año fiscal, créditos por inversión de cinco (5) millones de dólares para los inversionistas o participantes, cuyas inversiones no excedan un (1) millón de dólares. De no haberse utilizado dicha cantidad reservada en su totalidad durante el período antes mencionado, la misma estará disponible para cualquier inversionista o participante, independientemente del monto de su inversión."

Página 13, líneas 1 a la 12	tachar todo su contenido
Página 13, líneas 15 a la 19	tachar todo su contenido
Página 14, línea 1	tachar "1ro. de marzo" y sustituir por "8 de abril"
Página 14, línea 4	tachar "cuarenta (40) por ciento"
Página 14, línea 5	después de "remanente" insertar ", si alguno,"
Página 14, línea 12	tachar "[tres (3) años] un (1) año" y sustituir por "tres (3) años"
Página 14, línea 17	tachar "bona fide" y sustituir por ""bona fide""
Página 15, línea 7	tachar "1 de marzo" y sustituir por "1ro. de abril"
Página 15 línea 10	tachar "1ro. de marzo" y sustituir por "8 de abril"

Página 18, línea 3 tachar "1ro. de marzo" y sustituir por "8 de abril"

Página 18, línea 13 tachar "1ro. de marzo" y sustituir por "8 de abril"

Página 19, línea 3 después de "agrícola" insertar ", "

Página 19, línea 19 después de "aprobación" tachar "." e insertar:
", excepto que el Secretario de Hacienda podrá autorizar que las solicitudes de determinaciones administrativas sometidas ante el Departamento de Hacienda al 8 de abril de 1997 se rijan por las disposiciones de ley en vigor al momento de la radicación de tales solicitudes."

En el Título:

Página 1, línea 3 tachar "los subincisos (2) y" y sustituir por "el subinciso"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 174, propone efectuar una serie de enmiendas a la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico (Ley Núm. 225 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada (Ley) con el fin de aclarar definiciones y corregir errores técnicos y omisiones.

Los objetivos de la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas, se dirigían a estimular el crecimiento de la actividad agrícola en Puerto Rico mediante unos mecanismos que facilitan e incentivan la canalización de recursos económicos hacia el desarrollo y sostenimiento de una actividad agrícola autosuficiente y rentable tanto para los inversionistas como para los agricultores.

Para lograr estos fines se reducen las cargas, restricciones, costos, contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, arbitrios y toda otra clase de contribuciones o imposiciones sobre los agricultores "bona fide" y los negocios agrícolas.

Entre los incentivos relacionados con la contribución sobre ingresos se destacan la exención al negocio agrícola "bona fide" del pago de contribuciones sobre ingresos sobre el 90 por ciento de los ingresos que genere de la actividad agrícola. A los facilitadores del financiamiento para la inversión en negocios agrícolas la Ley les concede exención respecto a los intereses sobre los instrumentos de deuda cuyo producto haya sido invertido en el negocio.

En el caso de los inversionistas, la Ley les permite reclamar un crédito contributivo por el efectivo aportado al negocio agrícola equivalente al 50 por ciento de los fondos aportados e invertidos por el negocio en una actividad elegible para fines del crédito.

El Departamento de Hacienda reconoce la importancia del sector agrícola en nuestro sistema económico. Sin embargo, la estrategia de otorgar incentivos contributivos para fomentar cualquier actividad económica debe fundamentarse en el efecto real de crecimiento económico que pueda generar dicha política fiscal. Además, debe tomar en consideración su efecto sobre la capacidad fiscal del gobierno, así como sobre los servicios primarios y los compromisos que éste contraiga y que conciernen a la ciudadanía en general.

La experiencia que ha tenido el Departamento de Hacienda hasta el presente con relación específicamente al crédito por inversión en los negocios agrícolas, amerita se aclararen definiciones y se corrijan errores y omisiones técnicas para aclarar las disposiciones de la Ley 225 (Supra) en beneficio del sector agrícola e inversionista así como del Estado.

Las enmiendas que propone esta medida van dirigidas básicamente a reestructurar el crédito por inversión y a aclarar el tipo de inversión que se considera como inversión elegible en un negocio agrícola. Los demás incentivos que concede la Ley a los agricultores "bona fide" como tales permanecen inalterados, por lo que éstos seguirán disfrutando de todos los beneficios contributivos otorgados por dicha Ley, entre los que se encuentran los siguientes:

1. Exención de contribución sobre ingresos del 90 por ciento de sus ingresos que provengan directamente de la actividad agrícola.
2. Exención del pago de toda clase de arbitrios sobre artículos introducidos o adquiridos por el negocio agrícola para ser usados en sus operaciones.
3. Exención del pago de toda clase de contribuciones e imposiciones sobre la propiedad sobre todos aquellos bienes muebles e inmuebles, incluyendo terrenos, edificios, equipo, accesorios y vehículos de los agricultores, que sean usados en el negocio agrícola.
4. Exención del pago de toda clase de patentes, cargos e imposiciones municipales sobre sus negocios agrícolas.
5. Exención del pago de sellos de rentas internas y aranceles registrales en el otorgamiento de documentos e inscripción en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico.

De acuerdo con el P. del S. 174, la concesión del crédito contributivo respecto a inversiones hechas a partir del 1ro. de marzo de 1997 será como sigue:

1. inversión hasta \$2,000,000 - 50% del efectivo aportado al negocio agrícola;
2. exceso de inversión sobre \$2,000,000 - 10% del costo total del negocio agrícola.

Además, el límite máximo de crédito por cada inversionista será de \$5,000,000 por año y el máximo que se concederá por concepto de estos créditos durante el año fiscal será de \$15,000,000.

También la medida propone reglas para que la totalidad de la inversión en el negocio agrícola se efectúe en un período de tres años, como sigue:

- 1) no menos de 25 por ciento en el primer año;
- 2) no menos de 35 por ciento en el segundo año; y
- 3) el remanente, si alguno, en el tercer año.

El Departamento de Hacienda considera que las enmiendas propuestas con relación al crédito contributivo por inversión en negocios agrícolas son indispensables para aminorar el impacto de este crédito en el erario. Conviene aclarar que aquellos inversionistas y los participantes de un fondo que invierta en negocios agrícolas cuyas aportaciones a dichos negocios se hayan efectuado antes del 1ro. de marzo de 1997 no se verán afectados por esta reestructuración del crédito contributivo.

Por otro lado, se propone como una condición para el disfrute del crédito contributivo, que el negocio en que se invierta lleve a cabo las operaciones agrícolas por lo menos durante diez años consecutivos. Entendemos que esta enmienda va dirigida a evitar que se establezcan negocios agrícolas con el único fin de obtener los beneficios que otorga la Ley y que luego dejan de operar en un corto período de tiempo. Esto resultará en detrimento de la permanencia, desarrollo y crecimiento de la industria agrícola, lo que sería contrario a la política pública que dio origen a la Ley.

Otra área en la que el proyecto sugiere enmiendas es en el área de las actividades que cualifican como inversión elegible en negocios agrícolas dentro de cada una de las tres categorías que la Ley permite. Las enmiendas propuestas son las siguientes:

1. Establecer y operar negocios agrícolas nuevos

Para estos fines se especifica que el negocio nuevo es uno que se inicie o comience en o después de la capitalización inicial del negocio. No obstante, se permite que cualifique una inversión en un negocio agrícola existente siempre que en su adquisición se aporte al mismo capital adicional equivalente al 200 por ciento del precio de adquisición. Esta inversión debe hacerse en un período de 3 años.

También se aclara que no será una inversión elegible que se efectúe con el efectivo proveniente de un préstamo que esté garantizado por el propio negocio agrícola o por sus activos.

2. Renovación o expansión sustancial de negocios agrícolas existentes.

Bajo esta categoría la medida considera como renovación o expansión sustancial una inversión que equivalga a por lo menos 25 por ciento del valor del terreno usado en el negocio agrícola existente o del valor en los libros de los bienes inmuebles utilizados en el negocio agrícola existente, sin considerar terrenos.

3. Adquisición de maquinaria, equipo o capital de trabajo para utilizarse en las operaciones corrientes del negocio.

Se especifica que la maquinaria, equipo o capital de trabajo que se adquiera tienen que se utilizados exclusivamente en la actividad agrícola. También, la medida aclara que no se considera capital de trabajo los fondos usados para establecer reservas en los negocios agrícolas.

Como método para fiscalizar que las inversiones se hagan en las actividades descritas en el párrafo anterior, la medida propone que el inversionista o participante, previo a reclamar los créditos que le concede la Ley, deberá solicitar una determinación administrativa al Departamento de Hacienda para que éste determine si la inversión realizada por el negocio agrícola cualifica para estos créditos.

Otra enmienda que va dirigida al aspecto de la fiscalización es la que requiere que el Secretario de Agricultura consulte con el Secretario de Hacienda antes de expedir la certificación de agricultor "bona fide" a cualquier contribuyente que la solicite. Esta enmienda es necesaria, ya que le permitirá a ambos funcionarios pasar juicio sobre si la actividad que lleva a cabo el negocio constituye de por sí un negocio agrícola "bona fide" de manera que tanto el agricultor como el inversionista puedan disfrutar de los beneficios que les concede la Ley.

El Departamento de Hacienda entiende que las enmiendas propuestas en el P. del S. 174, aclaran totalmente los beneficios que concede la Ley, especialmente en el caso de los inversionistas, se mantienen unos incentivos para el sector agrícola suficientes para que éste pueda expandirse, desarrollarse sustancialmente y aumentar su competitividad.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
VICTOR MARRERO PADILLA
Presidente
Comisión de Agricultura"

SR. PRESIDENTE: Concluido la lectura del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Pagán González, Presidente Accidental.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el orden del segundo Calendario de Ordenes Especiales del día de hoy y se pase a considerar en primer turno al Proyecto del Senado 174, que ha sido informado por la Comisión de Hacienda y Agricultura.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Según informa el señor Portavoz, ¿hay oposición? No habiendo oposición, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se altere el Orden de los Asuntos y pasemos al turno de Solicitud Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿No hay oposición? No hay oposición, se procede.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del senador Roberto Rexach Benítez, una comunicación, agradeciendo se informe al Senado de su abstención de participar en cualquier votación relacionada con el P. del S. 174.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 174, titulado:

"Para enmendar el inciso (a), el subinciso (v) del inciso (b) y el subinciso (4) del inciso (k) del Artículo 3; el Artículo 5; el inciso (a) y adicionar un segundo párrafo al inciso (b) del Artículo 10; y enmendar los incisos (a) y (c), los subincisos (2) y (3) y adicionar un subinciso (4) al inciso (d), enmendar el segundo párrafo del inciso (e), el subinciso (1) y adicionar los subincisos (5), (6) y (7) al inciso (f) y enmendar el subinciso (1) del inciso (h) del Artículo 12 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico", a fin de atemperar sus disposiciones a la realidad de su impacto fiscal, y aclarar definiciones y corregir errores técnicos y omisiones."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos acordado con los compañeros de la Minoría, Tony Fas Alzamora y Rubén Berríos, unas reglas especiales de debate, en el cual se le asignan veinticinco minutos al Partido Independentista Puertorriqueño, cincuenta minutos al Partido Popular Democrático, setenta y cinco minutos al Partido Nuevo Progresista.

SR. FAS ALZAMORA: Así es lo acordado. No hay problemas con las reglas, procedería que demos el orden.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Sí, no habiendo oposición, por ser acuerdo de todas las delegaciones, así se aprueban las reglas del debate.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El orden en el cual se va a consumir el tiempo, él se lo va a informar ahora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Los primeros quince minutos los consumiría este servidor, luego iría la compañera Mercedes Otero con cinco minutos, luego el compañero Eduardo Bhatia con cinco minutos, luego la compañera Velda González con cinco minutos, luego el compañero Modesto Agosto Alicea con cinco minutos, luego el compañero Bruno Ramos Olivera con cinco minutos y quedarían diez minutos que podrían ser lo mismo para el compañero Ramos Comas o Báez Galib o podrían ser de este servidor para resumir la posición de la Delegación. Sin embargo, pues, de los cincuenta minutos otorgados le hemos distribuido los primeros cuarenta. Le solicitaríamos a la Presidencia que cuando quede un minuto para el turno correspondiente, se le notifique al Senador para que no falte tiempo al final.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): No habiendo oposición y estando todo claro, así se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, por la delegación de la Mayoría Parlamentaria, el compañero senador Marrero Padilla, quince minutos; compañero senador McClintock Hernández, diez minutos; compañero senador Navas de León, diez minutos; senador Pagán González, cinco minutos; senador Rodríguez Colón, diez minutos; senador Rodríguez Negrón, diez minutos, senador Meléndez Ortiz, diez minutos. Quedan cinco minutos que habremos de indicar o renunciar en algún momento durante el debate.

Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante, señor Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, en la mañana de hoy le envié una carta a la Secretaria del Senado, no la veo reseñada en el Orden de los Asuntos. Como quiera que sea se trata de lo siguiente: Les comuniqué a mis compañeros Senadores que voy a abstenerme de participar en la votación de esta medida, porque temo que tengo conflicto de intereses.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Muchas gracias, estamos claros en eso.

Sí, me indican que ya se había dado cuenta sobre la carta que había presentado el senador Rexach Benítez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A la solicitud de enmiendas presentadas por el senador Roger Iglesias, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a presentar unas enmiendas en Sala, algunas enmiendas que estaban contenidas en el informe, vamos a especificar. En la página 7, la línea 13, después de "Puerto Rico" eliminar "en previa consulta con el Secretario de Hacienda". En la página 11, línea 18, después de "segundo año y el" tachar la palabra "por". En la página 12, la línea 1, tachar "1^{ro}. de marzo" y sustituir por "8 de abril". En la página 13, la línea 15, añadir un "(2)...". En la página 15, la línea 7, tachar "1^{ro}. de abril" y sustituir por "8 de abril".

Señor Presidente, en la página 19, la enmienda que se le añade a la medida en el informe a la línea 19, vamos a leer como leería ese párrafo para no tener que entrar en cada palabrita, diría de esta manera: "Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación excepto que el Secretario de Hacienda atenderá las solicitudes de determinaciones administrativas sometidas ante el Departamento de Hacienda al 8 de abril de 1997 conforme a las disposiciones de Ley en vigor al momento de la radicación de tales solicitudes."

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Esas son todas las enmiendas presentadas en Sala, Senador?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Eso es así, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): A las enmiendas presentadas en Sala por el senador Roger Iglesias, ¿hay oposición? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Se encuentra ante la consideración del Cuerpo una medida que tiene el efecto de clarificar en algunos casos, y en otros, establecer ciertas guías y ciertos parámetros en la implementación de un proyecto de ley como el que se aprobó y que se conoció como Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico. Esta medida que tenía y tiene la intención de fortalecer y de desarrollar la agricultura en nuestro país, le daba unos créditos contributivos a aquellas personas que hicieran inversión en la agricultura de Puerto Rico.

Lo cierto es, que la medida en aquel momento se aprobó con la buena intención de que hubiera un desarrollo amplio y significativo en el área de la agricultura, sin embargo, esas buenas intenciones chocaron con algunas áreas de algunas personas que están pendientes siempre a que haya aprobaciones de proyectos que puedan beneficiarlo en la manera en que sea, independientemente de si fue o no, establecido ese proyecto de ley para ese núcleo o grupo o cantidad de personas en específico.

Y lo cierto es, que es una medida que iba dirigida a que se mejoraran muchos proyectos en el área agrícola, ocurrió que había proyectos que se estaban beneficiando de la medida, porque ésta en unas áreas muy particulares era sumamente amplia e identificaba o podía identificar proyectos que no eran agrícolas que por la apertura que tenía la Ley se podían "colar", si es que pudiéramos utilizar la palabra, y que se pudiera identificar como proyectos agrícolas.

El segundo dato significativo, la realidad es que este tipo de proyecto es más factible el ser utilizado o el coger ese tipo de crédito contributiva o aquel que tiene muchos recursos. Y la realidad, señor Presidente y distinguidos compañeros, es que aquellos pequeños y medianos agricultores han tenido hasta cierto punto la limitación de no tener los recursos para poder analizar la Ley en todo su contenido y poder reclamar en un tiempo razonable lo que podría ser una inversión en esas fases de la agricultura.

En la tarde de hoy, señor Presidente, lo que pretendemos es enmendar este proyecto, en primer lugar, para que podamos ponerle algunas definiciones más claras que evite el que se pueda estar aprovechando de esta medida intereses que no tienen que ver necesariamente o directamente con la agricultura; y en segundo lugar, establecer ciertas limitaciones para que de esa manera puedan beneficiarse nuestros pequeños y medianos agricultores. De ahí es que se establecen topes como el de cinco millones (5,000,000) a la inversión individual, donde la inversión de los primeros dos millones (2,000,000) de dólares sería a un crédito contributivo de 50 por ciento y los restantes serían a un crédito de 10 por ciento, únicamente de la inversión, hasta un tope máximo por inversión de cinco millones (5,000,000) de dólares. Esto va a evitar que haya inversiones cuantiosas y que se esté afectando los ingresos del gobierno de una manera desmedida, porque se pueda estar reclamando el 50 por ciento de inversiones multimillonarias.

Con esta medida lo que hacemos es, permitirle la inversión a los pequeños y medianos agricultores que prácticamente estarían cubiertos con una inversión de aproximadamente dos millones (2,000,000) de dólares y en su defecto una ampliación hasta lograr un tope máximo de cinco millones (5,000,000) en inversiones.

Hay otras áreas, señor Presidente, que son cubiertas por la Ley, como eliminar una parte de la Ley vieja que era muy amplia en términos de aquellas áreas de envase de los productos agrícolas y aquí se está clarificando o enmendando esa parte para que sea exclusivamente, aquellas empacadoras que sean afines al propio negocio, o sea, que sea una empacadora del propio negocio agrícola, que se desprenda que es del propio negocio agrícola y que no necesariamente sea una persona que se dedica a empacar, y, obviamente, por el hecho de que dentro de ese empaque echa leche o que, por ejemplo, pues se dedica a hacer empaques de huevos, porque en ese empaque se eche los huevos, pues pueda solicitar un crédito contributivo por ese empaque. Se está clarificando para que sea únicamente aquel que sea un negocio agrícola y que ese empaque sea del propio negocio.

La medida en sus inicios vino con una enmienda a la Ley anterior para que fuera efectiva al 1^{ro} de marzo. Esta Asamblea Legislativa, entendiendo que no era justo que se estableciera una medida que fuera a cambiar las reglas de juego en medio del juego, lo que estamos es haciendo lo propio, enmendándola para que sea efectiva a la aprobación de la medida. Esto lo que implica es que aquellos agricultores que hayan hecho su

inversión a la fecha de aprobación de la medida estarían cubiertos por el estatuto actual, y de hecho, se le hace una enmienda también a la medida para que el Secretario de Hacienda atienda aquellos casos que aunque no han hecho la inversión hayan solicitado lo que se conoce como un "ruling" o una regla en específico de qué hubieran podido hacer esos agricultores en particular.

Señor Presidente, podríamos entrar en otros detalles menores de las enmiendas que se están haciendo, pero podríamos significar que esta es la esencia, lo más importante de la medida, por lo que invitamos a los compañeros Senadores que luego del análisis que ha hecho la Comisión de Hacienda, la Comisión de Agricultura, luego de haberse realizado vistas públicas donde tuvimos al señor Secretario del Departamento de Hacienda, el señor Secretario del Departamento de Agricultura y de haber tenido con nosotros a la Asociación de Agricultores, así como la Federación de Agricultores, y luego de habernos reunido en varias ocasiones con compañeros agricultores, compañeros legisladores, con miembros del Ejecutivo, entendemos que las enmiendas que se han logrado y lo que pretendemos aprobar aquí, es el resultado de un consenso bastante amplio de todos los sectores, por lo que le pedimos a los compañeros Senadores que votemos a favor de esta medida, señor Presidente.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer, conforme a las reglas especiales de debate establecidas al compañero senador Portavoz de la delegación del Partido Popular, Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, compañeros Senadores, yo quiero comenzar aclarando mi posición personal. Nuestra Delegación va a votarle en contra a este proyecto, yo habré de abstenerme. Recibí el permiso de mi Delegación, dado el caso que por circunstancias personales y posiblemente familiares, pues no voy a tomar una posición ni a favor ni en contra del proyecto. Votarle en contra, sería favorecer los incentivos como los favoreció la Delegación de nosotros en el pasado cuatrienio, y en el cual yo no participé. Y votarle a favor, sería igualmente tomar posición, así que en ese sentido, yo personalmente habré de abstenerme en dicha votación. El resto de la delegación, por acuerdo de "caucus", habrá de votarle en contra y a través de este debate, pues conocerán la posición de nosotros para este voto en contra. Y a pesar de que mi argumentación, obviamente, es una basada en que consideramos que el proyecto es malo y perjudica a los agricultores, sin embargo, pues, adelante que habré de abstenerme para evitar cualquier tipo de conflicto que en estos momentos desconozco, pero pudiera darse en términos de que algún familiar mío, por ser agricultores puedan beneficiarse de esta ley y sigo entonces la misma tónica que hice cuando se votó el proyecto original donde no participé.

El Proyecto del Senado 174, con las enmiendas sugeridas por la Comisión de Hacienda y de Agricultura, deja sin efecto en la práctica a la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de 1995. Con la aprobación de este proyecto se configura el engaño que ha sido víctima el país por parte del Gobierno de Pedro Rosselló, y en este caso, contra los agricultores de Puerto Rico. La Ley Número 225, del 1º de diciembre del '95, según enmendada, conocida como la Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico, fue aprobada, obviamente, y hoy queda de manifiesto politiqueramente, justo antes de las Elecciones Generales de 1996, para callar las quejas fundadas y más que ciertas de parte del sector agrícola que denunciaron el total abandono en que se encontraba la agricultura y el recorte y la eliminación de programas esenciales que habían mantenido las operaciones agrícolas.

Pasadas las elecciones la Administración del Gobernador Rosselló propone este proyecto de ley que priva a los agricultores de lo que el mismo Partido Nuevo Progresista calificó como legislación esencial para permitir y estimular la permanencia, el desarrollo y el crecimiento de la industria agrícola.

De aprobarse el proyecto, se da muestra del incumplimiento de las promesas del Gobernador Rosselló con los agricultores del país, a quienes se les hizo creer que esta Administración provocaría la conversión de la agricultura en una empresa moderna y productiva.

En apoyo de lo anterior, citamos la ponencia del 11 de septiembre de 1995, que sometió el licenciado Rosario Urdaz, entonces Director de la Oficina de Comisionados de Asuntos Municipales y hoy Director de la Oficina de Comunicaciones de La Fortaleza, cuando se estaba considerando la propuesta Ley de Incentivos Contributivos aquí, y cito: "Agradezco la invitación que se me ha cursado para expresarme sobre uno de los proyectos de ley de mayor trascendencia durante este cuatrienio, proyecto que recoge diversos compromisos

programáticos de nuestro Gobernador, Honorable Pedro Rosselló, y me refiero al Proyecto de la Cámara 1488, cuyo propósito es crear la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico. Ya de entrada debemos dar nuestro apoyo a este proyecto, nuestras razones son varias, decía el señor Rosario Urdaz." Y se refería a ese proyecto en el sentido, y cito: "Coloca la actividad agrícola, el negocio agrícola en su justo lugar dentro de nuestra economía. Este proyecto parte de la premisa de que se puede hacer negocio agrícola. Que se puede invertir lucrativamente en la agricultura. Concordamos con esa filosofía, también creemos que sí se puede." y cierro la cita.

Frente a estas expresiones de claro corte político-partidista, del entonces Director de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y hoy Director de la Oficina de Comunicaciones de La Fortaleza, decimos que en este momento, en que la Administración de Pedro Rosselló, sí puede engañar a los agricultores y crearles falsas expectativas. Este es el primer proyecto que tira al suelo la filosofía de Rosselló, de que "sí se puede", y así estaremos viendo otros proyectos en esa dirección.

La Federación de Agricultores y la Asociación de Agricultores comparecieron a las Comisiones de Hacienda y de Agricultura en oposición al Proyecto del Senado 174, en su ponencia hicieron constar que la Federación de Agricultores de Puerto Rico representa alrededor de 2,200 agricultores "bona fide". La Federación de Asociaciones Pecuarias de Puerto Rico, que representa a su vez 3,500 agricultores y agrupa nueve asociaciones de agricultores, se oponen al Proyecto del Senado 174.

En su ponencia la Federación de Agricultores hizo claro, que esa organización apoyó al actual gobierno, cuando asociaciones de agricultores estaban manifestándose en contra del Gobernador. En su ponencia también en esas Comisiones de Hacienda y Agricultura, la Federación de Agricultores admite que dieron su apoyo al Gobernador, porque según ellos veían obra realizada en favor de los agricultores y de los negocios agrícolas. Advierten y reconocen que ahora, después de las elecciones, ven como la base de ese voto se pretende destruir con las enmiendas que propone este proyecto.

Tanto la Federación de Agricultores, como la Asociación de Agricultores, se oponen a la aprobación del proyecto en cuestión, pues entienden que es contrario a la visión y al anuncio de que este Gobierno pretende crear una agricultura y una agroindustria unida, dinámica, moderna y competitiva a nivel mundial para el bien de Puerto Rico y la creación de muchos empleos.

En síntesis, la Federación de Agricultores sostiene, número uno, que las enmiendas son injustificadas y afirma que el Secretario no ha hecho ni tiene estudio alguno de costo beneficio que sustente la afirmación que aparece en la Exposición de Motivos del Proyecto. La Federación advierte, con razón, que para el estimado de costo el Secretario no cuenta ni siquiera con las planillas de contribución sobre ingresos del primer año bajo la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico, puesto que la Ley es muy reciente.

La Federación advierte que el Secretario guarda silencio sobre los beneficios que producirá la Ley, entre los cuales está la creación de empleos, la puesta en producción de terrenos agrícolas subutilizados o valdíos, el pago de préstamos al Banco Gubernamental de Fomento y la liberación de costos al Gobierno de Puerto Rico. Cita como ejemplo el traspaso de Lotus a Campo Fresco, el pago de las deudas de Indulac con el Banco Gubernamental de Fomento, y el traspaso de centrales azucareras gubernamentales a entidades privadas para la cual se legisló en 1996.

Como segundo aspecto, dice la Federación que las enmiendas son prematuras, aduce que la ley se aprobó el 1^o. de diciembre del '95, se enmendó mediante la Ley Número 35 de 30 de abril del '96 y el reglamento firmado y aprobado por los Secretarios de Hacienda y Agricultura es del 16 de abril de 1996. Todavía no tiene un año de haberse firmado ese reglamento. No es lógico y no tiene precedentes, respecto a los demás sectores económicos y a otras leyes de incentivos, que se exija a los agricultores producir resultados en tan corto tiempo.

Como tercer argumento, dice la Federación que las enmiendas son discriminatorias y tiene razón. Distinto a otros sectores la agricultura es una actividad de riesgo continuo, sin embargo, el Secretario de Hacienda no toma en consideración que la Ley de Incentivos Turísticos provee plenas garantías a los inversionistas. Las Leyes de Incentivos Industriales toman acciones parecidas respecto a la manufactura, y la Ley de Desperdicios Sólidos ha liberalizado aún más los créditos por inversión para fomentar estas actividades.

Como cuarto argumento, dicen los amigos de la Federación que las enmiendas afectan retroactivamente a los agricultores e inversionistas que han hecho compromisos incurridos en préstamos bancarios y en otros gastos. Este desbalance se une al hecho de que el Departamento de Agricultura se le han recortado de su presupuesto, más de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares. Se han eliminado 12.5 millones de

dólares del programa para la erradicación de garrapatas. La eliminación de quince millones (15,000,000) de dólares del seguro agrícola contra huracanes y otros riesgos, y el anunciado recorte al programa de Vale Empleo. Los últimos cuatro (4) años han sido desastrosos para la agricultura. Las propias estadísticas del Departamento de Agricultura, comprueban las pérdidas reales y significativas en todos los renglones agrícolas.

Como quinto, argumenta la Federación que las propuestas restricciones al crédito por inversión y a sus transferencias deben ser rechazadas, así como la limitación del crédito a solamente quince millones (15,000,000) de dólares por año, en todo el sector agrícola que significa privar al sector agrícola del financiamiento que tanto necesita. La ponencia de la Federación de Agricultores cita del informe que rindió la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes, en torno a la Resolución de la Cámara 2246, la cual expresa que es necesario expandir el crédito disponible para fines agrícolas hasta llegar a unos trescientos millones (300,000,000) de dólares al año para servir a una agricultura moderna. Esta realidad, así reconocida, se contradice con lo que pretende el proyecto que ustedes están atendiendo y que pretenden aprobar en el día de hoy. El golpe más adverso que produce este proyecto, es que despoja a las personas con mayor necesidad de incentivos de la posibilidad de acudir a sus bancos y a otras instituciones financieras para refinanciar y reducir los costos de las deudas de sus negocios agrícolas.

Como sexto argumento, las enmiendas afectan adversamente a la creación de empleos y al potencial de la agricultura para generarlo. A los fundamentos de objeción de la Federación de Agricultores, se unen también los señalamientos de la Asociación de Agricultores, a saber, entre otros, primero, que el proyecto perjudique retroactivamente a los negocios agrícolas que han solicitado determinaciones para acogerse a la ley y que ya realizaron inversiones. Las leyes deben tener efectos prospectivos, máxime cuando afectará la estabilidad de los negocios y derechos propietarios. Y el hecho de que le hayan cambiado del 1^{ro} de mayo al 8 de abril, deja mucho que pensar sobre la transparencia que debe tener un proyecto de esta naturaleza con relación a los agricultores que puedan haber sido notificados o no de este tipo de cambio.

Cita la Federación y la Asociación varios ejemplos similares de cambios de leyes de incentivos contributivos que se han redactado para disponer efectos prospectivos.

Como segundo argumento, entre otros, además de que el lenguaje es confuso e inconsistente, es injusto requerir que el negocio agrícola continúe operaciones por un mínimo de diez años, luego de la inversión. El proyecto castiga a los agricultores que se ven obligados a cesar operaciones por fracasos o quiebra o por muerte; o por expropiación de terreno, por huracanes, y tantos otros riesgos a los que está sometida la agricultura, plagas, etc.

Por último, al coincidir enteramente con los señalamientos antes citados, procedo a advertir que resulta contradictorio y peligroso que se coloque al Secretario de Hacienda en posición de evaluar previamente, si se considera al solicitante como un agricultor "bona fide".

El Secretario de Hacienda -y esto tiene visos de inconstitucionalidad, y se lo adelanto desde ahora-, se constituirá en juez y parte, y es fácil prever que adoptará una posición restrictiva ya que está en abierta oposición a la existencia y aplicación de esta ley. ¿Con qué objetividad, con qué neutralidad va el Secretario de Hacienda a evaluar si ya se ha expresado en contra, y es el que está promoviendo precisamente esta legislación que le quita unos derechos adquiridos y que fueron muy buenos en beneficio de los agricultores.

Yo quiero resumir este turno mío citando, no textualmente, pero básicamente en sus manifestaciones, el día que se confirmó al Secretario de Agricultura aquí en el Senado, al distinguido compañero senador Víctor Marrero, Presidente de la Comisión de Agricultura. En aquel debate que se generó, que todos sabemos, que no tenía que ver ni con los méritos del Secretario, más bien se generó en una cuestión político-partidista; cuando hicimos el señalamiento, la Minoría, del fracaso de la gestión de la agricultura en los pasados cuatro años, lo único que pudo sacar- y lo sacó muy bien traído-, el compañero Presidente de la Comisión de Agricultura, era la aprobación del paquete de medidas de incentivos agrícola a los agricultores durante ese cuatrienio, porque todo lo demás había sido quejas. Y eso fue lo que permitió que una asociación de agricultores y la Federación en particular, que se identifican como miembros del PNP, y que se organizaron para contrarrestar la crítica de cientos de agricultores en contra de la gestión de la administración Rosselló, en el pasado cuatrienio con relación a lo que habían hecho por la agricultura, sacó como carta de logros la Ley de Incentivos Agrícolas que hoy viene a mutilar, a afectar y que la vienen a poner en forma distinta en comparación a los beneficios que se le dan en las leyes de incentivos turísticos o manufactureros. Me parece, que si realmente se cree en la agricultura, y la agricultura que de por sí es indispensable para cualquier país, aprobar este tipo de legislación es dar marcha atrás y dejar trunco las aspiraciones de lo que los agricultores

tenían ya en sus mentes, luego de la aprobación de aquella legislación importante que recibió el voto unánime de todos los senadores de Mayoría y Minoría, con la excepción de este Senador, que obviamente, por las razones que expresé, y que expresé en aquel momento, no participé.

Así, que, yo invito a los compañeros de que poner al Secretario de Hacienda a convertirlo también en casi un super Secretario de Agricultura en las evaluaciones, puede ser una de las torpezas legislativas más grandes que se cometa en esta Asamblea Legislativa.

Yo invito a los compañeros de Mayoría, que como esto no es parte de la programación que ustedes en ocasiones votan unidos, porque está en el programa del partido; esto no está en el programa del partido. Y esto posiblemente es la antítesis del programa de su partido donde se habla "se puede". Pues este es el primer proyecto que ustedes vienen a ir en contra de la filosofía que en el cuatrienio pasado dijeron "se puede" y se puede ayudar a los agricultores, y hoy vienen a hacer todo lo contrario, a demostrar que "el se puede" de Rosselló, también no es infalible y tiene problemas. Aun cuando entendemos que como no es programático, yo invito a los compañeros de Mayoría a que, o le voten en contra, o por lo menos se abstengan, y que voten con sus conciencias, y todo aquel que quiera a la agricultura, y quiera ayudar a los agricultores, no tiene nada más que dos alternativas en la votación de este Proyecto: o votarle en contra o abstenerse. Votarle a favor sería votar en contra de los agricultores de ese país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, compañeros Senadores, me ocupa en primera instancia, me ocupa felicitar al Presidente de la Comisión de Hacienda en la manera seria y responsable que atendió este Proyecto; me ocupa felicitar a la Comisión de Agricultura, a los componentes, a la Vicepresidente, a todo el equipo mío de esta Comisión por la manera seria y responsable en que atendimos el Proyecto 174.

Pero, antes de expresarme en la manera, me gustaría contestar, antes de que se vaya a salir del Hemiciclo, al distinguido compañero Fas Alzamora. El compañero Fas, senador de Cabo Rojo y Portavoz de la Minoría, habla que es engañoso este Proyecto. Pero la pregunta que compete al Senador es que les diga en los 24 años que él lleva aquí, ¿qué legislación agrícola ha traído él para con los agricultores de Puerto Rico? Y le pregunto, ¿qué hizo su partido en los últimos sesenta años por la agricultura en Puerto Rico? Y yo estaba allí, y yo era agricultor "bona fide" en los últimos veinticuatro años. Y va a votarle en contra. Le va a votar en contra, porque los amigos de la Minoría lo que andan en busca es de poner las cosas inestables porque las cosas salgan mal, por el desastre. Y hablaba Fas Alzamora de que la economía agrícola en los últimos años ha sido menguada. Y yo le digo que es cierto. Pero parece que Fas Alzamora no vivía en Puerto Rico, porque han pasado dos ciclones por esta patria en los últimos años, y una sequía bien contundente que afectó al país. Y, ¿dónde estaba mi compañero Senador? Por Cabo Rojo no pasó la tormenta.

Pero, la verdad es... decía que la Federación..., yo conozco al Presidente de la Asociación de Agricultores que es un puertorriqueño de mi pueblo, a Francisco del Río, un muchacho inteligente, agricultor toda la vida y su familia completa, que bregan con amor agrícola por la patria, por el país, y conozco al agrónomo Quico Alicea, otro ganadero que ha vivido su vida entera detrás de las vacas ayudando a la agricultura en Puerto Rico, esos son verdaderos agricultores. Pero, en las ponencias de ellos..., ellos defendían unas posiciones, pero no en la manera tergiversada que trae ante el Hemiciclo el compañero Fas Alzamora.

Yo lo que le digo a los amigos de Minoría es que evalúen bien el Proyecto. Eso que dice Fas Alzamora, del que va a decidir, distinguido Senador, yo le pido que coja el Proyecto y lo lea nuevamente, para que usted vea que el que tiene el "expertise", el talento y el que va a decidir es el Secretario de Agricultura. Naturalmente, tiene que ponerse de acuerdo para ver unas áreas cuando va a expedir el certificado, porque no le puede dar un "ruling" a cualquiera que no le competa que sea agricultor. Pero esos son "peanuts".

El P. del S. 174, la función, como función básica es detener el excesivo uso a la concesión de créditos contributivos, que se abrió un sumidero y por ahí querían colarse los "no agricultores" de la patria, los "chupacabras" de los agricultores, que es a lo que hay que estar velando y defender a los agricultores con valor y verdad, y con números y con datos.

A través de la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas, vasta ver grande... solicitar y recibir decenas de millones de dólares en créditos contributivos. Complementarios -¡oiganme bien!-, empresas complementarias, no agrícolas "bona fide", como los que hacen bolsas plásticas y otras cosas y ahí es que entra el sumidero; y ahí se chuparon del erario público, y aplastan al pequeño agricultor.

Si no nos damos cuenta y atendemos el P. del S. 174, que recoge al P. del S. 225, los agricultores no tendrían derecho a los incentivos contributivos. Y este Proyecto se encamina con claridad a velar por los agricultores y los pequeños agricultores de Puerto Rico, que son los que producen la comida para la patria, para el país. Es necesario también, limitar la cuantía otorgada por inversionistas en créditos contributivos para evitar precisamente que el "pez grande se coma al pequeño", para así atender al pequeño agricultor.

Recomendamos -y forma parte de las enmiendas contenidas en este informe-, que el Secretario de Hacienda atienda las solicitudes de créditos, pero que sea el Secretario de Agricultura el que avale las solicitudes porque es el que tiene el "expertise" y el que sabe realmente qué son los agricultores. Estas solicitudes se van a atender hasta el 8 de abril del '97, que compete al día de mañana. En base a las disposiciones de ley, previo a la ley y previo a la aprobación de las enmiendas contenidas en el Proyecto que nos ocupa.

Es importante señalar, que la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas aún tiene muy importantes disposiciones las cuales son de gran beneficio a los agricultores y permanecerán inalterados. Estos son: la exención a la contribución sobre ingresos, al 90 por ciento de los ingresos provenientes de la agricultura; eso es intocable, eso se queda intacto.

Es importante la gestión total del pago de arbitrio para artículos a ser utilizados en el negocio agrícola, ya sea maquinarias, equipos y otros; eso es intocable en este Proyecto.

La exención total en el pago de contribuciones sobre la propiedad que sean usados en el negocio agrícola.

Exención total al pago de patentes municipales en los negocios agrícolas; eso también es intocable.

Exención al pago de sellos de Rentas Internas y aranceles registrales en el otorgamiento de documentos e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Y una cosa bien significativa, es que de los 15 millones que le ponemos de tope para evitar el sumidero, que era uno de los alegatos que este Senador entendía que se abriera, y yo propongo, y el caucus de mi grupo lo acepta, que se deje abierto y que se establezca para los pequeños agricultores de Puerto Rico, de los 15 millones en tope, que 5 millones sean en primer orden para los pequeños agricultores, menos de un millón y medio de dólares hacía abajo; eso es fijo para los pequeños agricultores.

Y también a los agricultores de Puerto Rico le estaban dando de "peanuts". Pero aquí no es "peanuts", aquí es el macro, este Proyecto no es dando reversa, como decía el senador Fas Alzamora, lo que no podemos es que se queden huecos para que los que no son los verdaderos agricultores utilicen este Proyecto para beneficiarse como lo estaban haciendo. Que los "dientús y colmillús" -como dice Sergio Peña Clos-, se coman a los pequeños agricultores de Puerto Rico.

La agricultura es y ha sido un norte para esta Administración gubernamental. Han sido muchos los proyectos desarrollados para mejorar las condiciones ordinarias de la agricultura en Puerto Rico, en la que destacamos algunos de ellos. Y les quiero refrescar en estos algunos, que se me quedan siempre un gran número porque pasan de diecinueve Proyectos de Ley que hemos atendido aquí para con los agricultores de la patria de Puerto Rico; y quiero atender algunos de ellos: la ley de aumento al subsidio salarial, que nunca en la historia los amigos de la patria que fueron mayoría 450 años y nunca aprobaron ninguna cosa a \$4.25 la hora a jornal para el obrero agrícola. Se olvidaron de los obreros agrícolas. Y ahora hablan cuando querían venderle el consorcio a los mejicanos de los cañicultores, la industria de la caña, la Corporación Azucarera, se oponían, pero cuando se lo dimos y se lo donamos a los cañicultores de Puerto Rico, pues ahora también es malo; "o se pintan, o se hacen rolos", "o se peinan, o se hacen rolos". Gritaban de la Ley de Ordenamientos Agrícolas, la defendieron, le votaron a favor, y ahora la critican. Donde se van a organizar las empresas agrícolas para mejorar las condiciones de mercadeo, y ese Proyecto pues lo aprobó esta Administración, que nos costó bastante sacrificio. Los agricultores antes se partían y chocaba un carro del agricultor, el agricultor obrero, y no cualificaba para el fondo. Les aprobamos una ley para que el obrero y el agricultor también tenga derecho al Fondo del Seguro del Estado.

La ciudad mía agrícola, de Arecibo, ya tiene nueve millones, Fas Alzamora, para que todos los agricultores de Puerto Rico puedan ir a la ciudad agrícola de Arecibo.

La infraestructura para rescatar terrenos "wet land" y terrenos inundables en el país, 125 millones, 25 millones por año. Eso no es nada, estamos en contra de los agricultores y de la agricultura. Incluimos a Vieques y a Culebra y a la montaña de Puerto Rico. Y si sigo por ahí para abajo, señor Presidente, estaría una hora porque son tantos los proyectos agrícolas, que no me voy a cansar repitiéndole.

Pero habla de la garrapata, y quiero contestarle porque ahí hay buenos agricultores aquí en Sala que también quiero decirles. Fas Alzamora, había un proyecto de garrapata que se llamaba de erradicación, pero no se podía erradicar, lo que había era gastando un montón de millones, porque el jíbaro allá y el que negocia caballos, los metía en la finca del ganadero y siempre le tenía la finca infectada. Ahora, el Gobierno se va a convertir en facilitador y viene un programa organizado, lo que se llama "de control", donde se le va a facilitar al ganadero, al agricultor, los productos químicos y se va a dar tratamiento a la garrapata. No se ha eliminado, Fas, lo que pasa es que se ha corregido, donde los chavos del pueblo no se pueden tirar por la carretera; hay que utilizar cada dólar, producir más con menos, con un dólar sacarle cinco.

Toda esta gama de leyes van a ayudar a los agricultores. Y el compromiso de esta Administración es con el desarrollo de nuestra agricultura, como importante fuente de empleo. Pero si nosotros vemos, este Proyecto 225, es un proyecto en macro, que no es un proyecto en micro...

SR. PRESIDENTE: Senador, con su permiso, queremos indicarle que le faltan treinta segundos.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, le suplico, estamos ya por terminar, pero queremos decirle...

SR. PRESIDENTE: ¿Tenemos tiempo disponible, señor Portavoz? ¿o se ha distribuido todo el tiempo, ¿verdad?, entonces se le puede conceder cinco minutos adicionales al senador Marrero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, no hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene cinco minutos adicionales.

SR. MARRERO PEREZ: Gracias, señor Portavoz; gracias Presidente.

Lo que entiendo claramente es que este Proyecto 174 es un proyecto que..., las voces que hacen asustar a los agricultores. Pero yo lo que quiero dejar para récord en este Hemiciclo es que tanto la Federación de Agricultores como la Asociación de Agricultores, como los agricultores del país, saben que tienen aquí gente que va a hablar y defender a la posición del agricultor como tal, porque venimos de la agricultura. No venimos aquí a tapar parchos ni sello de nadie, pero por otro lado, no podemos atender cada uno de los casos en micro, individuales, tenemos que ver la agricultura en macro, en agricultura como industria para el país.

Los amigos de la Minoría lo que hablan, hablan, pero cuando han estado en el poder, han sido los asesinos agrícolas de la patria; fueron aquellos que enterraron 68 millones en Barceloneta, en las piñas Lotus. Parece que al pueblo no se le olvida eso, porque a mí allá en Barceloneta no se me olvida. Y hoy quieren llegar aquí, con ser los mejores defensores de los agricultores, pero cuando estuvieron en el poder, lo que hicieron fue que ignoraron y humillaron a los agricultores en Puerto Rico; fueron los enemigos agrícolas de la historia; fueron los asesinos de la agricultura aquí en este país; sacaron a los agricultores, dejaron las fincas solas en Puerto Rico; no le aumentaron el sueldo a los obreros agrícolas; no desarrollaron ninguna ley que propendiera en beneficio para los agricultores. Y este Gobierno de Pedro Rosselló, de solamente cuatro años con cuatro meses, ya por lo menos, tiene proyectos que hoy todavía no se pueden evaluar porque hay proyectos como el de infraestructura que es un proyecto a largo plazo, como este mismo Proyecto 174, es un proyecto nuevo en la patria que propende en beneficio por donde quiera para los agricultores. Pero los enemigos, los que quieren..., los amigos del desastre, de que el país esté en quiebra, aquellos, aquellos que todo no se puede, ahora tratan de poder, pero cuando tuvieron en el poder, ignoraron lo que podían hacer.

No vamos a hablar de otros asuntos sino de la agricultura. Yo le digo a los amigos agricultores, que este Proyecto vamos a defenderlo hoy y habremos de emitir un voto a favor, porque en mi conciencia y en mi corazón, se enmarca el amor a los agricultores y la agricultura, no de hipócritas fantasmas que vienen a defender la agricultura de la boca hacia afuera. El sabor del pudín está comiéndoselos. Y si hubiera que volver a traer otros proyectos más, que habrá de traerlos, y en camino hay muchos míos para defender los agricultores, habré de hacerlo. Y si el Proyecto 174 tuviera alguna enmienda que perjudique al agricultor, habré de levantar la voz y volver a traerlo a este Hemiciclo para que se atienda a los agricultores del Puerto Rico.

Señor Presidente, felicito al Presidente de la Comisión de Hacienda, a todos los componentes y habré de emitir mi voto a favor, a favor de los agricultores de Puerto Rico, que son los hermanos mayores de esta patria.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador. Vamos a reconocer a la senadora Mercedes Otero de Ramos, para su turno de 5 minutos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo quisiera que viniera a su banca el compañero Roger Iglesias porque yo solamente tengo tres preguntas.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias, la senadora Mercedes Otero de Ramos tiene solamente tres preguntas. ¿Acepta usted las preguntas de la Senadora?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Adelante con las preguntas, Senadora.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: La exposición que usted hizo usted menciona que uno de los problemas que hace enmendable este Proyecto es la situación de que, aparentemente, hubo una problemática en la implantación de la Ley, le pregunto si se garantiza, con las enmiendas que ustedes han traído hoy, ¿en qué forma el efecto retroactivo incluido en esta medida, puede ser otra vez detrimental al agricultor "bona fide". ¿Cómo se garantiza eso ahora con estas enmiendas de que no va a volver a ocurrir?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Con las enmiendas que se le acaban de introducir al Proyecto, no se hace retroactivo, se hace a la firma de la Ley.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, que no hay garantía de que los problemas que tuvieron anteriormente los agricultores "bona fide", lo vuelvan a tener ahora porque no se enmendó esa parte en la Ley.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Las enmiendas que se están introduciendo, Senadora, van a aplicar de aquí en adelante. Tan sencillo como eso. Los problemas que hubo de aquí para atrás, van a quedar mejorados de aquí en adelante. Cuando hablamos de que no hay retroactividad, es que ninguna de las partes de la medida que hoy estamos aprobando, se va a aplicar antes de la fecha en la que se va a firmar la Ley.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, que ya los agricultores que se beneficiaron, se beneficiaron y los que se perjudicaron, se perjudicaron; aquí empezamos hoy, "borrón y cuenta nueva".

SR. IGLESIAS SUAREZ: No se ha perjudicado ninguno, no se perjudica nadie; se beneficiaron. Y hay otros que se van a seguir beneficiando de aquí en adelante. No hay nadie que se perjudique, Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo tengo mis cuestiones, pero dije que eran preguntas, no reacciones, así que voy a hacerle la segunda pregunta. En la página 2, del informe usted dice: "ante esta situación es que la Ley 225, antes citada, debe ser enmendada para evitar que se afecte adversamente la expansión de la capacidad fiscal del Gobierno. Le pregunto si esto quiere decir que la Ley 225 de 1995 resulta en desfase con la expansión de la capacidad fiscal del Gobierno.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Las enmiendas que se le introducen a la Ley es para evitar que se beneficien personas más allá de lo que pretendían la Ley, que era beneficiar a los pequeños y medianos agricultores. Por esas pequeñas aperturas que dejó la Ley, el impacto sobre los recaudos está siendo mucho más de lo que proyectaba la Ley, a base de lo que pretendía la Ley.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Y cuál es la garantía de que esas personas, que en la Ley anterior, la cual nosotros avalamos, hubo esa circunstancia en la implantación de la Ley, se le garantice ahora con estas enmiendas, si el Departamento de Agricultura no le da seguimiento a la Ley, según queda implantada?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Tiene la garantía porque ya tienen el crédito por la inversión y la compañía que obtuvieron el crédito, obviamente, hicieron una inversión.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, no quedé muy satisfecha con la contestación de las preguntas por eso habré de votarle que no, así que ahí ya me tocaron los cinco minutos, muchas gracias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: No nos extraña eso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, su satisfacción o insatisfacción es algo que cada cual decide, aunque no nos sorprende lo que él ha señalado, toda vez que ya su Portavoz había adelantado que habría usted de votar en contra.

Vamos a reconocer en estos momentos al senador McClintock Hernández, si se encuentra en Sala. No estando en Sala, vamos entonces a reconocer al senador Navas de León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, buenas tardes, señor Presidente, compañeros Senadores.

Realmente, realmente, señor Presidente y amigos Senadores, aquí se da la impresión y por cualquier cosa se forma un revuelo y aquí, sencillamente, lo que estamos haciendo es tapando unos huecos que se quedaron en la legislación que aprobamos. No se está cambiando nada, ni se está descubriendo nada, sencillamente, aquí en Puerto Rico, y no es la primera vez que a una Ley aprobada se le hacen enmiendas; no es la primera vez que se derogan leyes. Realmente, esto es una cosa que se ha visto aquí a través de toda la historia.

Es sorprendente ver como personas que por el mero hecho de que retratan una vaca, pues, quieren decir que son agricultores y se benefician de unos incentivos que se aprobaron para ir a las personas que son los que laboran la tierra, los que llevan a cabo la actividad agrícola en Puerto Rico. Así es que la posición de los amigos de la Minoría del Partido Popular me sorprende porque realmente, ellos están tratando de hacer

como si esto fuera la primera vez que esto ocurre en Puerto Rico. Y vamos a recordarle a los amigos del Partido Popular la famosa Reforma Contributiva de 1987, aprobada por el Partido Popular y el entonces Gobernador Rafael Hernández Colón, donde el primer año después de aprobada, dieron la Reforma, el segundo año la congelaron, en el tercer año la eliminaron. O sea, que realmente en la historia de ustedes, en la historia legislativa del Partido Popular, pues, estas situaciones no son nuevas para ustedes mostrarse como sorprendidos por lo que está ocurriendo.

Miren, mis amigas y mis amigos, la palabra agricultura es algo como lo que le otro día estábamos aquí bregando, con algo de los empleados públicos, y decía yo que los seres humanos tenemos varias influencias a través de nuestras vidas, que nos hace actuar en tal o cual dirección; lo que se nos enseña en la casa, lo que aprendemos en la calle, las experiencias buenas y malas que tenemos y por eso decía yo en ese instante, que los empleados públicos de Puerto Rico, si se pueden desvestir de todas esas influencias, y pensar como empleados públicos per se, definitivamente tienen que ser del Partido Nuevo Progresista. Y los agricultores, mis amigas y mis amigos, los agricultores en este país, que piensen como agricultores, definitivamente, no pueden ser del Partido Popular. El Partido Popular, ustedes tienen que preguntarse, quién enterró la agricultura en Puerto Rico y, obviamente, en Puerto Rico todo el mundo sabe que la historia del Partido Popular en relación al sector agrícola, es una nefasta. Aquí lo que sabían era ir a buscar los empleados agrícolas de Puerto Rico y llevárselos en aviones a coger tomates para allá para Estados Unidos. Esa fue la historia, acabaron con la agricultura, acabaron con la caña, acabaron con todas las industrias; la industria cafetalera, prácticamente la desaparecen. Y tiene que venir el Partido Nuevo Progresista para que renazca de nuevo la agricultura en este país. Y me han dicho a mí, agricultores que han visitado mi oficina, mis amigas y mis amigos, que esta legislación que hoy estamos bregando, realmente ha sido lo más grande, lo mejor que se ha hecho en pro de los agricultores en Puerto Rico.

Mis amigas y mis amigos, cuál es la historia de esta Administración en pro de los agricultores: una reforma agrícola, 125 millones en mejoramiento y rescate de terrenos agrícolas, más de mil millones en corporación azucarera; el presupuesto del Departamento de Agricultura, en cuatro años, un aumento de más de 160 millones de dólares. Ese es el historial del Partido Nuevo Progresista en relación a los agricultores de Puerto Rico. Lo que pasa es que en Puerto Rico hay un evento que ocurre cada cuatro años donde la gente se manifiesta en pro o en contra de la historia de lo que ha ocurrido en esos cuatro años. Y parece que los amigos del Partido Popular, una vez pasada las elecciones, no se preocupan por mirar el listado de cuáles fueron los resultados en cada uno de los pueblos. Y este listado de los setenta y ocho de Puerto Rico que marca con amarillo los pueblos donde ganó el Partido Nuevo Progresista, y en blanco lo que ganó el Partido Popular, hay una similaridad entre estos dos grupos. En el Partido Popular, en los pueblos que ellos ganaron, si ustedes los ven, hay muchos de ellos que se identifican por una gran mentira, pero que le funcionó, que se llama 936. Ese es el denominador común. Los pueblos eminentemente agrícolas de Puerto Rico, los ganó el Partido Nuevo Progresista. Y eso está aquí, exceptuando San Juan, que lo ganaron los Populares, y que sabemos que es un pueblo eminentemente agrícola, porque si no cómo podemos explicar los grandes batatales que sembró aquí, en los adoquines de San Juan, el ex alcalde Héctor Luís Acevedo; y que ahora esos batatales los están tratando de trasplantar en algunos de los pueblos que cogieron a través de isla. Así es que, mis amigas y mis amigos del Partido Popular, la palabra agricultura, ustedes, no deben ni mencionarla, y cada vez que venga aquí algún debate relacionado con los agricultores, lo mejor que pueden hacer es tratar de bajar el debate, no darle mucho color, porque acuérdense que todo lo que ocurre aquí se ve por televisión, se escucha por radio, sale en los periódicos y, definitivamente, sabemos que la palabra agricultura es muerte para el popular.

Definitivamente, en el día de hoy aquí estamos considerando el Proyecto 78, el cual asigna también a los agricultores, una cantidad enorme de dinero ascendente a unos 182,961 millones de dólares. Así que, mis amigos y mis amigas, yo creo que estas enmiendas que se están haciendo, realmente van dirigidas a lo que dijo el compañero Senador. Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico las tiene claras, yo creo que los agricultores lo tienen claro, sencillamente, estamos cerrando los boquetes para que aquellos que no son agricultores no puedan meterse y dejar esto, definitivamente, esto para el beneficio de los agricultores, las personas que laboran la tierra, las personas que realmente se desviven porque en Puerto Rico haya una industria agrícola competitiva.

Muchas gracias, Señor Presidente.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le agradecemos al senador Navas de León. Vamos a reconocer al senador Berríos. Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, déjeme comenzar mi exposición el día de hoy, trayendo a la consideración del Cuerpo un asunto que se aleja un poco de la materia bajo discusión, pero que guarda relación directa.

Este es un foro eminentemente político, el Senado de Puerto Rico. Aquí todos los que estamos somos personas que participamos en la política y que estamos aquí para defender aquellos intereses que nosotros creemos adecuados para nuestro pueblo desde nuestra perspectiva ideológica y política. Por eso una discusión, como ésta que estamos teniendo el día de hoy, un debate, por definición va a envolver asuntos de carácter político. Pero las personas que se acercan a este Senado, aunque saben esto, siempre deben tener cuidado. Es decir, las personas que están interesadas a favor o en contra de esta legislación, deben darse cuenta que aquí hay seres pensantes también, y que en materia de principio, estamos de acuerdo con las posiciones que hemos adoptado al llegar aquí y en las que creemos. Pero que hay materias que están abiertas a discusión y, por lo tanto, las personas que se acercan con respecto a legislación como ésta, deben recordar que aquí no se trata del Partido Popular y del PNP, que aquí hay gente que, aunque sean populares y penepés, además son gente. Y estamos gente que no somos ni populares ni penepés, aquí también. Entonces, yo oigo el debate que se lleva a cabo y me doy cuenta que, aunque muchos de los compañeros han bregado con asuntos que tienen que ver con los méritos de la legislación y los han señalado adecuadamente, se ven forzados, como es natural, a cubrir los aspectos políticos, porque es que antes de llegar a esta discusión ya las personas que están a favor o en contra, asumieron que el PNP, va a estar a favor, y que el Partido Popular va a estar en contra. Se olvidaron que hay un Partido Independentista Puertorriqueño, a mí ni se me acercaron. Me imagino que yo soy un voto nada más. Pues, yo me voy a sustraer un poquito de la cuestión de la política, pero obviamente, no puedo dejar aparte este señalamiento que acabo de hacer, no para beneficio de los Senadores, porque aquí todos sabemos nuestra función, para las personas que están fuera de este Senado, que sepan que aquí hay personas que piensan, aunque sean independetistas, populares y penepés, y personas que están dispuestas a analizar en sus méritos los asuntos y que no tienen actitudes preconcebidas.

Aquí, para mí, desde mi perspectiva, hay un conflicto bien grande, entre dos intereses a defenderse, es lo que yo creo. Uno es: la defensa de la agricultura, que como muy bien dijo el compañero Navas, ha sido descuidada tradicionalmente en este país. No solamente descuidada, sino abandonada por muchas muchas décadas, y, obviamente, cualquier incentivo ayuda, promoción que se le dé a la agricultura, debe ser bienvenido por todos los puertorriqueños para compensar por décadas de abandono.

Pero de otro lado, hay otro principio que para mí es importante, las exenciones a los grandes intereses deben ser las menores posibles, no en el área de la agricultura, en el área del turismo y en el área de la manufactura y en todas las otras áreas en el país. Para mí, esos son dos principios: la ayuda a la agricultura y limitar las exenciones para que no se beneficien indebidamente, los que tienen en exceso. Porque si se benefician indebidamente los que tienen en exceso, los que siguen pagando en el país, son los que ven como se le deducen las contribuciones automáticamente, por ser empleado o a través de impuestos indirectos. Yo creo que en esos principios casi todos los que estamos aquí estamos de acuerdo, independientemente del partido a que pertenezcamos. Y yo creo que es desde esa perspectiva que se debió haber analizado este proyecto. Y estoy hablando no ahora, porque hoy, más o menos sabemos como se va a votar, sino antes de llegar aquí. Y yo no digo que no se hiciera el esfuerzo, pero no fueron los criterios determinantes, ésos. Mire, yo no tengo la menor duda, no he pedido ni la evidencia, porque sé que no existe exactamente, yo no tengo la menor duda que hubo una gente que se aprovechó de esta exención, no tengo la menor duda. No le he hecho la pregunta al señor Presidente de la Comisión de Hacienda, porque sé que no tiene esos datos exactos, tiene los datos globales de cuánto se dejó de recibir, pero no especificando de qué sectores. Pero yo no tengo la menor duda de esto, por supuesto, que los mismos que se cuelan detrás de las exenciones de la manufactura y del turismo o algunos similares y estoy seguro que hay muchos en la Junta de Directores, en empresas de diversos tipos, se colaron aquí y abusaron de esto, y eso hay que evitarlo, porque esto se hizo para beneficiar a los agricultores "bona fide" de Puerto Rico. Así es que no tengo la menor duda, que hay un abuso que hay que corregir.

Ese hueco al que se refiere el compañero Navas, estoy seguro que existe, seguro que sí. Ahora bien, el hueco está ahí, pero como no se ha bregado al mismo tiempo con los huecos de la manufactura y del turismo,

me pregunto yo, por qué nos tenemos que preocupar de los huecos de la agricultura nada más. ¿Por qué no nos vamos y nos preocupamos de los miles de millones de dólares que se han dejado de pagar en contribuciones por los huecos en la manufactura, en el turismo, en otras áreas en Puerto Rico? La sogá siempre parte por lo más finito. Cómo podemos acortar esos intereses que yo en el día de hoy traigo ante ustedes. Yo creo que habría que hilar fino. Hay que hilar fino y certificar a quién nos dirigimos. ¿Cómo se hace eso? Necesita mucho más estudio este proyecto para poder dirigirse a llenar el hueco que queremos llenar, sin por eso estar desprevilegiando a la agricultura una vez más con relación a otras artes u oficios o industrias en Puerto Rico, a los cuales no vamos a dirigirnos a llenar los huecos. Así es que, ¿qué podemos hacer en este caso? Pues, mire la verdad que yo no sé. Lo único que se me ocurre en este momento, es decir que no podemos segregar a la agricultura y tapar los huecos en la agricultura nada más; que también tenemos que tapar los huecos en la agricultura, definitivamente y por tanto lo que me gustaría a mí sería una moción prácticamente inútil que es mandar esto a Comisión nuevamente a ver si podemos acoplar estos intereses. ¿Por qué no lo hago?, pues, me imagino, porque entonces el voto en este momento, obviamente, sabríamos...y yo no estoy aquí para gestos inútiles, ¿verdad? Pero sí quiero decir, que esta situación se pudo haber corregido si los señores que están cabildeando a favor y en contra de esta medida, hubieran asumido que aquí hay gente razonable que está dispuesto a escuchar argumentos razonables. Y que no nos íbamos a dejar llevar por las advertencias histéricas de un Secretario de Hacienda que está preocupado porque no están llegando los ingresos que él quiere que le lleguen, y es natural. Y digo histéricas, porque si no fueran histéricas, no hubiera venido a este proyecto como vino, sino que hubiera llegado más refinado.

O sea, que yo creo que la lección aquí no es para nosotros meramente, sino para los que están afuera de aquí, de todas las artes y las ciencias. Que sepan, por lo menos de mi parte y estoy seguro que algunos de los compañeros, que aquí hay gente razonable, que si se nos traen posiciones razonables, estamos dispuestos a analizarla razonablemente, pero que si lo ponemos popular versus PNP o PIP versus Popular o PNP o lo que fuera, y punto, y asumimos que así es que actuamos aquí siempre, pues no se va a hacer nada, entonces terminamos pasando un proyecto que no es un proyecto adecuado, ni es un proyecto bueno.

Así es que fíjense que lo que he tenido que decir yo aquí, el voto mío a favor, en contra, abstenido, es inmaterial. Yo creo que lo verdadero importante que yo quería decir es esto. Obviamente, no le puedo votar favorablemente al Proyecto. Pero, quiero advertir, que mi discurso sea, no para los que estamos aquí, sino para los que están fuera de aquí de este Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Gracias al senador Berríos. Vamos a...

Déjenme recordarle a los asistentes de que nuestro Reglamento señala que no se deben permitir expresiones ni a favor ni en contra de aquellos que nos visitan en las gradas. Esperamos que puedan los compañeros que nos visitan honrarnos en el cumplimiento de esa disposición reglamentaria.

Vamos en estos momentos a reconocer al senador Bhatia Gautier para su turno de cinco minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo voy por la misma línea que el senador Rubén Berríos, pensando que aquí lo que tenemos ante nosotros es un conflicto entre dos intereses apremiantes que tiene el Estado: por un lado, está el compromiso hecho por esta Administración, por la Administración pasada, azules y rojos y de todos los colores, con la agricultura de Puerto Rico; y por otro lado, está el interés que tenemos todos de mantener un presupuesto que sea un presupuesto balanceado de recoger los fondos públicos necesarios, los fondos necesarios para que el fisco pueda funcionar de una forma efectiva.

La pregunta que yo me hago, es si los compañeros, tanto de Mayoría como de Minoría, entienden lo que es un crédito contributivo. Y cómo un crédito contributivo funciona para que sea efectivo. Un crédito contributivo que uno otorga en 1995, uno no puede ver el resultado apenas comenzando el 1997, para eso no fue que se hizo ese crédito contributivo. El crédito contributivo en esencia, es un mecanismo en el cual hay que depositar una confianza enorme por un tiempo razonable, por un tiempo de 5, 6, 7, 10 años. Es imposible tratar de ver los resultados de un crédito contributivo apenas a dieciocho meses de haberse aprobado una ley.

Así que, una de las grandes inconsistencias que tiene este Proyecto es que realmente lo que hace es le quita la carne, le quita la esencia a lo que era el crédito contributivo en el área agrícola que respondía -y voy a leer textualmente de la Ley-, respondía a un compromiso serio, programático y responsable de la Administración del doctor Rosselló, que decía así: "Declara como política pública de Puerto Rico dar la más alta prioridad a la agricultura en toda gestión del Gobierno de Puerto Rico y de sus instrumentalidades,

subdivisiones políticas, municipios y corporaciones públicas. La eliminación de cargas, restricciones, costos, contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, arbitrios y toda otra clase de contribuciones o imposiciones sobre los agricultores bona fide y los negocios de agricultores bona fide, y el impulso y progreso económico de los agricultores bona fide de Puerto Rico".

Ante ese compromiso con los agricultores "bona fide" de Puerto Rico se crea un incentivo contributivo, un crédito contributivo, que es un mecanismo que se utiliza en Puerto Rico y en todas las partes del mundo, no somos únicos en ese sentido. Pero ahora, ¿qué hacemos con estas enmiendas? Lo que estamos haciendo es dándonos cuenta que el fisco en Puerto Rico no está recogiendo suficiente dinero y donde vamos a cortar es donde precisamente hemos hecho un compromiso serio, para levantar el área económica de Puerto Rico que en peor condiciones está que es en el área agrícola. Lo que estamos haciendo es quitándole los dientes a una ley que se aprobó en 1995.

Ante estas enmiendas que se hacen en el día de hoy, yo preferiría, y lo hago en tono de consenso con la Mayoría, yo preferiría derogar la ley y hacer una nueva ley que fuera responsable; que le dijera a los agricultores, este es el compromiso que tenemos con ustedes y este es el compromiso que vamos a continuar con ustedes, y el compromiso que vamos a tener con ustedes. Lo que tenemos en este momento es tratar de decir -un minuto más, señor Presidente-, tratar de decir que queremos continuar con una ley que le estamos quitando la carne a la ley.

Finalmente, señor Presidente, que me parece que es un argumento que es necesario introducir en este momento, esta Ley es inconstitucional como se está aprobando, es una ley que viola la Constitución de Puerto Rico en el Artículo II, la Carta de Derechos, la Sección 1, de la Carta de Derechos, dice: "Todos los hombres son iguales ante la ley". Así dice la Constitución de Puerto Rico. Esta ley lo que dice es: "El agricultor que llegue primero, ese agricultor tiene el beneficio, pero el que llegue después, no tiene el beneficio". Eso es inconstitucional bajo la Ley de Puerto Rico.

El Artículo II, la Sección 1, claramente así lo establece. Si se pone un tope de 15 millones de dólares total, se establece una ley que a diferencia de la ley que fue aprobada por este Senado y la Cámara anterior, esta Ley pasa a ser una ley inconstitucional. Y yo le pido a los compañeros que reflexionen si ellos quieren aprobar un proyecto de ley que de su faz y de su lectura inmediata es un proyecto inconstitucional.

Pido, por lo tanto, señor Presidente, que se considere y que los miembros de Mayoría consideren, aún con la premura que hay, de aprobarlo previo al 15 de abril, por ser el día de las contribuciones, que piensen en la posibilidad de devolver este Proyecto a Comisión para quitarle todos los vicios inconstitucionales que tiene de su faz.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al senador Bhatia Gautier. Vamos a reconocer al senador Carlos Pagán. Si algún miembro del Sargento de Armas pudiera indicarle al senador Carlos Pagán de que le corresponde su turno en estos momentos.

Vamos a pedirle al senador Rodríguez Negrón que consuma su turno de diez minutos. Adelante.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Yo no quiero..., como dicen en Castilla la Vieja, tomar "issues" con el distinguido amigo Eduardo Bhatia. Pero la verdad es, señor Presidente, de que no hay nada de inconstitucional en un proyecto donde se le dé la igual oportunidad. Lo que la Constitución prohíbe es los privilegios, y el llegar tarde, si hay 20 centavos que repartir, aquí hay 20 centavos, si llegaron 20 primero que yo, quiere decir que yo fui negligente y yo debí haberlo hecho primero. Pero es que..., pero eso es "peccata minuta".

Señor Presidente, cuando por primera vez este Proyecto llegó a la consideración nuestra, yo fui de los primeros que dije de que los gobiernos no se pueden dar el lujo de deshacer lo que han hecho. Cuando se hacen unas promesas de hacer determinadas cosas y no se llevan a cabo, lo que sucede y lo que le sigue es una desconfianza, y las instituciones del gobierno jamás se pueden dar el lujo de que los ciudadanos a quien sirven pierdan la confianza en las instituciones. Yo me alegra muchísimo de que estas situaciones se hayan corregido en este Proyecto, en estas enmiendas que se están radicando, porque de otra manera, yo creo que hubiese sido algo nefasto.

Señor Presidente, pero yo quería hacer unas expresiones, y así se lo pedí al distinguido amigo, Quique Meléndez, porque no es el contenido de esto, de estas enmiendas lo que a mí me preocupa; a mí lo que me preocupa, señor Presidente, es que aquí en este Senado y en la Cámara de Representantes..., todos los representantes de los pueblos tenemos una responsabilidad de salvaguardar los fondos del Pueblo de Puerto

Rico, y que los fondos del Pueblo de Puerto Rico sean utilizados adecuadamente; y en el Proyecto que ahora se enmienda, aparentemente, no se tomaron las medidas de rigor para asegurarnos de que aquellos dineros que asignara la Legislatura de Puerto Rico para estos incentivos, fueran utilizados con el propósito final, que es el propósito primordial, siempre debe ser para el desarrollo de la agricultura en Puerto Rico. Y a juicio mío, y así lo expresé a los compañeros y quería vaciarlo para récord, es que en el Proyecto ese que hoy se enmienda, se asignaban unos dineros para unos incentivos. Sin embargo, no se daban las guías, no se daban los parámetros de... con qué cosas tenía que cumplir la persona que pide el incentivo para poder ser merecedor de eso. Y, obviamente, lo más importante de todos estos incentivos es que incentive como tal y lo dice la... que incentive el desarrollo de la agricultura de Puerto Rico. Aquí lamentablemente, esos errores los estamos pagando hoy, y estas cosas uno tiene que tener la valentía de aceptar que estas cosas se están pagando. Eso no quiere decir, señor Presidente, que cuando se cometen unos errores, ya sean errores por comisión u omisión, no se corrijan, y hoy se están corrigiendo. Sin embargo, cualquier tipo de corrección que se haga con relación a esto no puede ir en menoscabo de los agricultores de este país. Yo he sido defensor, y siempre lo seré, el defensor de los agricultores de Puerto Rico, porque estoy plenamente convencido que un país sin agricultura es un país trunco. Los países que producen su propia comida, son los países que echan para adelante. El ejemplo clásico, los Estados Unidos de hoy día, produce tanto y tanto que puede prácticamente alimentar al mundo entero.

Y otra de las preocupaciones que yo siempre he tenido, se lo he dicho a los distinguidos amigos, es que los agricultores de este país están en la zona central. Y aquí nosotros siempre les hemos hecho muchísimas promesas al área central, y en muchísimas ocasiones no se han cumplido. Que diésemos un reverzaso ahora en una medida de esta naturaleza, después que muchísimas personas han tomado unas iniciativas y han hecho unas inversiones, hubiese sido devastador para la confianza del pueblo. Yo le digo a los amigos de que yo continuaré muy vigilante para que se le asignen los dineros correspondientes a la agricultura de Puerto Rico, para que esos jóvenes - como he dicho anteriormente-, que habitan en la montaña, no tengan que venir a aventurar a las ciudades, lo que se denomina como a la "jungla de cemento", buscando trabajo porque no tienen trabajo en la montaña. En la medida en que estos jóvenes se queden allá, se fortalece la agricultura, se fortalece la espina dorsal de este pueblo que es la agricultura. Y, obviamente, criamos hombres y mujeres que amen la tierra y que no estén pendientes, desgraciadamente, a los vicios de las grandes ciudades.

Señor Presidente, habiendo consignado esta situación y habiendo consignado mi desagrado con la situación que dio lugar a esta medida inicial, que ahora se está corrigiendo, yo habré de votarle también a favor a este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, al senador Rodríguez Negrón. Vamos a reconocer en estos momentos a la senadora Velda González Vda. de Modestti. Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muchas gracias, señor Presidente. La Ley de Incentivos Agrícolas es una medida de avanzada y muy necesaria para promover la industria agrícola puertorriqueña. Pero desde que se promulgó la ley ha habido señalamientos sobre áreas de problemas, en particular, la definición de agricultor "bona fide" y negocio agrícola que resultan muy vagas y permiten el abuso de la ley. Las enmiendas sugeridas a las dos definiciones son necesarias, pero hay problemas con otros aspectos del Proyecto.

Según información de prensa aparecido en El Nuevo Día, el 25 de marzo, se indica que la Suiza Dairy, de la familia Neváres, padres de nuestra Primera Dama, recibió créditos contributivos por 44 millones de dólares, la Indulac, de los Fonalledas, por 12.5 millones; estas dos empresas principalmente son las responsables de que Hacienda quiera enmiendas a la ley, porque del total de 86 a 90 millones otorgados en créditos contributivos, ellos representan 59 millones, más o menos, o un 66 por ciento del total de los créditos otorgados. Hacienda informa que los créditos concedidos por los cerca de 90 millones, han provocado una merma a los ingresos del fisco de un 19 por ciento, y que ello obliga a limitar el alcance de la ley.

Las enmiendas propuestas establecen un límite de 15 millones en los créditos que se pueden reclamar por cada año fiscal. Pero no es estableciendo un tope como se resuelve el problema, sino estableciendo unos criterios de selección adecuados. Sobre el tope de 15 millones, el Presidente de la Asociación de Agricultores, Francisco del Río, señaló: "que tiene el efecto de eliminar el incentivo contributivo", -alegadamente, porque no existe en ninguna otra ley de incentivos contributivos un tope similar-, indicó que de imponerse un tope, éste no debe ser menos de 50 millones de dólares.

Hay un problema grave con el tope de 15 millones, y es que no establece un procedimiento por parte del Secretario de Hacienda para otorgar los créditos. Es decir, "que el primero que viene se sirve con la cuchara grande". ¿Qué garantías existen de que los grandes empresarios agropecuarios no serán los primeros en reclamar el crédito y cubrir todo el tope, perjudicándose el resto de los agricultores? El propio Departamento de Hacienda sostiene que el tope de 15 millones no responde a ningún estudio de necesidades de la industria agrícola, sino que es el promedio que se ha otorgado en otros años en los créditos para fondos de capital.

La Asociación que representa a más de 4,000 agricultores, aceptó en vista pública que se concedieron créditos contributivos de difícil justificación. La Asociación, además, manifestó que hay un grave problema con la fecha de efectividad de las enmiendas, porque los agricultores que consultaron con Hacienda si cualificaban para el crédito reclamado, están en espera de la determinación. Los que no consultaron con Hacienda no tienen ningún problema. En realidad el problema está con la fecha que establecen las enmiendas propuestas, como la cantidad máxima del crédito que estaba disponible para reclamarse. Se propone que dicho crédito estará disponible a los participantes que efectuaron una inversión elegible antes del 1^{ro} de marzo, cambiándose hoy por medio de una enmienda para el 8 de abril. Al día de hoy, no se sabe realmente cuántos empleos, si alguno, han generado los 90 millones en exenciones que se han aprobado hasta el momento.

SR. PRESIDENTE: Senadora, se ha agotado su tiempo, pero con mucho gusto le concedemos un minuto adicional para que pueda redondear.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Okey. El Subsecretario de Hacienda así lo reconoce, y además, señala, que los más beneficiados son los negocios grandes.

Para resumir, creo que podemos aceptar que hay defectos en la Ley 225, que se salgan parcialmente con las enmiendas propuestas, ya que se define más claramente lo que es un agricultor "bona fide" y se excluye del alcance de la ley la otorgación de créditos contributivos a negocios que sólo se dediquen a empacar productos agrícolas. Así mismo ocurre con las enmiendas relacionadas con la necesidad de consultar con el Secretario de Hacienda para expedir certificación de quién es un agricultor "bona fide" y con exenciones y créditos contributivos.

En efecto, el resultado de la ley ha sido que Suiza Dairy e Indulac se han beneficiado con créditos contributivos por cerca de 60 millones de dólares, pero se desconoce cómo se han beneficiado los pequeños agricultores.

Hay graves problemas con el tope de 15 millones y con el hecho de que no se dispone procedimientos para determinar cómo se llega al mismo. A mi juicio, ello abre la puerta que personas con buenos contactos con el Gobierno resulten los beneficiados. Además, pueden surgir varios pleitos porque los que lleguen tarde y no reciban crédito, pueden invocar discrimin por razones políticas o de otra índole. Si todo el mismo solicita a la misma vez, ¿cuáles criterios tiene Hacienda para conceder el crédito y a quién? Eso no se establece en ningún sitio, puede haber también problemas constitucionales porque se estaría violando la cláusula de igual protección de las leyes. Las enmiendas relacionadas con el tope de 15 millones son un ejemplo adicional de la legislación "Fast track", para usar el término de Rosselló que esta Administración favorece, y que no mide consecuencia ni surge de estudios responsables.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, compañera.

Vamos a reconocer en estos momentos al senador Carlos Pagán para su turno de cinco minutos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Yo tengo que decir honestamente que cuando comencé a evaluar este Proyecto del Senado, estaba analizando algunas dudas que tenía sobre el mismo. Y yo le digo con toda honestidad que represento aquí en el Senado de Puerto Rico a un distrito esencialmente agrícola, cuyos 12 pueblos tienen una función vital y de gran importancia en la agricultura puertorriqueña. Y además de eso, reconocemos la importancia que tiene la agricultura en un país, ya que es un sostén para la economía de vital importancia.

Luego de una evaluación seria, una evaluación donde estábamos analizando los aspectos anteriores de la ley, que definitivamente no estaban beneficiando a los pequeños agricultores de nuestro país, y estábamos observando cómo personas que históricamente se han beneficiado en diferentes áreas que no son esencialmente agrícola, porque no han tenido ninguna relación directa, sino superficial con la agricultura en nuestro país, se afectaban o se beneficiaban, mejor dicho, de estos proyectos y no llegaba el beneficio directamente a la agricultura o al agricultor que es el que verdaderamente necesita el respaldo del Gobierno de Puerto Rico.

Luego de ese análisis serio y claro, podemos entender que definitivamente este Proyecto de Ley habrá de beneficiar a los pequeños agricultores en nuestro país y evitará que personas que no tengan la misma trayectoria dentro de la agricultura puertorriqueña busquen beneficiarse a gran escala de estos proyectos.

Y escuchaba en la tarde de hoy a la Delegación de la Minoría del Partido Popular haciendo manifestaciones en beneficio de los agricultores puertorriqueños. Y me preguntaba yo cuando escuchaba a la representación de la Minoría del Partido Popular aquí en el Senado, si realmente la Delegación del Partido Popular tiene un grave problema de doble personalidad; tiene un grave problema de doble personalidad la Delegación del Partido Popular porque actúan de una forma cuando están en minoría, y actúan en otra forma cuando están en mayoría. Cuando están en minoría, escuchamos a la Delegación del Partido Popular hablando de justicia social, hablando de beneficios para las clases desventajadas en nuestro país. Pero, cuando llegan al poder y ocupan o pertenecen a la Mayoría Parlamentaria, se olvidan de aquello que hablaron cuando eran minoría y entonces no defienden y no hablan de la justicia social, no hablan de los beneficios económicos para la clase trabajadora y para las clases desventajadas en nuestro país.

Históricamente nuestro partido, nuestro Gobierno, el Gobierno del Partido Nuevo Progresista, le ha dado grandes beneficios a la agricultura puertorriqueña, una agricultura que había estado en el olvido por las administraciones del Partido Popular, y no solamente vengo de un distrito esencialmente agrícola, sino que formo parte de una familia agrícola que ha vivido los beneficios de las administraciones del Partido Nuevo Progresista, pero que también ha vivido la debacle y la falta de trabajo en beneficio de los agricultores que ha establecido el Partido Popular cuando ha estado en el poder. Por eso yo invito a la Delegación de la Minoría Parlamentaria a que cuando tengamos estos proyectos que buscan aclarar situaciones y que buscan beneficiar las clases desventajadas en Puerto Rico, que analicen en una forma concienzuda y clara el beneficio de nuestro pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero Pagán. El turno es para el senador Agosto Alicea. Adelante compañero.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, señores miembros de este Senado. Hoy nos encontramos aquí supuestamente defendiendo los agricultores de este país. Cuando se celebraron las vistas de este Proyecto, los mismos Senadores de Mayoría estaban en contra de este Proyecto; hoy, a "fuerza del mollero", dicen que están a favor de este Proyecto, cuando ellos saben en su corazón y en su conciencia que este es un Proyecto "malo" para todos los agricultores, y, especialmente, para los pequeños agricultores. Por eso, nosotros aquí en la Minoría, le vamos a votar en contra de este Proyecto porque nos opusimos en las vistas y nos estamos oponiendo aquí, porque nosotros sí estamos defendiendo los verdaderos intereses de los pequeños agricultores. Porque cuando se aprobó este Proyecto, se aprobó con "bombos y platillos", y esto era un buen Proyecto. Pero el pasado Secretario de Agricultura lo convirtió en un mal proyecto, porque no sentó los parámetros para que los grandes intereses se aprovecharan de este Proyecto y se quedaran con todo el dinero, porque este Proyecto era para beneficiar a toda la agricultura, y, especialmente, a los agricultores. Pero el pasado Secretario de Agricultura no tuvo la valentía de sentar unos parámetros, y hoy nos encontramos ante esta situación, y esta situación requiere que se estudie este Proyecto sin perjudicar a los pequeños agricultores, porque ponerle un tope a estos incentivos, lo único que va a traer es que todavía los grandes intereses se beneficien de este Proyecto; y los que se van a beneficiar no son otros que los que escoja el Secretario de Hacienda. Porque el Secretario de Hacienda ahora se va a convertir también, en Secretario de Agricultura, porque es el que va a decir aquí, quién es agricultor, y, quién no es agricultor en este país. Este es un mal Proyecto, esto es un Proyecto que no beneficia a los pequeños agricultores, y este Proyecto no debe aprobarse. Y los Senadores de Mayoría que estaban en contra de este Proyecto deben ahora demostrarlo que de verdad representa los verdaderos intereses de los pequeños agricultores, y que le voten en contra a este mal Proyecto.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias, compañero Agosto Alicea. El turno es del compañero Kenneth McClintock. Adelante, tiene diez minutos.

SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañero.

SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, acabamos de escuchar la frase: "este Proyecto no debe aprobarse". Y la pregunta que yo me hago, si la solución que se ofrece a los problemas del país por parte de los amigos a la izquierda de la Presidencia, es que este Proyecto no debe aprobarse, ¿acaso es que

ellos quieren que entidades que no están tan directamente relacionadas con la agricultura sigan recibiendo unos beneficios que no son necesarios para el desarrollo agrícola de Puerto Rico, y a la misma vez, que agricultores que sí necesitan la ayuda puedan quedarse sin la ayuda? Y nos dirán, no, es que los agricultores también recibirán la ayuda. Pero, yo digo que no, que si permitimos una sangría de fondos públicos en una forma menos que eficiente para promover la agricultura, lo que va a ocurrir es que el Fondo General no va a contar con los recursos que necesita para diversas ayudas que sí reciben los agricultores puertorriqueños. Para el subsidio salarial agrícola, para el Bono Navideño, para toda una serie de ayudas en términos de abonos y otras ayudas que le ofrecemos al agricultor puertorriqueño.

Las enmiendas que se han propuesto en este Proyecto -originalmente no contaban enteramente con mi apoyo-, y yo había indicado privadamente que tenía unas dudas serias con algunas disposiciones del Proyecto como había sido radicado. Pero durante el transcurso del estudio que realizó la Comisión de Hacienda y la Comisión de Agricultura, se fueron aclarando muchas de mis dudas, y las enmiendas que han sido introducidas, tanto en Sala como en el Informe, han terminado de resolver las dudas que yo tenía con el Proyecto.

Yo estaba preocupado porque desde hace varios meses el Departamento de Hacienda no estaba cumpliendo con el deber ministerial de emitir los "rulings" que bajo la ley actual habían sido solicitados, y ninguna agencia al Ejecutivo puede tomarse en sus manos el poder de, en efecto, derogar una ley vigente. Y de la manera que se radicó el Proyecto, podría entenderse que se estaba convalidando esa actitud. Pero las enmiendas que le hemos introducido al Proyecto en Sala y en Informe, aseguran que el Departamento de Hacienda, el Secretario de Hacienda cumplirá con el deber ministerial de honrar la palabra empeñada: todo aquel agricultor, toda aquella entidad que hoy o antes de hoy haya solicitado un "ruling", el Secretario de Hacienda viene obligado a emitir ese "ruling" y viene obligado a emitirlo y decidir esa determinación a base de la ley vigente a la fecha en que se radicó la solicitud. Ese es uno de los grandes defectos que tenía el Proyecto cuando fue radicado, que ha sido corregido en este momento.

Segundo, se incluyó también una válvula de escape que junto al tope de 15 millones que estamos aprobando en el día de hoy, se incluye también una válvula de escape para que cuando surja un proyecto meritorio que merezca concederse un crédito por encima de ese tope, cuando venga una gran planta procesadora de algo, que podría crear mil o dos mil empleos, que podría darle productividad a miles de cuerdas de terreno, si ya se ha alcanzado el tope de los 15 millones, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Agricultura conjuntamente, pueden ir por encima del tope para conceder algo que sea extraordinariamente beneficioso para la agricultura y la economía puertorriqueña. Eso también resuelve uno de los grandes problemas que yo tenía con el Proyecto de la manera que había sido radicado.

Yo creo que hay que felicitar al compañero Roger Iglesias y al compañero Víctor Marrero por la labor extraordinaria de análisis que han hecho las Comisiones que ellos presiden, las enmiendas que han introducido; y más que han introducido, que han luchado porque se incluyan en la medida y que sean aceptables para la Rama Ejecutiva.

Y yo creo que este Proyecto, según lo estamos enmendando y aprobando en el día de hoy, es ejemplo de que el proceso legislativo sí puede resolver problemas. Quizás en el pasado, cuando aprobamos esta legislación, la orientación que habíamos recibido de las personas externas a la Legislatura, que asesoraron a la Legislatura, sobre el efecto que iba a tener este Proyecto, no resultó ser el más correcto, pero hoy estamos corrigiendo eso.

Y, finalmente, señor Presidente, no podemos olvidar el efecto positivo que la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas ha tenido hasta ahora, y que seguirá teniendo en el futuro, en ayudar en la repatriación del capital boricua que ha sido expatriado de Puerto Rico.

En un estudio que realizamos en el cuatrienio pasado en la Comisión de Asuntos Federales del Senado, se determinó que actualmente, o en aquel momento, habían entre 8 y 25 billones de dólares de capital puertorriqueño que estaba invertido fuera de Puerto Rico, y que debíamos buscar estrategias para crear oportunidades de inversión provechosas en Puerto Rico que ayudaran a que los puertorriqueños dueños de ese capital, fueran repatriando ese capital de regreso a Puerto Rico, para crear empleos en Puerto Rico y no en Linkenstein; para crear empleos en Puerto Rico y no en La Florida; para crear empleos en Puerto Rico y no en Gran Bretaña. Y yo creo que la Ley de Incentivos Agrícolas ha ayudado a atraer a Puerto Rico capital de aquí que se había ido de aquí. Y ha ayudado también a retener capital, ganancias generadas en Puerto Rico, que podían haberse expatriado de Puerto Rico y que se han quedado aquí invertidos en la

agricultura puertorriqueña. El agricultor puertorriqueño es una persona trabajadora. El producto agrícola puertorriqueño es un producto de calidad. Pero, la agricultura puertorriqueña necesita capital para echar hacia adelante, para adquirir las maquinarias que le permitan echar hacia adelante. Y si queremos una buena agricultura, necesitamos darle ayuda al agricultor puertorriqueño atrayendo capital a la industria agrícola.

La ley vigente con las enmiendas que se aprueban hoy, preservan esa capacidad de atraer capital a la agricultura puertorriqueña, y las enmiendas que estamos aprobando hoy, ayudan a cerrar los huecos, los llamados "loophuds", los abusos que puedan haberse cometido en el pasado.

Con eso, señor Presidente, favorecemos la aprobación de esta medida, y felicitamos nuevamente al compañero Roger Iglesias y al compañero Víctor Marrero por el excelente trabajo de análisis que han realizado y por las enmiendas que se han redactado.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias, al compañero Kenneth McClintock. El turno es del compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Realmente, no veo al senador Sergio Peña Clos por ahí, no sé si está ausente o no vino, porque yo estoy seguro que el compañero Sergio Peña Clos en el día de hoy estaría pidiendo un turno final, como hizo el Miércoles Santo, para hablar con relación a las posiciones que ocupan unas personas sobre un tema en específico en un momento dado, y cómo cambian ese voto en otro momento dado.

Vemos la Comisión del Presidente de la Comisión de Hacienda que el día 6 de marzo prácticamente, él respaldaba que se quedara la ley como estaba, y el señor Víctor Marrero, ese mismo día también, a expresiones hechas al Nuevo Día, también sostenía que se quedara esa ley como estaba, y dijo lo siguiente: "El senador Víctor Marrero, Presidente de la Comisión de Agricultura, señaló que el voto mío es a favor de que la ley se quede como está. Dice más adelante: Además señaló, que un año es poco tiempo para probar la efectividad de una ley y que no ha habido tiempo para estudiar el efecto en la economía".

O sea, nosotros no podemos determinar si esta Ley que se aprobó para allá para fines del 1995, que el único propósito era politiquero, que es lo que no se ha dicho aquí en la tarde de hoy, que los que estuvimos allá en el "field" haciendo campaña supimos que esa ley se aprobó, que sabíamos como estaban los agricultores de molestos con este Gobierno, porque este Gobierno llevaba la agricultura a pique, vino esta Administración, señor Gobernador de Puerto Rico, don Pedro Rosselló, y en esa Legislatura aprobaron ese Proyecto pensando en amarrar unos votitos en el área agrícola. Porque por aquí cada vez que se le dice a los amigos de la Mayoría que el ingreso bruto nacional desde el 1993 al 1996, bajó en este país en el área agrícola, lo único que se le ocurre decir a ellos que hubo dos huracanes y yo no sé cuántas sequías, parece que se le ha olvidado que en este país durante décadas y décadas y cientos de años, siempre ha habido huracanes, siempre ha habido sequía, ésa no es excusa. Después se le ocurre decir que qué hizo el Partido Popular hace sesenta años. Parece que la Industria Lechera comenzó el otro día. Amigos de la Mayoría, ¿eso comenzó el otro día, la Industria Lechera? El mismo Secretario reconoce que por primera vez baja la cantidad de leche que producen las vacas en este país, es este año. Pregúntele al Subsecretario, que lo dijo.

La Industria Avícola, parece que To Rico y Picú, esas industrias se establecieron en Puerto Rico de 1993 para acá; parece que se le olvidó a la Mayoría que eso ya estaba establecido cuando ellos llegaron.

La Industria Cafetalera, ¡hay, Dios mío!, los amigos de la Mayoría no conocen mucho la montaña y no saben cómo está la situación del café en la montaña en estos momentos, cómo están los agricultores de la montaña; deben dar una visita para que vean cuál es la situación de nuestros agricultores de la montaña.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Con el permiso del compañero Senador, ha consumido sus cinco minutos, tiene un minuto para concluir su...

SR. RAMOS OLIVERA: ¿Cómo no?, muchas gracias señor Presidente. Yo creo que la Mayoría debe pensar un poquito más. Miren, si ustedes me dijeran que este Proyecto es retroactivo al 1995, yo le voto a favor. Yo le voto a favor, porque así estaríamos haciendo justicia con los agricultores de este país. Pero después que pasó las elecciones, ahora es fácil enmendar este Proyecto y traer otro Proyecto.

Para terminar, amigos y amigas de la Mayoría, vamos a buscar y a hacer un proyecto de verdad, no utilizar un proyecto que se utilizó en un momento para efectos politiqueros, ahora se quiere enmendar porque el Gobierno de Puerto Rico y Hacienda en particular, deja de recibir unos fondos y podemos ver que ese listado si se trae aquí, de los que se beneficiaron de esta Ley hasta hoy, vamos a encontrar que ahí están muy bien identificados muchos de los fondos que salieron de la campaña pasada.

Buenas tardes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias, compañero Bruno Ramos. El turno es del compañero Enrique Meléndez..

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, compañeros del Senado, el sistema democrático nuestro se fundamenta en tres partidos y cada cuatro años se le presenta al pueblo de elegir, depositar su confianza, o quitar la confianza en el instrumento que gobierna. Y en el 1992 el Pueblo de Puerto Rico depositó la confianza en el Gobernador Pedro Rosselló, el Partido Nuevo Progresista y en esta Mayoría de la Asamblea Legislativa.

En 1996, cuando nuevamente se va al Pueblo, el Pueblo sólidamente refrendó esa confianza depositada por entender que el Gobernador Pedro Rosselló y esta Mayoría Legislativa le cumplieron al Pueblo ganándose la confianza, el respeto y la alta estima por la credibilidad que ante el pueblo posee y goza esta Administración del Gobernador Pedro Rosselló, del Partido Nuevo Progresista y de esta Mayoría Legislativa.

En 1993, esta Administración comienza una serie de reformas por entender que había que traer soluciones nuevas a problemas viejos, que al momento no se habían solucionado en nuestra isla. Entre ellas puedo mencionar: en Vivienda, Salud, Justicia, La Reforma Contributiva. Y, la agricultura no fue la excepción para esta Administración. Y en los pasados cuatro años, se analizó, se estudió, y se aprobaron cerca de una veintena de leyes en beneficio del agricultor por entender que hacían falta, que se necesitaba y que no se les había atendido hasta ese momento. Entre esa veintena de leyes y órdenes ejecutivas que tienen efectos de ley, podemos mencionar: los 125 millones de dólares para establecer el Fondo de Infraestructura para poner los terrenos agrícolas en su capacidad óptima de producción; un total de 25 millones en un término de cinco años, que en este momento está vigente; también, los 12 millones de dólares en dos leyes distintas que se le asignan para crear el Proyecto de la Ciudad Agroturística de Puerto Rico; también el aumento del salario a los trabajadores agrícola, a \$3.50 la hora y a \$4.25, desde enero de 1997. Y, obviamente, para que el agricultor no sufra el impacto de este aumento, pues se aumenta proporcionalmente el subsidio agrícola para que absorba este aumento del salario de los trabajadores agrícolas.

También la Ley 226, de diciembre del '95, aumenta el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico en 1.27 por ciento para beneficios de Servicios de Extensión Agrícola y la Estación Experimental; se crea mediante ley dos regiones agrícolas adicionales para llevar el servicio al agricultor, no que el agricultor viniera a la zona metropolitana a buscar el servicio, como ocurría hasta ese momento; también la Ley 75 del '94, creando el Museo Agrícola, designándole 400,000 dólares, escribiéndole al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico; también la transferencia de los activos de la Corporación Azucarera, los colonos de la caña; también los beneficios médicos y de hospital provistos por el Fondo del Seguro del Estado; también el Fondo Especial para la Oficina de Inspección de Mercados Agrícola; también creando la Oficina para el Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias- el famoso Ordenamiento Agrícola-; la Ley 238 de 18 de septiembre del '96; 10 millones de dólares asignados para mitigar en algo los estragos de la sequía; 15 millones adicionales para mitigar, por otro lado, los estragos del paso del Huracán Hortensia, y en tiempo récord de 24 horas la aprobación de esta Orden Ejecutiva. También, atendiendo el clamor de los agricultores que poseen finca del Título 6^{to} de la Ley de Tierra, se enmendó dicha Ley para autorizar, por lo menos, dos segregaciones a las fincas, sin perjudicar el fin agrícola para hijos de este agricultor, y que los puedan registrar en el Registro de la Propiedad; también otros proyectos que administrativamente se autorizaron de beneficios para el agricultor reconociendo la importancia que tienen en nuestra economía y el producto nacional.

Y una de esas medidas, es la Ley 225, que hoy se enmienda, de 1^{to} de diciembre del '95, y se nos propone enmendar dicha Ley que crea los Créditos Contributivos Agrícolas, para culminar ese paquete de medidas de beneficios para el agricultor; y la ley que se nos propone para enmendar esta Ley, para afinarla, perfeccionarla, y para que atienda los verdaderos reclamos del agricultor puertorriqueño, que obviamente, al principio teníamos nuestras reservas.

Yo quiero consignar en el récord que este Senador que representa a los agricultores de la montaña del Distrito Senatorial de Guayama, tenía sus reservas con esta medida que se nos proponía, o que se nos propone; y que después de reuniones con los compañeros de las Comisión de Hacienda y de Agricultura, estuvieron dialogando, analizando y evaluando esta medida, se logró superar las reservas que teníamos hasta el día de hoy. Por ejemplo: que esta medida tuviera efecto de retroactividad, eso quedó superado, y esta Ley será efectiva inmediatamente después de su aprobación. Y así logramos salvar cerca de cien casos que estaban pendientes en las oficinas del Secretario de Hacienda; pendientes del famoso "ruling", o de determinaciones

administrativas, que la ley no exige, la ley vigente no exige el famoso "ruling" del Secretario de Hacienda, pero no es un secreto que cuando se tramitan grandes sumas a través de la banca, la banca como norma tiene que pedir luz verde, determinaciones al Departamento de Hacienda, como política de sana administración en el ambiente bancario de Puerto Rico. Pero, la ley vigente no obliga a solicitar esa determinación, y el Secretario de Hacienda estaba en la posición de sentarse a esperar que se le informara que la actividad había sido ejecutada, y entonces se reclamaba el crédito contributivo. Y, obviamente, los compañeros debemos saber que existen las famosas agencias calificadoras de los créditos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que están pendientes al movimiento fiscal de nuestro Gobierno, del Estado y de determinar su capacidad crediticia. Y, obviamente, una sana administración de los recaudos y de los fondos de estado, pues no es sentarse a esperar que vengan las notificaciones de actividad agrícola generada. Y este Proyecto en una de sus enmiendas propone que se notifique y se pida esa determinación al Departamento de Hacienda.

Nos opusimos también, y teníamos nuestra reservas, a que la política pública de la agricultura se compartiera entre el Secretario de Agricultura y el Secretario de Hacienda. Eso quedó superado, y esa política va a continuar ciento por ciento en las manos y en la responsabilidad del Secretario de Agricultura y no de Hacienda, para determinar lo que es un agricultor "bona fide".

También nos preocupaba en cuanto al tope de los 15 millones. Se vence este obstáculo añadiéndosele una cláusula a este Proyecto, donde autoriza al Secretario de Hacienda a poder autorizar cualquier otro crédito agrícola en exceso a los 15 millones, si la actividad económica a generarse sería de gran impacto para la agricultura y la economía puertorriqueña. Y toda vez que las transacciones pendientes de determinación van a quedar cubiertas con la ley vigente y con las especificaciones de la ley vigente, pues este Senador entiende que las reservas han sido atendidas y que vamos a votarle a favor a este Proyecto entendiendo que hemos defendido los mejores intereses de los agricultores que representamos aquí en este Senado, tanto de la agricultura mecanizada como la tradicional, por entender que estas reservas han sido superadas, aclaradas y escritas en blanco y negro en las enmiendas que el compañero Presidente de la Comisión de Hacienda ha sometido al comienzo de esta discusión.

Por esas razones, es que le vamos a votar a favor a este Proyecto por entender que refina, mejora la Ley de Créditos Contributivos Agrícolas vigentes que están disfrutando los agricultores en este momento, y que van a continuar disfrutando con mejoras a partir de la aprobación de este Proyecto.

Señor Presidente, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero senador Enrique Meléndez. El compañero Senador, Portavoz de la Minoría, nos ha manifestado que renuncia a su turno de diez minutos.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Cuánto le queda a la Mayoría Parlamentaria?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Charlie Rodríguez tenía diez minutos, no los va a consumir; le vamos a dar la oportunidad de que consuma dos minutos a la compañera Norma Carranza, y entonces el compañero Tony Fas nos había manifestado...

SR. FAS ALZAMORA: Yo le había manifestado que no lo íbamos a consumir, pero el compañero Eduardo Bhatia nos pide que le demos un minuto, renuncio a nueve minutos, le concedemos un minuto al compañero Eduardo Bhatia.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Entonces le concedemos un minuto de los diez minutos que renuncia el compañero, estamos concediendo un minuto al compañero Bhatia y a la compañera Norma Carranza. Adelante, compañera Norma Carranza.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Sí, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, dos minutos a la compañera Norma Carranza; dos minutos al compañero Sergio Peña Clos. Y eso es todo por parte de nuestra Delegación.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo tengo diez minutos pendientes, señor Presidente, pero a menos que, haya una barbaridad tan grande que yo tenga que intervenir, yo renuncio también; pero me reservo tiempo por lo de la barbaridad.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿Cómo no? Pues entonces el debate concluiría en los próximos cinco minutos. Adelante, compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muy buenas tardes, compañero Presidente; muchas gracias, señor Presidente en funciones y queridos compañeros. Yo no podría irme en la tarde de hoy, si también no tomo aunque sea medio segundo para decir que yo estoy aquí en defensa de los agricultores, y que no puedo

permitir que una pieza se vaya en estos momentos a aprobar sin antes decir que tanto el compañero Víctor Marrero como esta servidora tuvimos la oportunidad de trabajar en la pieza número 225 en el pasado cuatrienio y que ambos, participando con mucha intensidad y mucho deseo, aprobamos en aquella época la pieza que en la tarde de hoy pensamos enmendar. Algunos de mis compañeros han dicho que en la tarde de hoy lo que estamos haciendo es política. Otros han dicho que lo que estamos haciendo es defendiendo los dineros del estado. Y yo diría que en realidad en la tarde de hoy estamos defendiendo la agricultura del país, pero por supuesto el propósito del estado es velar porque nuestros recaudos sean efectivos.

La Ley 225 que defendí tan intensamente en el pasado cuatrienio debe ser enmendada en la tarde de hoy. Y esto, para evitar que se afecte la capacidad fiscal del gobierno. Sin embargo, estas modificaciones que estamos haciendo en la tarde de hoy mantienen unos incentivos que son suficientes y que me alegra sobremanera porque sirven para estimular la agricultura con beneficios, especialmente a pequeños y medianos agricultores y evitar que grandes "mogules", como dice mi compañero Víctor Marrero, sean los que se benefician de un proyecto de ley.

Como me han dado corto tiempo, yo voy a decir en la tarde de hoy que esta pieza y estas enmiendas están garantizando la estabilidad, la justicia y permiten el desarrollo de nuestras industrias y la creación de nuevos empleos; y más que nada, que va a beneficiar a nuestros agricultores "bona fide" teniendo unos incentivos que, como dice el informe, se refieren a unas enmiendas. Las enmiendas que propone esta medida van dirigidas básicamente a reestructurar el crédito por inversión y a aclarar el tipo de inversión que se considera como inversión elegible en un negocio agrícola. Los demás incentivos que concede la ley a los agricultores "bona fide" como tales permanecen inalterados, por los que éstos seguirán disfrutando de todos los beneficios contributivos otorgados por dicha ley. Proyectos de ley como éste atienden las necesidades del agricultor, así también como las necesidades del estado, haciendo justicia a ambos sectores.

Por eso, señor Presidente, y luego de haber estado durante el fin de semana reunido con el Presidente de la Comisión de Hacienda, Roger Iglesias, así como con el Presidente de la Comisión de Agricultura, y habiéndome aclarado esta misma tarde de las enmiendas que iban a sustentar el cambio a hacerse en esta pieza es que yo en esta tarde invito a los compañeros de la Minoría a que reevalúen su postura y que voten a favor del Proyecto del Senado 174 como ha sido informado. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias a la compañera Norma. Compañero Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, sí brevemente, simplemente para hacer otra invitación a los compañeros de Mayoría a que le preguntemos, le pidamos formalmente al Departamento de Justicia de Puerto Rico que nos dé una opinión sobre la constitucionalidad de esta ley que estamos aprobando. Que no nos lancemos, que no nos tiremos a aprobar esta ley como está escrita, sino que le pidamos una opinión al Secretario de Justicia y que nos certifique, como lo ha hecho en tantas ocasiones, que nos certifique la constitucionalidad de esta ley.

Finalmente, y como segundo punto, que los compañeros de Mayoría estén conscientes que la Ley de Incentivos Hoteleros ha dado sobre cien millones de dólares en incentivos contributivos anualmente, y en Puerto Rico, el área agrícola emplea más gente que el área de turismo. Esto es una barbaridad lo que estamos haciendo limitando a quince (15) millones de dólares anuales un área que en términos de empleos crea más empleos que el área turística, y ese es el proyecto que tenemos ante nosotros. Les pido que recapaciten esa limitación de quince (15) millones de dólares, que ese tope primero es inconstitucional y, segundo, si se va a poner un tope, que sea un tope muchísimo mayor al que está establecido en esta ley.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias. Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí señor Presidente. Voy a consumir este breve turno para explicarle a los distinguidos compañeros que este Senador se abstendrá de votar, porque tengo interés personal directo en esta medida. Quizás yo sea el único agricultor aquí en este Hemiciclo y además del compañero... No aquí hay de tiestos, sobran los agricultores de tiestos, pero yo soy agricultor "bona fide". Como tal, tengo que abstenerme y eso lo establece el Reglamento. Pero no puedo pasar por alto la oportunidad de decir par de cositas.

Uno, los cuatro años más terribles, quizás que ha habido en la historia de este país, fueron los pasados cuatro (4) años, causadas por razones climatológicas: Luis, Marilyn, Hortencia. Todavía es la hora que como decía un amigo que yo tengo, "mis pascuas están en Haití". Acabaron con los plátanos a pesar de que conservé cerca de mil y pico, porque estaban sembrados en la ladera del bosque y sirvió de protección. Todavía es la hora que estamos pagando cuarenta y cincuenta centavos por cada platanito de esos que vienen "injunto" y flacos y que no saben a nada, de Santo Domingo. Solamente los cuatro años de San Ciprián en

el '32 y San Felipe en el '28 compara con estos cuatro años. Aquellos cuatro años acabó con los dos grandes capitales de Puerto Rico que tenía don Pepe Benítez allá en Vieques y Mendoza allá en Cayey.

De eso, ustedes, algunos compañeros, quieren obliterar la verdad, señor Presidente, como si aquí no hubiese pasado nada en estos cuatro años pasados. Es más, hubo hasta unos recesos en ocasión de unas primarias que se llevaron a cabo en diciembre del '95, señor Presidente, por los estragos de aquellos huracanes; y cómo se pretende ocultar la verdad y hacerla aparecer como una cosa del otro mundo, señor Presidente; y a pesar de todos los pesares nuestra agricultura, el agricultor sigue con su frente en alto labrando y cultivando la tierra que lo vio nacer de verdad, señor Presidente, y que nosotros pretendemos conservar para nuestra descendencia. Nosotros no hemos entregado el patrimonio de las playas de Puerto Rico, señor Presidente. Aquí no hay ni una ventana aquí en San Juan, señor Presidente. Lo entregaron todo unos señores que claman y proclaman un patriotismo desconocido, señor Presidente. Y nosotros seguimos labrando esta tierra que nos vio nacer y a donde habrán de enterrarnos, señor Presidente. Yo lamento acudir al Reglamento en el sentido de no poder votar a favor de esta legislación.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de esta medida, Proyecto del Senado 174, y le indicamos a los compañeros que es votación final solamente, no final, final que tenemos una vez termine la votación es a los efectos de que el proyecto se vaya para la Cámara de Representantes y nos quedamos aquí atendiendo otras medidas que tenemos programadas para hoy.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

P. del S. 174

"Para enmendar el inciso (a), el subinciso (v) del inciso (b) y el subinciso (4) del inciso (k) del Artículo 3; el Artículo 5; el inciso (a) y adicionar un segundo párrafo al inciso (b) del Artículo 10; y enmendar los incisos (a) y (c), (3) y adicionar un subinciso (4) al inciso (d), enmendar el segundo párrafo del inciso (e), el subinciso (1) y adicionar los subincisos (5), (6) y (7) al inciso (f) y enmendar el subinciso (1) del inciso (h) del Artículo 12 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico", a fin de atemperar sus disposiciones a la realidad de su impacto fiscal, y aclarar definiciones y corregir errores técnicos y omisiones."

VOTACION

El Proyecto del Senado 174, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Carlos Pagán González, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luis Felipe Navas De León, Presidente Accidental.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Sergio Peña Clos y Roberto Rexach Benítez.

Total 4

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se continúen con el segundo Calendario y luego con el primer Calendario.

Señor Presidente, vamos a corregir la moción a los efectos de que se forme un Calendario de Lectura del primer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 87, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Programas de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cinco millones doscientos sesenta y dos mil (5,262,000) dólares, a fin de construir sistemas para la disposición de aguas usadas y la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de la asignación de un millón (1,000,000) de dólares al Fondo de Emergencia Ambiental de Puerto Rico autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Programas de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de cinco millones doscientos sesenta y dos mil (5,262,000) dólares, a fin de realizar lo siguiente:

a) Programa de Calidad de Agua

Para parear los fondos federales asignados que estarán contenidos en el Fondo Rotatorio Estatal mediante los cuales se construirán sistemas de disposición de aguas usadas.

\$5,262,000

b) Programa de Calidad de Aire

Para la limpieza de terrenos afectados por
sustancias tóxicas.

\$1,000,000

Total

\$6,262,000

Sección 2.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental para transferir al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico, autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987, la asignación que se contempla en el inciso b) de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 87, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enminedas.

En el Texto:

Página 2, línea 2 tachar "mediante los cuales se construirán" e insertar "para la construcción de"

Página 2, líneas 8 y 10 después de "Ambiental" y "1" insertar ", "

Página 2, línea 12, 15 y 16 después de "Ambiental", "1" y "Ambiental" insertar ", "

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 5 después de "Ambiental" y "dólares" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del s. 87 propone asignar al Programa de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de \$5,262,000 para la construcción de sistemas para la disposición de aguas usadas y limpieza de terrenos y lugares afectados por sustancias tóxicas. También, la medida autoriza la transferencia de \$1,000,000 al Fondo de Emergencia Ambiental, autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987. Asimismo, autoriza la contratación y transferencia y el pareo de los fondos asignados para el desarrollo de las obras.

El Programa de Emergencias Ambientales, se creó mediante la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987, para crear recursos a ser utilizados en la limpieza de lugares contaminados. Con el producto del Fondo se pagan sueldos, se compran equipo y materiales, y se proveen los mecanismos durante una emergencia para el contrato de compañías de limpieza en caso de que ocurran derrames o accidentes con sustancias químicas peligrosas como ocurrió en enero de 1994 en el área del Escambrón y ha ocurrido en otros lugares del país.

Esta Resolución Conjunta asigna la cantidad de \$5,262,000 que serán desglosados de la siguiente manera:

a)	Programa de Calidad de Agua Fondo Rotatorio Estatal (para el pareo de Fondos Federales para construcción de sistemas de disposición de aguas).	\$5,262,000
b)	Programa de Calidad de Aire Limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas	<u>1,000,000</u>
	Total	<u>\$6,262,000</u>

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 116, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, a fin de honrar la línea de crédito utilizada para el desarrollo del Plan de Infraestructura; y autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil (48,935,000) dólares, para continuar con el desarrollo de proyectos de infraestructura.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, del Fondo de Mejoras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 1996-97 para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a incurrir en obligaciones hasta la cantidad adicional de cuarenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil (48,935,000) dólares para continuar con el desarrollo de proyectos de infraestructura, según lo dispuesto en el Plan Regional de Infraestructura, aprobado por la Junta de Calidad Ambiental.

Sección 3.- Se dispone que los compromisos contraídos que no requieran desembolso en el 1997-98 quedan incluidos en la autorización para incurrir en obligaciones que se dispone en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 116, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1; líneas 3 y 7 después de "dólares", de "1996-97" y de "dólares" insertar ", "

Página 2, línea 5 después de "2" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1 después de "Sólidos" insertar ", "

Página 1, línea 3 después de "utilizada" insertar "en 1996-97,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 116, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de \$20,000,000, bajo custodia del Departamento de Hacienda, para honrar la línea de crédito para el desarrollo del Plan de Infraestructura. También se autoriza por esta medida a dicha Autoridad, a incurrir en obligaciones por \$48,935,000 para continuar con el desarrollo de los referidos proyectos propuestos en el referido Plan de Infraestructura.

La misión de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, es la de desarrollar e implantar la infraestructura de los desperdicios sólidos. Como tal, está en el proceso de desarrollar los proyectos necesarios para atender la situación de disposición de desperdicios sólidos para los próximos treinta (30) años.

A tenor con este propósito, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, se dio a la tarea de preparar el Plan Regional de Infraestructura para el Reciclaje y la Disposición de los Desperdicios Sólidos. Este constituye ser un documento guía para la implantación de un programa de construcción de nuevas instalaciones a tono con las nuevas reglamentaciones federales y locales, y contempla, además, las necesidades actuales y proyectadas para el país. Una de las metas del plan está dirigida a que una vez pase el año 2000, Puerto Rico cuente con las instalaciones modernas de manejo y reciclaje y disposición de desperdicios sólidos para los próximos treinta (30) años, como se ha dicho al principio.

Este plan contempla la construcción de sistemas de relleno sanitario para largo uso. En específico promueve el desarrollo de 11 sistemas de Relleno Regionales; 25 Estaciones de Tránsito con capacidad de segregación y reciclaje; 2 Plantas de Recuperación de Energía; 2 vertederos para Cenizas y Rechazos; 7 Plantas para la Recuperación de Material Limpio; 7 Plantas para el Procesamiento de Material Sucio; 9 Instalaciones para la Separación de Material Voluminoso; 5 plantas de Trituración y 7 Plantas de Conservación de Deshechos de Jardinería de Composta.

A fin con este plan la Autoridad de Desperdicios Sólidos, comenzó este Programa de Mejoras Permanentes durante el mes de enero de 1996, con una inversión inicial de \$43.0 millones. Esta inversión se inició con la obtención inicial de una línea de crédito de \$20.0 millones, que fue otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento. Recientemente dicha Agencia le solicitó a dicho Banco, una extensión de la referida línea de crédito de \$23.0 millones, y así cumplir con la primera fase de construcción. Los primeros \$20.00 millones aprobados de esta línea de crédito serán pagados con la asignación que se hace por esta medida.

Para el año fiscal 1997-98, la medida que nos ocupa, está autorizando a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a incurrir en obligaciones por la cantidad de \$48,935,000 para continuar con la construcción de los proyectos en las once Regiones que cubren a los 78 municipios de la Isla establecidos en el Plan Regional de Infraestructura para el Reciclaje y Disposición de los Desperdicios Sólidos.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por las razones expuesta, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 52, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico y a la Comisión del Trabajo, el estudio y redacción de un Código Laboral para el Estado Libre Asociado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ordenamiento legal que atiende los derechos y obligaciones de los trabajadores Puertorriqueños y las relaciones entre patronos y éstos se encuentra diseminado en el cuerpo general de legislación.

La evolución del derecho laboral, la sofisticación de nuestra industria y comercio y el desarrollo del movimiento laboral, exige una compilación lógica y eficiente de todas las disposiciones legales que en alguna forma afecten el área laboral y patronal de forma tal que permita una más fácil, moderna y comprensiva atención legislativa sobre la materia, en más eficiente procesamiento por la Rama Judicial y los organismos administrativos, y mejor percepción propia por la ciudadanía y en particular los sectores afectados.

El mecanismo de codificación, no es otra cosa que "la promoción de una legislación científica, para reducir a una unidad orgánica, en un sólo cuerpo legal (el código), todas las normas vigentes de una determinada rama del Derecho". En fin, es el reducir un área específica de Derecho a una organización sistemática, persiguiendo la más posible perfección técnica en lo interno y la mejor coordinación de sus instituciones y principios generales.

En el campo laboral, una codificación impone la presentación en un solo cuerpo legal, normas que regulen las relaciones entre el trabajador y su patrono, el convenio colectivo, jornadas de trabajo y salarios, la atención a accidentes de trabajo, el unionismo, procedimientos en acciones administrativas y judiciales, sin limitar. Atendería además los requisitos previos a una privatización de funciones públicas, el derecho a la huelga y sus limitaciones tanto patronales como de los trabajadores, y un cuerpo de penas y sanciones.

Nuestra jurisdicción reconoce la codificación, ejemplificado por el código de códigos--el Civil--y ha sido ya definido por la más alta superioridad en el caso de Martorell v. Ochoa y Hno., 26 DPR 689, 696 (1918), como "una ley sustantiva y civil cuya publicación solo puede afectar a los de su misma índole, no a las de naturaleza diversa, esto es, a las adjetivas o procesales", citando a Scaévola.

Ha llegado el momento de ofrecerle al Pueblo de Puerto Rico un Código que atienda esta importante área de nuestro derecho, exclusivamente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a las Comisiones de lo Jurídico y del Trabajo, que en conjunto estudien y redacten un Código Laboral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2. - Dichas Comisiones darán amplia publicidad a esta gestión y consultarán en especial y en detalle a todas las organizaciones de trabajadores y patronos, la industria y el comercio, agencias gubernamentales locales y federales y cualquier entidad u organización, sea local o del exterior, con el fin de garantizar la más amplia participación en el estudio y redacción de este Código.

Sección 3. - El Presidente del Senado asignará los dineros que fueren necesarios para esta encomienda.

Sección 4. - Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 52, con las siguientes enmiendas.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 2, tachar "Puertorriqueños" y sustituir por " **puertorriqueños** " con letra minúscula

EN EL TITULO:

Página 1, Línea 2, después de "Asociado" tachar ". " e insertar " **de Puerto Rico .** "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del s. 52 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de lo Jurídico y a la Comisión del Trabajo, el estudio y redacción de un Código Laboral para Puerto Rico.

En Puerto Rico, desde principios de este siglo se han aprobado numerosas leyes laborales y decretos mandatorios. En el 1952, la Constitución de Puerto Rico recogió disposiciones de carácter laboral y al amparo de la Constitución se han aprobado un sinnúmero de legislación laboral y decretos mandatorios.

Toda esta legislación y decretos mandatorios se encuentran dispersos, lo que provoca confusión y dificultad al momento de determinar la disposición legal que aplique en determinada situación. Esta afecta más a los trabajadores que, generalmente, no tienen las destrezas investigativas de los profesionales en esta materia.

Muchos estudios del derecho laboral, así como trabajadores y patronos, consideran que es conveniente que se recoja en un solo texto toda la legislación laboral vigente.

El Senado de Puerto Rico entiende que es conveniente tanto para los trabajadores como para los patronos que se lleve a cabo el estudio que aquí se ordena.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 52, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 75, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que investigue los servicios médico- hospitalarios que se ofrecen en Puerto Rico a los veteranos de las diferentes guerras y conflictos bélicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los veteranos de las diferentes guerras y conflictos bélicos acaecidos en nuestra historia han arriesgado sus vidas para defender la democracia. Muchos de éstos al regresar a su patria encuentran que tienen severos problemas de salud, ya sean físicos o emocionales, como consecuencia de los efectos de haber estado en lugares inhóspitos y donde posiblemente adquirieron diversas enfermedades y condiciones que merecen ser tratados con urgencia y deferencia.

Muchos de éstos veteranos y sus familiares han expresado numerosas quejas a los medios noticiosos relacionados con la alegada crisis existente en los servicios de salud que reciben para los tratamientos que éstos necesitan. Estos defensores de la patria merecen recibir tratamientos médicos de excelencia para compensar de algún modo el esfuerzo, los sufrimientos y las privaciones vividas por éstos en los conflictos bélicos que sobrevivieron. Es por tales motivos que consideramos meritorio que la Comisión de Salud y Bienestar Social investigue la situación actual de los servicios médico-hospitalarios que le prestan a los veteranos en nuestra isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social que investigue los servicios médico-hospitalarios que se ofrecen en Puerto Rico para los veteranos de las diferentes guerras y conflictos bélicos.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al efecto, señalando las medidas correctivas pertinentes, de ser necesario, antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria de ésta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 75, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

- Página 1, Línea 1, tachar "la Comisión de Salud y Bienestar Social" y sustituir por
**" las Comisiones de Trabajo , Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
y a la de Salud y Bienestar Social"**
- Página 1, Línea 1, tachar "investigue" y sustituir por **" investiguen "**
- Página 1, Línea 4, tachar "La Comisión deberá" y sustituir por **" Las Comisiones deberán "**
- Página 2, Línea 2, tachar "ésta" y sustituir por **" esta "** sin acento

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

- Página 1, Párrafo 1, Línea 2, entre "éstos" y "al " insertar " , "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 6, tachar " la Comisión de Salud y Bienestar Social" y sustituir por
**"las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
y a la de Salud y Bienestar social"**
- Página 1, Párrafo 2, Línea 6, entre "Social" e "investigue" insertar **" que "**
- Página 1, Párrafo 2, Línea 6, tachar " investigue" y sustituir por **" investiguen "**

EN EL TITULO:

- Página 1, Línea 1, tachar "la Comisión de Salud y Bienestar Social" y sustituir por
**"las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
y la de Salud y Bienestar Social"**
- Página 1, Línea 1, tachar "investigue" y sustituir por **" investiguen "**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 75 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y a la de Salud y Bienestar Social a que investiguen los servicios médicos hospitalarios que se ofrecen en Puerto Rico a los veteranos de las diferentes guerras y conflictos bélicos.

Cientos de miles de puertorriqueños, cumpliendo con el deber de ser ciudadanos americanos, han expuestos sus vidas combatiendo por la libertad y la democracia en distintas partes del mundo. Sin embargo, muchos veteranos han manifestado su inconformidad con los servicios de salud que reciben. Recientemente, la prensa del país informó sobre un pleito de clase que se adjudicó a favor de un grupo de veteranos puertorriqueños. El pleito fue incoado por la reducción de los beneficios por incapacidad mental sufrida en combate. En honor y agradecimiento a nuestros héroes, es conveniente que se estudie los servicios de salud que éstos reciben.

La Resolución del Senado Número 12 otorga jurisdicción primaria sobre este asunto a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos. A tales efectos, la antedicha resolución dispone que esta Comisión entenderá "... en todos los asuntos del veterano que envuelvan la reclamación, el derecho de estudio, de servicios médicos, de rehabilitación física,...". En vista de lo ante citado, procede que se le asigne esta investigación en primera instancia a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada en la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto anteriormente, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 118, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Asuntos Urbanos e Infraestructura, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre el mercado de tráfico aéreo en la isla, dando especial atención a las reglamentación federales aplicables, a las capacidades de infraestructura aeroportuaria en la isla y la relación de este mercado con el turismo y demás actividades económicas en la isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el advenimiento del avión con motores de retropropulsión ("jet") hace cerca de cuarenta (40) años, el mercado aéreo puertorriqueño ha sido dominado, en diversas épocas, por tres (3) grandes líneas aéreas que han controlado un por ciento alto de dicho tráfico, a saber, la antigua Pan American Airways, la antigua Eastern Airlines y la actual American Airlines.

En forma similar a sus predecesoras, American Airlines provee cerca de dos terceras partes del servicio aéreo a la isla. Este hecho dramatiza su grado de compromiso con el desarrollo económico de Puerto Rico, tal como las antiguas Pan American e Eastern, que también estaban comprometidas con Puerto Rico. Sin embargo, tal como el inesperado cese de operaciones de la antigua Pan American e Eastern causaron un vacío difícil de llenar y provocaron severos problemas económicos a Puerto Rico, la mera amenaza de huelga en la línea aérea que actualmente provee cerca de dos terceras partes de nuestra capacidad de transportación aérea provoca gran incertidumbre en Puerto Rico.

Afortunadamente, a diferencia de la época altamente reglamentada en que operaban en la isla las antecesoras de American Airlines, el actual clima de desreglamentación federal facilitaría el que otras líneas aéreas tarden menos en llenar el vacío que provocarían un cese de operaciones, aún temporero, de American Airlines.

Es conveniente, sin embargo, que este Alto Cuerpo realice un estudio dirigido a determinar qué medidas puedan tomarse para, sin minimizar la actual presencia de nuestra principal línea aérea, asegurar que la expansión futura del mercado aumente la participación de otras líneas aéreas y reduzca la actual e histórica dependencia en una sola línea aérea. Dicho estudio deberá explorar cual es el contorno reglamentario federal aplicable, analizar la nueva política federal de "CIELOS ABIERTOS", acciones que pueden tomar las diversas agencias del Gobierno de Puerto Rico directamente, cuál es la capacidad actual y proyectada de nuestra infraestructura aeroportuaria, y cuales son los efectos de la actual situación sobre el turismo, el comercio, la manufactura, y otras actividades económicas que nutren nuestro bolsillo colectivo.

Dichas comisiones deben revisar los estudios relacionados previamente realizados por anteriores Asambleas Legislativas y, en particular las realizadas por la Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas durante el pasado cuatrienio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Asuntos Urbanos e Infraestructura, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre el mercado de tráfico aéreo en la isla, dando especial atención a la reglamentación federales aplicables, a las capacidades infraestructurales aereopuertarias en la isla y la relación de este mercado en el turismo y demás actividades económicas en la isla.

Sección 2.- Dichas comisiones deberán rendir un informe parcial con sus conclusiones y recomendaciones preliminares no más tarde del 1 de abril de 1997, y un informe final no más tarde del último día de la Segunda Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 118, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Línea 3,	tachar "isla" y sustituir por " Isla " con letra mayúscula
Página 2, Línea 4,	tachar "la reglamentación" y sustituir por " las reglamentaciones "
Página 2, Línea 4,	tachar " aereopuertarias" y sustituir por " aeroportuarias "
Página 2, Línea 5,	tachar "isla" y sustituir por " Isla " con letra mayúscula
Página 2, Línea 6,	tachar "isla" y sustituir por " Isla " con letra mayúscula
Página 2, Línea 8,	tachar "abril" y sustituir por " mayo "

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 2, Línea 2,	tachar "isla" y sustituir por " Isla "
Página 1, Párrafo 2, Línea 6,	entre "Puerto Rico" y "la" tachar ", " y sustituir por " . "
Página 1, Párrafo 2, Línea 6,	entre "Puerto Rico" y "mera" tachar "la" y sustituir por " La "
Página 1, Párrafo 3, Línea 2,	tachar "isla" y sustituir por " Isla " con letra mayúscula
Página 1, Párrafo 4, Línea 1,	tachar "realize" y sustituir por " realice "
Página 2, Párrafo 1, Línea 1,	tachar "cual" y sustituir por " cuál " con acento
Página 2, Párrafo 1, Línea 4,	tachar "aereopuertaria" y sustituir por " aeroportuaria "
Página 2, Párrafo 2, Línea 3,	entre "Públicas" y "durante" insertar " , "

EN EL TITULO:

Página 1, Línea 3,	tachar "isla" y sustituir por " Isla " con letra mayúscula
Página 1, Línea 4,	tachar "aereopuertaria" y sustituir por " aeroportuaria "
Página 1, Línea 5,	tachar "isla" y sustituir por " Isla " y en esa misma línea después de "en la" tachar "isla" y sustituir por " Isla " con letra mayúscula

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 118, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura y a la de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre el mercado de tráfico aéreo en la Isla, dando especial atención a las reglamentaciones federales aplicables, a las capacidades de infraestructura aeroportuaria en Puerto Rico y la relación de este mercado con el turismo y demás actividades económicas en la Isla.

En la actualidad, el mercado del tráfico aéreo en Puerto Rico está dominado por American Airlines. Esta compañía controla el setenta por ciento (70%) del mercado. La compañía ha invertido millones de dólares en mejoras a la infraestructura del Aeropuerto Internacional, lo que contribuye a la creación de empleos y al desarrollo económico de Puerto Rico. Sin embargo, la amenaza de una huelga de esta línea aérea, causa gran incertidumbre en el país por los problemas económicos que pueden desencadenar. La amenaza de una huelga en American Airlines todavía está latente. Esta es la tercera vez que Puerto Rico se afecta por el impacto que puede tener el fuerte dominio de una línea aérea.

Por otro lado, algunas compañías aéreas no están interesadas en expandir sus vuelos a Puerto Rico por la escasez de terminales, lo que provoca aglomeración. No obstante haber mejorado la alegada aglomeración en el aeropuerto con la construcción de un nuevo terminal, que añade nueve (9) salidas, aún hay veintiséis (26) líneas aéreas aglomeradas en un solo terminal.

Por el impacto que podría tener una huelga en la referida línea aérea, el Senado de Puerto Rico estima que es una necesidad apremiante que se lleve a cabo el estudio que ordena esta Resolución.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 118, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 144, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la alegada extracción masiva de arena en el Municipio de Loíza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Loíza, es una de las áreas costeras mas interesantes en Puerto Rico. Esta rodeada por mangles, playas, mogotes y tiene una tradición cultural tan marcada que se le denomina "La Capital de la Tradición".

Recientemente se ha señalado por un grupo de residentes del municipio que la extraen de por lo menos 2,000 metros cúbicos de arena diaria ha creado unos ocho grandes lagos que pone en riesgo a los residentes del pueblo. Se alega que el paso del Huracán Hortencia y sus consecuencias en Loíza, mas serias que en otros municipios, es consecuencia directa de la extracción de arena.

Es menester mantener un balance entre el uso normal de los recursos naturales para ser parte del progreso y su conversión para beneficio de todo el país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la alegada extracción masiva de arena en el Municipio de Loíza.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 144, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, Línea 1, entre "Naturales" y "del" insertar " **Asuntos Ambientales y Energía** "

Página 1, Línea 4, tachar "Las Comisiones deberán" y sustituir por " **La Comisión deberá** "

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1, tachar "mas" y sustituir por " **más** " acentuada

Página 1, Párrafo 2, Línea 1, entre "Recientemente" y "se" insertar " , "

Página 1, Párrafo 2, Línea 1, tachar "extraen" y sustituir por " **extracción** "

EN EL TITULO:

Página 1, Línea 1, entre "Naturales" y "del" insertar " **Asuntos Ambientales y Energía** "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 144 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado a realizar una investigación sobre la alegada extracción masiva de arena en el Municipio de Loíza.

De acuerdo con los residentes de este municipio, la extracción masiva de arena pone en peligro la salud y la seguridad de los loiceños ya que dejan cráteres de grandes dimensiones en los que se estanca el agua y crecen insectos. Además, según los vecinos, esas lagunas contribuyen a que las comunidades cercanas se inunden al paso de huracanes o lluvias copiosas.

El Senado de Puerto Rico, preocupado por la salud y la seguridad de los residentes de Loíza, estima que es necesario que se lleve a cabo la investigación que ordena esta Resolución.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 144, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 307, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico al Sr. Pablo J. Claudio, por su ascenso al puesto de Administrador de Correos (Postmaster) de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Pablo J. Claudio, cagueño de pura cepa, fue ascendido al puesto de Administrador de Correos (Postmaster) de Carolina, el segundo correo más grande de Puerto Rico.

El Sr. Claudio nació en el barrio Tomás de Castro, sector Los Claudios, de la ciudad del Turabo. Cursó estudios elementales en la escuela pública José De Diego en Savarona y secundarios en la escuela Luis Ramos González, donde fue presidente de la Clase Graduanda de 1965. En 1968 se graduó de la Escuela Superior José Gautier Benítez, donde compitió para presidente de la clase graduanda. En ese mismo año ingresó al ejército de los Estados Unidos donde tuvo la oportunidad de servir en la República de Vietnam del Sur por un período de 18 meses, en capacidad de oficial de comunicaciones con especialización en equipo secreto y crypto. Al regresar de la guerra de Vietnam en 1971, fue reclutado por el Servicio Postal de los Estados Unidos para desempeñarse como cartero. Durante ese mismo año cursó estudios post-secundarios a nivel universitario en la Universidad del Turabo, graduándose con honores con Maestría en Administración de Empresas con una concentración en Gerencia.

En 1981 fue nombrado Postmaster del Correo de Gurabo donde ocupó dicha plaza por doce años. En 1982, mientras era Postmaster de Gurabo, ocupó la plaza de Postmaster Interino del Correo de Caguas. También en 1984 fue nombrado Postmaster Interino de Carolina. En 1987 como Postmaster Interino de Ponce. En 1992 como Postmaster Interino de Guaynabo. En 1993 fue ascendido a la posición de Postmaster de Güayama y luego transferido a la ciudad de Caguas y en el 1996 fue nombrado Postmaster Interino del Correo de Carolina.

El pasado 9 de noviembre del corriente fue ascendido permanentemente a la posición de Postmaster de la Tierra de Gigantes, ciudad de Carolina.

También es Profesor Conferenciante del Colegio Universitario del Este en Carolina en el área de Gerencia y Relaciones Obrero Patronales, del nuevo programa de estudios profesionales AHORA.

En la vida comunitaria y social Claudio se ha destacado como Pasado Venerable Maestro de la Logia Masónica de Caguas y también como pasado Gran Instructor y Diputado del Gran Maestro de la Gran Logia de Puerto Rico. En el campo laboral, fue Vice-Presidente de Unión de Empleados Clericales de Caguas por más de cuatro años y como Presidente de La Liga Nacional de Postmasters por dos años.

El Sr. Claudio está felizmente casado con la Sra. Silma Gautier, con quien ha procreado tres maravillosos hijos, Karlo Rubén, Pablo Javier y Silma Vanessa de los cuales está sumamente orgulloso. Recientemente fue convertido en abuelo cuando llegó al mundo Christian Javier, que al día de hoy cuenta con nueve meses de nacido.

En la fase política, incursionó en las pasadas elecciones compitiendo para un puesto de asambleísta municipal en la ciudad de Caguas.

Nuevamente la grandeza de la patria se ve reflejada en las ejecutorias de sus hijos y los pueblos pequeños se perpetuan en la historia sirviéndole de cuna a los hijos grandes de esa Patria.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico al Sr. Pablo J. Claudio, por su ascenso al puesto de Administrador de Correos (Postmaster) de Carolina.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al Sr. Pablo J. Claudio y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 309, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico en ocasión de celebrarse el día 31 de marzo de este año el Día del Veterano de Vietnam y extender testimonio de admiración y respeto a todos los compatriotas veteranos de este conflicto bélico y a sus familiares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 31 de marzo de cada año se dedica a recordar y a honrar los veteranos de Vietnam porque fue el 31 de marzo de 1973 que partió de Vietnam del Sur el último contingente de tropas norteamericanas dando por terminada así su participación en el conflicto bélico que se había desarrollado en esa región.

Es un hecho conocido que los soldados puertorriqueños, residentes en y fuera de nuestro país, junto a los soldados norteamericanos rindieron un servicio militar honroso en el conflicto bélico de Vietnam.

Durante dicho conflicto nuestros soldados puertorriqueños demostraron, una vez más, su gran valentía y cumplieron su deber honrosamente aún a costa de sacrificar su convivencia familiar, afrontar los peligros y riesgos particulares de este conflicto y exponer y ofrendar sus valiosas vidas.

En ocasión de celebrarse el Día del Veterano de Vietnam, es menester que el Senado de Puerto Rico extienda testimonio de admiración y respeto a todos los compatriotas veteranos de este conflicto bélico y a sus familiares con la exhortación de que todo el pueblo puertorriqueño manifieste su adhesión a tan meritorio reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la solidaridad del Senado de Puerto Rico en ocasión de celebrarse el día 31 de marzo de este año el Día del Veterano de Vietnam y extender testimonio de admiración y respeto a todos los compatriotas veteranos de este conflicto bélico y a sus familiares.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina del Procurador del Veterano y se dará cuenta de su aprobación a los medios informativos para su debida divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 314, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipio de Toa Alta en ocasión de la celebración de las fiestas patronales del 23 de mayo al 1ro de junio de 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las fiestas patronales tradicionalmente se han celebrado en nuestra isla como una fiesta de pueblo donde comparte la familia puertorriqueña. En el Municipio de Toa Alta dicha festividad es celebrada en honor a su Santo Patrón, San Fernando VI Rey de Castilla. Toa Alta se caracteriza por ser uno de los municipios que mejor coordina y planifica la celebración de las fiestas patronales. Este singular municipio posee la quinta Iglesia más antigua de Puerto Rico, la iglesia San Fernando Rey, según declaró en 1995 el Instituto de Cultura Puertorriqueño.

El Senado de Puerto Rico con motivo de la celebración de las fiestas patronales que se llevarán a cabo del 23 de mayo al 1ro de junio de 1997 desea felicitar al Municipio de Toa Alta por haber sido declarado en 1996 "Ciudad Metropolitana" por el "United States Department and Urban Development".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Toa Alta en ocasión de la celebración de las fiestas patronales del 23 de mayo al 1ro de junio de 1997.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Municipio de Toa Alta como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 323, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Capítulo CACIMAR de la Sociedad de Honor de la Escuela Vocacional de Cidra por la solidaridad demostrada al asumir la pérdida económica sufrida por un miembro del claustro de dicha escuela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diariamente nos enfrentamos con sucesos en la vida que no están bajo nuestro control y afectan nuestros quehaceres cotidianos, siendo ese el caso de una maestra de la Escuela Vocacional de Cidra. Recientemente ésta perdió \$500.00, cantidad de dinero equivalente a una quincena de trabajo y que constituía su única fuente de ingreso para afrontar sus compromisos económicos y familiares.

Ante este lamentable incidente, un grupo de estudiantes de la Sociedad de Honor de dicha escuela, cumpliendo cabalmente la función de servicio de esta organización, tomó la iniciativa de recaudar la cantidad de dinero perdida, entre sus maestros, familiares, amigos y vecinos. Estos lograron su cometido y complacidos con las gestiones realizadas pudieron entregarle a la maestra el dinero en su totalidad.

Como ciudadanos, todos debemos aplaudir esta acción ya que ocurre en momentos difíciles para nuestra sociedad y tomarla como ejemplo de las verdaderas costumbres de los jóvenes puertorriqueños. Ciertamente este gesto denota los valores de nuestra gente y sirve de inspiración y estímulo a toda la población, en especial, exalta la grandeza de nuestra juventud al servicio de toda la comunidad.

Procede por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo exprese la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Capítulo CACIMAR de la Sociedad de Honor de la Escuela Vocacional de Cidra por la solidaridad demostrada al asumir la pérdida económica sufrida por un miembro del claustro de esta institución académica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al al Capítulo CACIMAR de la Sociedad de Honor de la Escuela Vocacional de Cidra por la solidaridad demostrada al asumir la pérdida económica sufrida por un miembro del claustro de dicha escuela.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Rosa Vázquez, Presidenta del Capítulo Cacimar de la Sociedad de Honor de la Escuela Vocacional de Cidra y se le entregará copia a los medios de comunicación para su difusión y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 324, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al joven cantante puertorriqueño Manny Manuel por sus continuos logros en su exitosa carrera como cantante.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cruz Manuel Hernández Santiago, mejor conocido como Manny Manuel, nació hace 24 años en el pueblo de Orocovis. Este joven puertorriqueño se ha destacado dentro y fuera de Puerto Rico como un cantante de excelentes cualidades musicales. Su genial interpretación del bolero Querube del insigne compositor Don Pedro Flores, ha servido de instrumento para despertar el interés de nuestra juventud por la música romántica puertorriqueña y ha logrado revivir el recuerdo de la misma en la población adulta.

Las demostraciones de cariño, afecto y aceptación en cada una de sus presentaciones lo han convertido en el nuevo ídolo del pueblo puertorriqueño. También ha obtenido numerosos aplausos en cada uno de los escenarios de su gira artística, la cual incluyó países como los Estados Unidos, Centro América, Sur América y España. Con la personalidad que le caracteriza, Manny Manuel ha demostrado en todos los países visitados, su talento, capacidad y dominio del escenario para internacionalizar el Merengue al convertirse en uno de los principales y actuales embajadores de este género.

La presentación en vivo y vía satélite desde Altos de Chavón en la República Dominicana, fue sólo un ejemplo del sobresaliente trabajo que este ilustre joven realiza diariamente para poner en primera plana el nombre de Puerto Rico. Prueba de ello fue el clamor de miles de dominicanos que llenaron a capacidad el escenario del Anfiteatro Altos de Chavón, para aclamar al artista boricua y a sus talentosos músicos.

Con tan sólo 22 años, este joven ha sido el primer artista puertorriqueño que logra vender cuatrocientos mil copias de su primer disco como solista, "Rey de Corazones"; logra llenar a capacidad seis funciones en la Sala de Festivales del Centro de Bellas Artes, Luis A. Ferré, con solo un año como solista y recibe dos discos de platino por la pre-venta de su segundo disco compacto, "Auténtico".

Manny Manuel constituye un ejemplo vivo para la juventud puertorriqueña al demostrarles que no importa el origen, ni la posición social, con perseverancia y humildad el triunfo se logra. Procede por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo exprese la más cálida y cordial felicitación al joven cantante puertorriqueño Manny Manuel por sus continuos logros en su exitosa carrera como cantante.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al joven cantante puertorriqueño Manny Manuel por sus continuos logros en su exitosa carrera como cantante.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al cantante Manny Manuel y se le entregará copia a los medios de comunicación para su difusión y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 325, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a ocho distinguidos pioneros del Voleibol Organizado en Naranjito, Varón Vallés, Roberto Rivera, Santos Vallés, Alfredo Morales, Julio Figueroa, Nito Figueroa, Jamito Rivera y Chichi Rivera, a quienes se les dedicó la Temporada de Voleibol Superior 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El equipo de Voleibol Superior Los Changos de Naranjito, se ha distinguido en este deporte conquistando triunfos y laureles extraordinarios donde quiera que ha competido. Sin embargo, es necesario mencionar que esos ocho pioneros de este deporte, a quienes se les ha dedicado la Temporada de Voleibol Superior este año, fueron los que con su decidido ejemplo, dedicación y agresiva participación, defendieron los colores y el "Nido del Chango" en competencias dentro y fuera de Puerto Rico en los Juegos Centro Americanos y del Caribe, para los años treinta, Columbia, en el 1946, Guatemala, en 1950, Méjico en 1954, Venezuela en 1958, Juegos Panamericanos de 1959.

Aunque ya retirados, con honores, galardones y sobrenombres alusivos a su participación individual en la Cancha, sentaron cátedra permanente para ser imitados sin reservas por los jugadores de la actualidad que deseen sobresalir al igual que ellos lo hicieron.

Apodos tales como, Varón Estrella del Remate, Ñito Puño de Bronce, El Indio Rivera, y el Zurdo de Oro, han formado parte del folklore y tradición deportiva ante los seguidores naranjiteños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer en todo lo que significa la aportación de estos ocho pioneros del deporte del Voleibol en Naranjito al dedicárseles la Temporada de Voleibol Superior de 1997, en su inauguración.

Sección 2.- Reconocer que el ejemplo de estos pioneros, ha sido de estímulo positivo para las generaciones sucesivas de este deporte en la comunidad naranjiteña.

Sección 3.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a cada uno de los ocho pioneros.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): No hay objeción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Comenzando con la que está pendiente del Calendario número 2 y luego con las del Calendario número 1.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 78, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de ciento siete millones trescientos veinte y seis mil (107,326,000) dólares, a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; para el Plan de Siembras con la Autoridad de Tierras; para el subsidio salarial y pago de bono de Navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargos a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta; y autorizar la transferencia de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido sometida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 87, titulada:

"Para asignar a los Programas de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cinco millones doscientos sesenta y dos mil (5,262,000) dólares, a fin de construir sistemas para la disposición de aguas usadas y la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de la asignación de un millón (1,000,000) de dólares al Fondo de Emergencia Ambiental de Puerto Rico autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿no hay objeción? Los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿No hay objeción? Los que estén a favor de la medida dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 116, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, a fin de honrar la línea de crédito utilizada para el desarrollo del Plan de Infraestructura; y autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil (48,935,000) dólares, para continuar con el desarrollo de proyectos de infraestructura."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿no hay objeción? Los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Para que se apruebe la medida según enmendada, los que estén a favor de la medida dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Que se aprueben las enmiendas en el título, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 52, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico y a la Comisión del Trabajo, el estudio y redacción de un Código Laboral para el Estado Libre Asociado."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Para que se apruebe la medida según enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 75, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que investigue los servicios médico- hospitalarios que se ofrecen en Puerto Rico a los veteranos de las diferentes guerras y conflictos bélicos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Que se apruebe la medida según enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): A las enmiendas al título contenidas en el informe, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 118, titulada:

"Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Asuntos Urbanos e Infraestructura, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre el mercado de tráfico aéreo en la isla, dando especial atención a las reglamentación federales aplicables, a las capacidades de infraestructura aeroportuaria en la isla y la relación de este mercado con el turismo y demás actividades económicas en la isla."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Las enmiendas contenidas en el informe, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): La medida según enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera Senadora.

SRA. ARCE DE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): A las enmiendas al título contenidas en el informe, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 144, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la alegada extracción masiva de arena en el Municipio de Loíza."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Las enmiendas contenidas en el informe, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): La medida según enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Las enmiendas al título contenidas en el informe, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 316, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al escritor y distinguido escritor y catedrático universitario Don Luis Rafael Sánchez, ilustre hijo del pueblo de Humacao, seleccionado Humanista del Año 1996 por la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala, en la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, párrafo 1, línea 5, tachar "otra" y sustituir por "otras". En la página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "El señala, escribo para mi gente" y sustituir por "El señala: escribo para mi gente." La página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "del" y sustituir por "de". En esa misma línea tachar "la"

y sustituir por ", ". En la página 1, párrafo 2, línea 3, entre "plasma" y "en" insertar "la misma". En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "entre los mismos" y en esa misma línea tachar "para satisfacer" y sustituir "que satisface". En la página 2, párrafo 1, línea 1, después de "es un" tachar la ", ". Esas son las enmiendas a la Exposición de Motivos de la medida.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas en Sala, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo la medida según enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, tachar "escritor y". Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante todos la consideración a la enmienda al título hecha en Sala, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 307, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico al Sr. Pablo J. Claudio, por su ascenso al puesto de Administrador de Correos (Postmaster) de Carolina."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Para enmiendas en Sala al texto y a la Exposición de Motivos. En el texto, en la página 2, línea 4, entre "Resolución" y "en" insertar ", ". Y en esa misma línea después de "Pergamino" insertar ", ".

En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 2, línea 5, entre "año" e "ingresó" insertar ", ". En la página 1, párrafo 2, línea 7, tachar "secretro" y sustituir por "secreto". Página 1, párrafo 2, líneas 11, antes de "Maestría" tachar "con" y sustituir por "de". En esa misma línea después de "Empresas" insertar ", ". La página 1, párrafo 3, línea 1, entre "Gurabo" y "donde" insertar ", ". En la página 1, párrafo 3, línea 3, entre "También" y "en" insertar ", " y en esa misma línea después de "1984" insertar ", ". La página 1, párrafo 3, línea 4, después de "Guaynabo." tachar "en" y sustituir por "En". En la página 2, párrafo 2, línea 1, entre "social" y "Claudio" insertar ", ". En la página 2, párrafo 2, línea 4, entre "Caguas" y "por" insertar ", ". En la página 2, párrafo 2, línea 5, entre "Postmasters" y "por" insertar ", ". En la página 2, párrafo 3, línea 2, entre "Vanessa" y "de" insertar ", ". En la página 2, párrafo 3, línea 3, entre "abuelo" y "cuando" insertar ", ". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas hechas en Sala, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo la medida según enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 309, titulada:

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico en ocasión de celebrarse el día 31 de marzo de este año el Día del Veterano de Vietnam y extender testimonio de admiración y respeto a todos los compatriotas veteranos de este conflicto bélico y a sus familiares."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, entre "Puerto Rico" y "en" insertar ",". En la página 2, línea 12, entre "año" y "el" insertar ",".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, entre "1973" y "que" insertar ",". La página 1, párrafo 1, línea 3, entre "norteamericanas" y "dando" insertar ",". En la página 1, párrafo 2, línea 2, entre "norteamericanos" y "rindieron" insertar ",". En la página 1, párrafo 3, línea 2, entre "honrosamente" y "aún" insertar ",". En la página 1, párrafo 4, línea 3, entre "familiares" y "con" insertar ",". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas hechas en Sala, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Los que estén a favor de la medida según enmendada dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 314, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipio de Toa Alta en ocasión de la celebración de las fiestas patronales del 23 de mayo al 1ro de junio de 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala al texto y la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". En la página 1, línea 2, entre "Toa Alta" y "en" insertar ",". Y en esa misma línea después de "patronales" insertar ",". En la página 1, línea 4, entre "Resolución" y "en" insertar ",". Y en esa misma línea después de "Pergamino" insertar ",".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "puertorriqueño" y sustituir por "puertorriqueña". En la página 1, párrafo 2, línea 1, entre "Puerto Rico" y "con" insertar ",". En la página 1, párrafo 2, línea 12, entre "1997" y "..." insertar ",". Esas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas en Sala, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): La aprobación de la medida según enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas al título, en la página 1, línea 1, tachar "municipios" y sustituir por "municipal". En la página 1, línea 2, entre "patronales" y "del" insertar ",". Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 323, titulada:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Capítulo CACIMAR de la Sociedad de Honor de la Escuela Vocacional de Cidra por la solidaridad demostrada al asumir la pérdida económica sufrida por un miembro del claustro de dicha escuela."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, después de "Puerto Rico" tachar "al". En la página 2, entre "CACIMAR" y "de" insertar ",". Y en esa misma línea después de "fibra" insertar ",".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 3, entre "Ciertamente" y "este" insertar ",". En la página 1, párrafo 4, línea 1, entre "Legislativo" y "exprese" insertar ",". En la página 1, párrafo 4, línea 2, entre "CACIMAR" y "de" insertar ",". Y en la página 1, párrafo 4, línea 3, entre "Cidra" y "por" insertar ",". Esas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas hechas en Sala, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo la medida según enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, entre "CACIMAR" y "de" insertar ",". Y en esa misma línea después de "Cidra" insertar ",". Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas al título, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 324, titulada:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al joven cantante puertorriqueño Manny Manuel por sus continuos logros en su exitosa carrera como cantante."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 2, entre "Manuel" y "por" insertar ",".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 4, entre "Querube" y "del" insertar ",". En la página 1, párrafo 2, línea 5, tachar "desmostrado" y sustituir por "demostrado". En la página 1, párrafo 2, línea 6, entre "Merengue" y "al" insertar ",". En la página 1, párrafo 3, línea 1, entre "Chavón" y "en" insertar ",". En la página 1, párrafo 3, línea 4, entre "dominicanos" y "que" insertar ",". En la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "22" y sustituir por "24". En la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "cuatrocientos"

y sustituir por "cuatrocientas". En la página 1, párrafo 4, línea 3, entre "Artes" y "Luis" tachar ",". En la página 1, párrafo 4, línea 4, entre "solista" e "y" insertar ",". Estas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas en Sala, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo la medida según enmendada, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, entre "Manuel" y "por" insertar ",". Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 325, titulada:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a ocho distinguidos pioneros del Voleibol Organizado en Naranjito, Varón Vallés, Roberto Rivera, Santos Vallés, Alfredo Morales, Julio Figueroa, Ñito Figueroa, Jamito Rivera y Chichi Rivera, a quienes se les dedicó la Temporada de Voleibol Superior 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala al texto y a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 3, entre "Resolución" y "en" insertar ",". Y en esa misma línea después de "pergamino" insertar ",".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, entre "sobresalir" y "al" insertar ",". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Los que estén a favor dirán de las enmiendas introducidas en Sala dirán sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante la consideración del Cuerpo la medida según enmendada. Los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero, Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un segundo Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 78, Resolución Conjunta del Senado 87, Resolución Conjunta del Senado 116, Resolución del Senado 52, Resolución del Senado 75, Resolución del Senado 118, Resolución del Senado 144, Resolución del Senado 307, Resolución del Senado 309, Resolución del Senado 314, Resolución del Senado 323, Resolución del Senado 324, Resolución del Senado 325 y Resolución del Senado 316, en reconsideración, y que la Votación Final coincida con el pase de lista final.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): No hay objeción, que se forme un Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 78

"Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de ciento siete millones trescientos veinte y seis mil (107,326,000) dólares, a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; para el Plan de Siembras con la Autoridad de Tierras; para el subsidio salarial y pago de bono de Navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargos a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta; y autorizar la transferencia de los fondos asignados."

R. C. del S. 87

"Para asignar a los Programas de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de cinco millones doscientos sesenta y dos mil (5,262,000) dólares, a fin de construir sistemas para la disposición de aguas usadas y la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de la asignación de un millón (1,000,000) de dólares, al Fondo de Emergencia Ambiental de Puerto Rico autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 116

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, a fin de honrar la línea de crédito utilizada en 1996-97, para el desarrollo del Plan de Infraestructura; y autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil (48,935,000) dólares, para continuar con el desarrollo de proyectos de infraestructura."

R. del S. 52

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico y a la Comisión del Trabajo, el estudio y redacción de un Código Laboral para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

R. del S. 75

"Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y la de Salud y Bienestar Social que investiguen los servicios médico-hospitalarios que se ofrecen en Puerto Rico a los veteranos de las diferentes guerras y conflictos bélicos."

R. del S. 118

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Asuntos Urbanos e Infraestructura, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre el mercado de tráfico aéreo en la Isla, dando especial atención a las reglamentaciones federales aplicables, a las capacidades de infraestructura aeroportuaria en la Isla y la relación de este mercado con el turismo y demás actividades económicas en la Isla."

R. del S. 144

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la alegada extracción masiva de arena en el Municipio de Loíza."

R. del S. 307

"Para extender la más cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico al Sr. Pablo J. Claudio, por su ascenso al puesto de Administrador de Correos (Postmaster) de Carolina."

R. del S. 309

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico en ocasión de celebrarse el día 31 de marzo de este año el Día del Veterano de Vietnam y extender testimonio de admiración y respeto a todos los compatriotas veteranos de este conflicto bélico y a sus familiares."

R. del S. 314

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Toa Alta en ocasión de la celebración de las fiestas patronales, del 23 de mayo al 1ro de junio de 1997."

R. del S. 323

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Capítulo CACIMAR, de la Sociedad de Honor de la Escuela Vocacional de Cidra, por la solidaridad demostrada al asumir la pérdida económica sufrida por un miembro del claustro de dicha escuela."

R. del S. 324

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al joven cantante puertorriqueño Manny Manuel, por sus continuos logros en su exitosa carrera como cantante."

R. del S. 325

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a ocho distinguidos pioneros del Voleibol Organizado en Naranjito, Varón Vallés, Roberto Rivera, Santos Vallés, Alfredo Morales, Julio Figueroa, Nito Figueroa, Jamito Rivera y Chichi Rivera, a quienes se les dedicó la Temporada de Voleibol Superior 1997."

R. del S. 316

(Reconsideración)

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido escritor y catedrático universitario Don Luis Rafael Sánchez, ilustre hijo del pueblo de Humacao, seleccionado Humanista del Año 1996 por la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 78 y 87; las Resoluciones del Senado 52, 75, 118, 144, 307, 309, 314, 316 en reconsideración, 323, 324 y 325; son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luis Felipe Navas de León, Presidente Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 116, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luis Felipe Navas de León, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero senador McClintock Hernández radicó una moción una vez confeccionado el Orden de los Asuntos; vamos a solicitar que la misma se incluya y siga el trámite reglamentario.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): No hay objeción, se aprueba.

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, informa, a este Alto Cuerpo, que en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión el día 5 de abril de 1997 se acordó que las medidas R. C. del S. 51 y R. C. de la C: 134 ya cumplieron con su objetivo. Se solicita que ambas medidas sean referidas a la Comisión de Hacienda en 1^{era} instancia para su correspondiente análisis."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Voy a corregir la moción anterior, el compañero Kenneth McClintock radicó una moción escrita después que se había confeccionado el Orden de los Asuntos, para informar a este Alto Cuerpo que en reunión ejecutiva celebrada por la comisión el día 5 de abril del '97, se acordó que las medidas, Resolución Conjunta del Senado 51 y la Resolución Conjunta de la Cámara 134, ya cumplieron con su objetivo que solicita que ambas medidas sean referidas a la Comisión de Hacienda en primera instancia para su correspondiente análisis, y vamos a solicitar que la misma se apruebe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿Que la misma?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Se apruebe.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿No hay objeción? Se aprueba.

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado, respetuosamente, solicita al Presidente de este Alto Cuerpo que le ordene a la Comisión de Asuntos Internos que evalúe el procedimiento mediante el cual se interviene, asigna y descontinúa el servicio telefónico en el Senado de Puerto Rico, la oportunidad, si alguna, que se concede al senador o jefe de unidad o dependencia concernida de expresar su sentir antes de que se tome alguna decisión respecto al servicio, sistema o equipo telefónico y las garantías o fallas respecto a la privacidad en las comunicaciones telefónicas que se originan o se reciben en el Senado de Puerto Rico.

El resultado de este estudio deberá comunicarse a los miembros de este Cuerpo Legislativo a través de la Secretaría antes de concluir la presente Sesión Ordinaria."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también el compañero Fas Alzamora radicó una moción, una vez confeccionado el Orden de los Asuntos del Día, estamos de acuerdo a lo que solicita el compañero Fas Alzamora, para que la misma se tramite vía resolución.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿Se procede la aprobación de eso?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, la aprobación.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿No hay objeción? Se aprueba.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en deferencia a la alta hora de la tarde, renunciamos a nuestro Turno Final por el día de hoy.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, igual al compañero, pues, mirando que los trabajos han sido bien extensos hoy, pues, renunciamos al mismo y lo dejamos para luego.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿Cómo no? Agradecemos la generosidad de ambos compañeros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, de igual forma, este Senador tampoco va a consumir sus diez minutos de Turno Final a que tenemos derecho, y tengo entendido que la compañera Velda González tampoco. Usted me había pedido un Turno Final, ¿verdad? Así es que no hay Turnos Finales, señor Presidente. Báez Galib automáticamente lo renunció al irse de la sesión.

Así es que vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 10 de abril de 1997, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos a las seis y diez (6:10) hasta el día 10 de abril, a la una y media de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
7 DE ABRIL DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 174	1437 - 1460
RCS 78	1477 - 1478
RCS 87	1478
RCS 116	1478
RS 52	1479
RS 75	1479
RS 118	1479 - 1480
RS 144	1480
RS 316	1480 - 1481
RS 307	1481
RS 309	1481 - 1482
RS 314	1482
RS 323	1483
RS 324	1483 - 1484
RS 325	1484